

PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

ESTATUTO

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES Y GENERALES

ARTÍCULO 1:

DE LOS PRINCIPIOS:

El Partido Unidad Social Cristiana, en lo sucesivo denominado "el Partido", tiene carácter nacional y está organizado de acuerdo con la Constitución Política y la legislación electoral vigente. El Partido se inspira en el Humanismo y los principios socialcristianos y se enmarca en las aspiraciones de libertad, solidaridad, progreso, democracia, justicia social y paz que caracterizan al pueblo costarricense. El Partido no subordinará su acción política a las disposiciones de organizaciones o estados extranjeros, y promete formalmente respetar y defender la Constitución Política, el estado social de derecho y el sistema de democracia representativa de la República de Costa Rica.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 2:

DE LOS FINES DEL PARTIDO:

Son fines del Partido Unidad Social Cristiana:

- a)** Promover, fortalecer y defender el estado social de derecho.
- b)** Servir a Costa Rica como instrumento promotor del desarrollo humano, orientado por los valores del Humanismo y del pensamiento socialcristiano.
- c)** Propiciar el Bien Común, entendido como el conjunto de las condiciones políticas, económicas, sociales, tecnológicas, ambientales, culturales y

espirituales que permiten a todas las personas miembros de la sociedad costarricense desarrollarse plenamente como personas.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- d)** Impulsar el desarrollo integral de Costa Rica, mediante la dignificación de las personas trabajadoras, a través del trabajo, el incremento de la producción y la productividad, el uso apropiado de los recursos productivos y una justa distribución de la riqueza.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- e)** Fortalecer y ampliar las instituciones republicanas y democráticas.
- f)** Promover participación de los costarricenses y las costarricenses en las actividades que son fundamentales para la vida nacional.
- g)** Promover, fortalecer y defender la dignidad de la persona humana.
- h)** Garantizar la paridad de género en todos los órganos del Partido, de conformidad con lo establecido en la Ley y este Estatuto.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- i)** Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022. Se incorpora el inciso i) del artículo 2.

ARTÍCULO 3:

DE LOS OBJETIVOS DEL PARTIDO:

Son objetivos del Partido:

- a)** Alcanzar el poder público y político para realizar el modelo de gobierno socialcristiano cuyas metas esenciales sean el progreso y pleno bienestar del pueblo costarricense en un marco de paz, libertad,

solidaridad, democracia, justicia social, equidad.

- b)** Ejercer sus responsabilidades cívico-políticas cuando alcance el gobierno de la República y cuando deba desempeñarse como Partido de oposición.
- c)** Promover el estudio y conocimiento del Humanismo y la Doctrina Social Cristiana.
- d)** Realizar un permanente análisis de la realidad nacional para hallar y proponer soluciones a los problemas, dentro de una concepción socialcristiana del hombre, de la sociedad, del Estado y del mundo.
- e)** Fortalecer y acrecentar el ejercicio de las conquistas sociales incorporadas al Capítulo Constitucional de las Garantías Sociales, garantizar su permanente actualización y promover el principio de Concertación Social como instrumento de respuesta a los conflictos nacionales.
- f)** Mantenerse como una institución política organizada, permanente, ideológica y programática, en el contexto de los mejores valores y tradiciones costarricenses y la legislación que regula la democracia costarricense.
- g)** Promover la más amplia participación popular de todos los sectores y militantes en la toma de decisiones y en la conducción del Partido.
- h)** Organizar un sistema de financiamiento permanente, sustentado en una amplia participación popular.
- i)** Manifestarse públicamente en torno a los problemas nacionales y plantear soluciones inspiradas en su marco doctrinario, ideológico y programático.
- j)** Mantener una plena y permanente democratización de todos los procesos de elecciones internas del Partido.
- k)** Propiciar la difusión y adopción de valores éticos de la doctrina socialcristiana y combatir la corrupción de toda forma de corrupción en

los diversos campos de la acción política y gubernamental.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 4:

DE LA NATURALEZA DEL PARTIDO:

El partido es una organización de naturaleza ideológica, política, programática, democrática, popular y permanente, que funda sus principios en el humanismo, los valores socialcristianos, y en las más puras tradiciones del pueblo costarricense.

El Partido participará en todos los procesos electorales para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa y a la Asamblea Nacional Constituyente y para los cargos de elección popular del Régimen Municipal, y en cualquier otro proceso electoral debidamente convocado por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 5:

DE LOS PRINCIPIOS DOCTRINARIOS E IDEOLÓGICOS:

La plataforma programática para Gobiernos del Partido, se sustenta en los principios y finalidades que inspiran estos Estatutos y obliga al Partido y a todos los miembros a una acción sostenida para su logro y su realización.

Los principios fundamentales sobre los que se sustenta la plataforma programática del Partido, están contenidos en la "Carta Socialcristiana a Costa Rica".

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 6:

DE LA DIVISA DEL PARTIDO:

La divisa del Partido está formada por dos franjas horizontales, del mismo ancho, la superior de color rojo y la inferior de color azul.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

TITULO SEGUNDO DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO

ARTÍCULO 7:

DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO:

Se consideran militantes del Partido todos los hombres y las mujeres costarricenses que:

- a) Conozcan y se adhieran a sus principios doctrinarios, posiciones ideológicas, estatutarias y políticas.
- b) Cumplan los reglamentos y las disposiciones del Partido y participen activamente en las labores derivadas de este Estatuto y aquellas que promuevan los organismos del Partido.
- c) Contribuyan financieramente, en la medida de sus posibilidades económicas, para sufragar los gastos del Partido.
- d) Ejecuten las actividades específicas que las autoridades del Partido les encomienden.
- e) Mantengan, en todo momento, un comportamiento ético y moral.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución 014-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 8:

DEL INGRESO COMO MILITANTE DEL PARTIDO:

La condición de militante del Partido, se adquiere con la firma de la adhesión.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución 014-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 9:

DE LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES:

Son derechos de los militantes del Partido:

- a)** Intervenir en la elaboración de estrategias y en la fijación de posiciones del Partido frente a los problemas nacionales, cantonales y distritales, las que se tramitarán por los conductos reglamentarios y con estricto respeto a los principios de la democracia interna.
- b)** Formular ante los organismos del Partido, las observaciones y recomendaciones que consideren necesarias para su buena marcha.
- c)** Ser designados para ejercer cargos directivos dentro del Partido y asumir el compromiso de cumplir con las disposiciones reglamentarias correspondientes.
- d)** Emitir el voto en los procesos electorales internos conforme a este Estatuto y la Ley.
- e)** Ser postulado, en nombre del Partido, para cargos de elección popular, siempre que satisfaga los requisitos que señale la ley, este Estatuto y los respectivos Reglamentos.
- f)** Plantear ante el Tribunal de Ética y Disciplina las denuncias, que en razón de acciones de militantes o de organismos del Partido, juzgue procedentes y merecedoras de estudio y sanción.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

TITULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 10:

DE LOS ORGANISMOS DEL PARTIDO:

El Partido tendrá los siguientes organismos:

- a)** De representación legal
- b)** De dirección política superior, ética y disciplina
- c)** De acción política

En la integración de todos los organismos internos donde el número de puestos a cubrir sea un número par, estarán conformada por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres; en los casos donde el número de puestos a cubrir sea un número impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno, con excepción de la conformación del Frente de Mujeres.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 11:

DE LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

Los organismos de representación legal son:

- a)** Las Asambleas Distritales y sus Comités Ejecutivos
- b)** Las Asambleas Cantonales y sus Comités Ejecutivos
- c)** Las Asambleas Provinciales y sus Comités Ejecutivos
- d)** La Asamblea Nacional
- e)** El Comité Ejecutivo Nacional

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 12:

DE LA INTEGRACION DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES:

Cada Asamblea Distrital está integrada por todos los ciudadanos del respectivo distrito administrativo, que den la adhesión al Partido y que se encuentren inscritos como electores en el correspondiente padrón distrital, elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 13:

DE LAS FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES:

La Asamblea Distrital es la máxima autoridad del Partido en el respectivo distrito administrativo y tiene las siguientes funciones:

- a)** Nombrar de su seno, a los militantes que conforman su Comité Ejecutivo, que será integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.
- b)** Nombrar de su seno, los cinco militantes que fungirán como delegados de esa Asamblea Distrital ante la respectiva Asamblea Cantonal, así como los cuatro delegados propietarios y cuatro suplentes al Concejo de Distrito.
- c)** Las demás que le señalen la ley, este estatuto y los respectivos reglamentos.

La ejecución de los acuerdos de la Asamblea Distrital corresponde a su Comité Ejecutivo.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 14:

DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DISTRITAL Y DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA CANTONAL:

Los integrantes de los Comités Ejecutivos Distritales, las personas delegadas de cada distrito a las Asambleas Cantonales, serán electas por las respectivas Asambleas Distritales, convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, a más tardar en el primer semestre del año anterior al de las elecciones nacionales para la Presidencia de la República.

La elección de las personas miembros del Comité Ejecutivo Distrital Delegadas a la Asamblea Cantonal, se hará por medio de papeletas por el sistema de cociente y subcociente establecido en el Código Electoral y de conformidad con el respectivo reglamento del Partido.

Las Asambleas Distritales se celebrarán bajo la dirección y supervisión del Tribunal Electoral Interno del Partido, en el día, o los días y a la hora que disponga el Comité Ejecutivo Nacional.

El Tribunal Electoral es el ente regulador y ejecutor de este proceso y tendrá amplias facultades, conforme se establece en este Estatuto y en el respectivo Reglamento.

La Asamblea Distrital realizará la elección de las personas Delegadas a la Asamblea Cantonal con base en papeletas previamente presentadas y aceptadas por el Tribunal Electoral Interno. Las nóminas de candidaturas, deberán ser alternas entre hombres y mujeres, así como las nóminas impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno, y de la totalidad de sus integrantes por lo menos un 20% de personas serán no mayores a 35 años de edad.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución 014-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 15:

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS CANTONALES:

Cada Asamblea Cantonal está integrada por cinco personas delegadas, de cada uno de sus distritos administrativos, quienes, necesariamente, deben ser militantes y electas en las respectivas Asambleas Distritales, según lo señalado en este Estatuto.

La Asamblea Cantonal es la máxima autoridad del Partido en el cantón y tiene las siguientes funciones:

- a)** Nombrar de forma paritaria a las personas militantes que conformarán su Comité Ejecutivo, integrado por una persona que fungirá como Presidente, una persona Secretaria y una persona Tesorera.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- b)** Fijar la orientación política del Partido en el respectivo cantón, en estricta congruencia con lo establecido por la Asamblea Nacional y los organismos de dirección superior del Partido.
- c)** Elegir de forma paritaria entre hombres y mujeres las cinco personas delegadas a la respectiva Asamblea Provincial, en la integración de la nómina la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno y al menos, el 20% sean personas no mayores a 35 años de edad.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- d)** Designar y someter a ratificación de la Asamblea Nacional a las personas que serán candidatas a los cargos de elección popular del Régimen Municipal, siguiendo el procedimiento de ratificación de las designaciones que le proponga la Asamblea Cantonal Ampliada, y el mecanismo y sistema de aplicación de alternancia y paridad de género para la designación e integración de las nóminas a puestos de elección

popular aprobado por la Asamblea Nacional en apego a la normativa electoral nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- e)** Estructurar la plataforma programática para gobierno del Partido, en su respectivo cantón, la que deberá ser acatada obligatoriamente por las personas representantes del Partido, en los cargos de elección popular del Régimen Municipal.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- f)** Recibir los informes de las tareas cumplidas por la respectiva Fracción Municipal y fijarle lineamientos y áreas prioritarias de acción.
- g)** Nombrar a las cinco personas representantes al Congreso Nacional de forma que en la integración de la nómina la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno y al menos, el 20% sean personas no mayores a 35 años de edad.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- h)** Recibir los informes de los diputados o diputadas socialcristianos que representen al cantón en la Asamblea Legislativa.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- i)** La ejecución de los acuerdos de la Asamblea Cantonal corresponde a su Comité Ejecutivo, el que debe rendir informes cuando lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional.
- j)** Las demás que señalen la ley, estos estatutos y sus respectivos reglamentos

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 16:

ASAMBLEA CANTONAL AMPLIADA:

En cada cantón existe una Asamblea Cantonal Ampliada, cuya función exclusiva es designar los candidatos a todos los cargos de elección popular del Régimen Municipal. Las citadas designaciones, serán ratificadas por la Asamblea Cantonal.

La escogencia de los candidatos al cargo de Alcalde Propietario y Suplentes, se hará por simple mayoría de votos, de acuerdo al Reglamento que al efecto dicte el Tribunal Electoral Interno.

En el caso de la elección de los candidatos a síndicos, propietarios y suplentes, la Asamblea Cantonal Ampliada procederá mediante la ratificación de la nómina que presenten los cinco delegados de cada distrito, ante esa Asamblea, con el aval de por lo menos tres de ellos. En el caso de que los delegados de un distrito, no se pongan de acuerdo en la presentación de una nómina, aprobada por lo menos por tres de ellos, entonces la elección la realizará la Asamblea Cantonal Ampliada.

La asamblea Cantonal Ampliada estará integrada por:

- a)** Los miembros de la Asamblea Cantonal.
- b)** Los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal.
- c)** El Diputado o Diputados, que representen al Cantón en la Asamblea Legislativa y que sean electores del respectivo cantón.
- d)** Los Regidores Propietarios y Suplentes, los Síndicos propietarios y suplentes y el Alcalde o Alcaldesa, propietarios y suplentes.
- e)** Los miembros de la Asamblea Nacional que sean electores de los respectivos cantones.

La Asamblea Cantonal Ampliada se reunirá cuando sea convocada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido y su quórum lo constituirá el 50% de sus miembros.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-06-2002, Resolución 120-02
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 02-04-2005, Resolución 098-05-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-06-2009, Resolución DGPP-087-2009

ARTÍCULO 17:

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A ALCALDE:

Para ser candidato a Alcalde Propietario y Suplentes se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los que exigen la Constitución Política, el Código Municipal, el Código Electoral, este Estatuto y los Reglamentos.
- b) Presentar ante cada uno de los miembros que integran la Asamblea Cantonal Ampliada, un plan de gobierno municipal para el Cantón, el cual debe sustentarse en los principios que orientan La Carta Socialcristiana a Costa Rica.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 18:

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES:

Cada Asamblea Provincial está formada por cinco personas delegadas de cada uno de los cantones de la respectiva provincia, que serán electos por las respectivas Asambleas Cantonales. De estas personas delegadas, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno, y al menos el 20% serán personas no mayores de 35 años de edad. Esta Asamblea, sesionará cuando sea convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o por solicitud de al menos el 25% de sus integrantes.

Esta asamblea es la máxima autoridad del Partido en la respectiva provincia y tiene las siguientes funciones:

- a)** Nombrar de forma paritaria su Comité Ejecutivo, integrado por una persona presidente, una persona secretario, y una persona tesorera. Corresponde a este Comité ejecutar los acuerdos de la Asamblea Provincial.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- b)** Fijar la orientación política del Partido en la respectiva provincia, siguiendo lo establecido por la Asamblea Nacional y los organismos de dirección superior del Partido.
- c)** Elegir de forma paritaria entre hombre y mujeres las diez personas militantes que fungirán como delegados a la Asamblea Nacional, de los cuales estarán integradas por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y al menos el 20% deben ser personas no mayores de 35 años de edad.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- d)** Sugerir políticas generales a la organización superior del Partido en relación con su respectiva provincia.
- e)** Designar y someter a ratificación de la Asamblea Nacional la nómina de Candidaturas a Diputados y Diputadas de la respectiva provincia, para lo cual deberá cumplirse el mecanismo y sistema de aplicación de alternancia y paridad de género para la designación e integración de las nóminas a puestos de elección popular aprobado por la Asamblea Nacional, de conformidad con la normativa electoral.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- f)** Las demás que le señalen la ley, este estatuto y los respectivos reglamentos.

El Comité Ejecutivo Provincial debe dar seguimiento permanente a las labores

que desarrollan los Comités Ejecutivos Cantonales de su jurisdicción.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 19:

DE LA NATURALEZA E INTEGRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL:

La Asamblea Nacional es la máxima autoridad del Partido y tiene plenitud de facultades deliberativas y resolutivas. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros, organismos y asambleas.

La Asamblea Nacional está formada por diez personas delegadas de cada una de las provincias que deben ser miembros militantes designados por las respectivas Asambleas Provinciales, según lo señalado por este Estatuto, la Asamblea Nacional estará constituida por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres un cincuenta por ciento (50%) de hombres y al menos el 20% sean personas no mayores de 35 años de edad.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 20:

DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL:

La Asamblea Nacional del Partido tiene las siguientes funciones:

- a)** Establecer la dirección y orientación política del Partido.
- b)** Nombrar al Comité Ejecutivo Nacional, integrado por el Presidente, el Secretario General, el Tesorero, sus respectivos suplentes, un Vicepresidente y un Vocal. Estos nombramientos deberán hacerse de forma que la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno, tanto en los puestos en propiedad como en

suplencia, y al menos el 20% sean personas no mayores de 35 años de edad.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- c)** Designar, o ratificar a los candidatos a la Presidencia y las Vicepresidencias de la República, según lo que establece este Estatuto.
- d)** Ratificar las candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa y a la Asamblea Nacional Constituyente, según la recomendación que al efecto realice la Asamblea Provincial respectiva, respetando el orden en que fueron recomendadas dichas candidaturas, siempre cuando se cumpla con el mecanismo y sistema de aplicación de la alternancia y paridad de género para la designación e integración de las nóminas a puestos de elección popular aprobado por esta ASAMBLEA NACIONAL, de conformidad a la legislación electoral. Si 14 días naturales antes de cerrarse el plazo para la inscripción de los candidatos a Diputados, la asamblea provincial no ha designado los candidatos, la asamblea Nacional del partido hará la designación respectiva.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- e)** Ratificar las candidaturas a los cargos de elección popular del Régimen Municipal, según la recomendación que al efecto realice la Asamblea Cantonal respectiva, respetando el orden en que fueron recomendadas dichas candidaturas, siempre y cuando se cumpla con el mecanismo y sistema de aplicación de alternancia y paridad de género para la designación e integración de las nóminas a puestos de elección popular aprobado por la Asamblea Nacional, de conformidad con la normativa electoral.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

- f)** Acordar las modificaciones al presente Estatuto para lo que se requerirá

el voto de al menos dos terceras partes del total de sus miembros presentes.

- g)** Aprobar el Reglamento de la Convención para la elección del Candidato a la Presidencia de la República, con base en la propuesta del Tribunal Electoral Interno, a más tardar 12 meses antes de las elecciones nacionales.
- h)** Asignar del presupuesto que apruebe el Comité Ejecutivo Nacional y que haya remitido al Tribunal Supremo de Elecciones del período electoral y del periodo no electoral financiero-contable, que comprende los cuatro años, un mínimo de diez por ciento de la contribución estatal para gastos de organización, y al menos un tres por ciento de la contribución estatal para gastos de capacitación, de los cuales sobre el monto correspondiente de la contribución estatal se destinará para financiar los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política un 0,50 % del rubro de gastos de organización y un 0,75 % del rubro de capacitación, en ambos casos, se autoriza aumentar dichos porcentajes por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-01-2023, Resolución DGRE-0043-DRPP-2023*

- i)** Conocer y aprobar o improbar el informe financiero-contable que le presente la Tesorería del partido.
- j)** Las otras funciones que le señalen la ley, este Estatuto y los Reglamentos.
- k)** Aprobar la "Carta Socialcristiana a Costa Rica", por votación no menor a las dos terceras partes del total de los miembros presentes.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00*

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución 014-00
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 14-09-2001, Resolución 168-01
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 03-11-2001, Resolución 044-02
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022. Se le hace la observación al partido que en el inciso c) no es procedente inscribir la frase: "y respetando la alternancia de género que defina la legislación electoral nacional."; toda vez que contraviene lo señalado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 4757-E8-2021 de las once horas del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno. Adicionalmente, en cuanto a lo indicado en el inciso h), tome en consideración el partido político que, en relación a la distribución de la contribución estatal para gastos de capacitación y organización, así como la prevención y el procedimiento para la denuncia de violencia contra las mujeres en la política, el artículo cincuenta y dos del Código Electoral, inciso p), establece que deberá indicarse la forma en que se distribuirá dicho porcentaje tanto en el periodo electoral como en el periodo no electoral, no obstante, una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que este numeral es omiso en cuanto a la forma en que se realizará dicha distribución en el periodo no electoral.
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-01-2023, Resolución DGRE-0043-DRPP-2023

ARTÍCULO 21:

DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

El Comité Ejecutivo Nacional es el organismo del Partido responsable de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Nacional, de la Asamblea General, del Congreso Ideológico Nacional, del Consejo Político Nacional y el Directorio Político Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por quienes ocupen la Presidencia, la Secretaría General y la Tesorería del Partido. La Asamblea Nacional designará un Vicepresidente y un Vocal que, para los efectos de este Estatuto, son miembros del Comité Ejecutivo Nacional. Asimismo la Asamblea Nacional designará a los que suplirán al Presidente, al Secretario General y al Tesorero, respectivamente, durante las ausencias temporales del propietario.

El Fiscal General formará parte del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto. También formará parte de este Comité Ejecutivo Nacional, el candidato a la Presidencia de la República, después de haber sido formalmente designado por la

Asamblea Nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 22:

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO:

Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a)** Convocar a la Asamblea Nacional, a la Asamblea General, al Congreso Ideológico Nacional, el Consejo Político Nacional y el Directorio Político Nacional.
- b)** Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Nacional, de la Asamblea General, del Congreso Ideológico Nacional, del Consejo Político Nacional y del Directorio Político Nacional.
- c)** Organizar y dirigir las Convenciones nacionales para designar el candidato a la Presidencia de la República.
- d)** Convocar a las Asambleas Distritales, con el fin de elegir los Comités Ejecutivos y a sus cinco delegados a la Asamblea Cantonal.
- e)** Convocar a las Asambleas Cantonales y a las Asambleas Provinciales.
- f)** Acordar el aumento del porcentaje mínimo para los gastos de organización y los gastos de capacitación, asignados por la Asamblea Nacional.
- g)** Acordar el porcentaje del financiamiento adelantado que el Estado otorgue al Partido, que se destinará a la promoción, formación y organización de la participación política de la mujer socialcristiana.
- h)** Acordar el financiamiento adecuado para el cabal funcionamiento de la Fiscalía y los organismos de dirección política superior.
- i)** Definir el lugar de la sede oficial del Partido Unidad Social Cristiana y comunicarla al Tribunal Supremo de Elecciones.
- j)** Autorizar la apertura de cuentas corrientes para manejar los fondos de

las campañas políticas a los diferentes puestos de elección popular.

- k) Nombrar en forma interina los puestos que quedaran vacantes del Tribunal Electoral Interno y del Tribunal de Ética y Disciplina, los cuales deberán ser puestos en elección en la Asamblea General que se realice posterior a la vacante.
- l) Las demás que le señalen la ley, este Estatuto y los reglamentos respectivos.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 29-06-1997, Resolución 159-97

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 14-09-2001, Resolución 168-01

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-06-2009, Resolución DGPP-087-2009

ARTÍCULO 23:

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

El Presidente, el Secretario General y el Tesorero del Comité Ejecutivo Nacional son los representantes legales, judiciales y extrajudiciales del partido Unidad Social Cristiana con las facultades de apoderados generalísimo sin límite de suma.

Podrán actuar conjunta o separadamente y requerirán el acuerdo previo del Comité Ejecutivo Nacional, para enajenar, gravar, vender y en cualquier forma disponer de activos del partido.

Para el logro de sus fines, el Partido podrá comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y podrá recibir donaciones. Igualmente podrá vender, donar, hipotecar, pignorar, arrendar y en cualquier otra forma posible disponer de bienes que sean de su propiedad. También podrá efectuar operaciones de cambio de letras, cheques, vales, pagarés o bonos, abrir y usar cuentas de ahorros, cuentas corrientes y tarjetas de crédito y débito.

Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional deben cumplir las funciones:

- 1)** A la Presidencia le corresponde:
 - a)** Representar oficialmente al Partido ante las autoridades nacionales e internacionales.
 - b)** Velar por la buena marcha del Partido y por el trabajo que desarrollen los organismos de éste.
 - c)** Ejercer su acción para que las normas y líneas políticas fijadas por los diferentes organismos del Partido sean cumplidas, al igual que aquellas señaladas por la ley, por estos Estatutos y sus reglamentos.
- 2)** A la Vicepresidencia le corresponde actuar con las mismas facultades del Presidente, en ausencia de éste, en lo que le sea permitido por la ley.
- 3)** A la Secretaría General le corresponde:
 - a)** Coordinar todo el trabajo y las relaciones con los organismos del Partido.
 - b)** Coordinar, en asocio con el respectivo Secretario Nacional, las acciones que realizan los Consejos Políticos Cantonales, los Consejos Políticos Distritales y los Consejos Políticos de Base, según las directrices fijadas por el Consejo Político Nacional, Directorio Político Nacional y el respectivo Reglamento. En el período anterior a las elecciones nacionales, inmediatamente después de designado el Candidato a la Presidencia de la República, el Secretario General delega estas funciones en la Jefatura Nacional de Acción de la Campaña.
 - c)** Realizar, con el apoyo de los Secretarios Nacionales, todo lo que sea necesario para garantizar la eficacia del trabajo partidista.
 - d)** Dirigir al personal de la Secretaría General y al personal administrativo del Partido.

- e)** Nombrar y remover al personal administrativo del Partido.
 - f)** Coordinar con el apoyo de los Secretarios Nacionales las tareas de acción política del Partido.
 - g)** Dirigir las labores que cumple cada uno de los Secretarios Nacionales.
 - h)** Aquellas funciones que le asignen la ley, estos estatutos y sus reglamentos.
- 4)** A la Tesorería le corresponde:
- a)** Controlar todo lo relativo al movimiento económico del Partido.
 - b)** Rendir informes económicos mensuales al Comité Ejecutivo Nacional.
 - c)** Cumplir con todas las condiciones que, en materia de finanzas, imponen a los Partidos Políticos las leyes y los organismos electorales.
 - d)** Crear un registro de Contribuyentes, que deberá incluir, al menos, el monto y origen de las contribuciones privadas, de cualquier clase, que se reciban y la identidad de los contribuyentes e informar trimestralmente al Comité Ejecutivo Nacional, con copia al Tribunal Supremo de Elecciones, del monto y origen de las contribuciones privadas, de cualquier clase, que reciba el Partido y la identidad de los contribuyentes. Durante el período de campaña, estos informes deben ser entregados mensualmente.
 - e)** Promover el crecimiento de las contribuciones y la efectividad de su recaudación.
 - f)** Crear y mantener un fondo para satisfacer los gastos que se deriven de la organización regular del Partido y de sus procesos electorales internos.
- 5)** A la Vocalía le corresponde:
- a)** Cumplir todas aquellas funciones que le asigne la Presidencia o la

Secretaría General. Quienes integran el Comité Ejecutivo Nacional no podrán ser candidatos o precandidatos a la Presidencia de la República, si no han renunciado a su cargo por lo menos doce meses antes de las elecciones nacionales correspondientes.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 24:

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION POLITICA SUPERIOR, ETICA Y DISCIPLINA:

Los Organismos de dirección política superior, ética y disciplina del Partido son:

- a)** La Asamblea General,
- b)** El Congreso Nacional,
- c)** Directorio Político Nacional,
- d)** El Tribunal Electoral Interno,
- e)** El Tribunal de Ética y Disciplina,
- f)** La Fiscalía General.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-06-2002, Resolución 120-02

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 25:

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General es el organismo de jerarquía superior de mayor representatividad y es responsable de analizar y recomendar a la Asamblea Nacional la definición de los lineamientos generales de dirección y orientación política del Partido, la plataforma programática de éste y cumplir con las tareas que le señala este Estatuto.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 26:

DE LA INTEGRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General está constituida por todos los delegados de la Asamblea Nacional, los miembros de la Fracción Parlamentaria, los miembros del Directorio Político Nacional, los alcaldes electos por el Partido y un delegado de cada uno de los cantones que no tengan un representante en la Asamblea Nacional. Estos últimos delegados serán designados por los cinco representantes del respectivo Cantón ante la Asamblea Provincial.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-06-2009, Resolución DGPP-087-2009

ARTÍCULO 27:

DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

A la Asamblea General del Partido le corresponde:

- a)** Analizar y recomendar asuntos a la Asamblea Nacional, con excepción de aquellos relacionados con la designación, recomendación o ratificación de candidatos a puestos de elección popular en el ámbito nacional, provincial o cantonal.
- b)** Designar de entre los militantes, a los integrantes del Tribunal Electoral Interno, por votación no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes.
- c)** Designar de entre los militantes, a los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina del Partido, por votación no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes.
- d)** Designar al Fiscal General del Partido, por votación no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes.
- e)** Aprobar la Plataforma Programática del Partido, la cual será de acatamiento obligatorio para los aspirantes, en representación del Partido, a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, a la

Asamblea Legislativa, a la Asamblea Nacional Constituyente, y a cualquier cargo del Régimen Municipal así como para todo socialcristiano que llegare a ejercer cualquier cargo público.

- f)** Convocar al Congreso Ideológico Nacional.
- g)** Reunirse siempre, antes de cada Asamblea Nacional, para estudiar los asuntos que conocerá ésta última y recomendarle las decisiones que juzgue oportunas.
- h)** Recomendar a la Asamblea Nacional los candidatos a puestos de diputados a la Asamblea Legislativa y a la Asamblea Nacional Constituyente.

En caso de que recomiende, como candidato, a diputado a un militante, que al momento de la designación tenga un tiempo menor a los dos años de militancia, esta designación deberá ser autorizada por acuerdo expreso de la Asamblea Nacional. Para otros puestos de elección popular, corresponderá a la instancia correspondiente hacer la autorización respectiva.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010

ARTÍCULO 28:

DE LAS VOTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Las decisiones de la Asamblea General se aprueban con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, salvo aquellas recomendaciones referentes a la destitución de los miembros del Comité Ejecutivo, del Fiscal General y las reformas al Estatuto, para las que requerirá del voto afirmativo de al menos dos tercios de los miembros presentes en la respectiva sesión.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 29:

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL CONGRESO NACIONAL:

El Congreso Ideológico Nacional es un organismo superior, de amplia participación partidaria, responsable de establecer y definir los principios doctrinarios e ideológicos socialcristianos que rigen todo el quehacer del Partido.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 30:

DE LA INTEGRACION DEL CONGRESO IDEOLOGICO NACIONAL:

El Congreso Ideológico Nacional, está integrado de la siguiente forma:

- a)** La Asamblea General.
- b)** Los miembros de las Fracciones Municipales
- c)** Los Comités Ejecutivos de las Asambleas Provinciales.
- d)** Los Comités Ejecutivos de las Asambleas Cantonales.
- e)** Los Comités Ejecutivos de las Asambleas Distritales.
- f)** Cinco delegados por cada cantón, designados por la correspondiente Asamblea Cantonal.
- g)** Los Comités Ejecutivos y cuatro representantes adicionales de cada uno de los Organismos Funcionales.
- h)** Los titulares y cuatro representantes adicionales de cada una de las Secretarías Nacionales.
- i)** Los Presidentes Ejecutivos, Gerentes o Directores de Instituciones Autónomas que sean militantes del Partido y que no tengan prohibición para participar en esta actividad.
- j)** Los Expresidentes y Exvicepresidentes de la República que sean militantes del Partido.
- k)** Los militantes del Partido que sean Exministros o Exviceministros del Gobierno, Expresidentes Ejecutivos, Exgerentes o Exdirectores de Instituciones autónomas.

- l) Los exdiputados que sean militantes del Partido.
- m) Los expresidentes, los exsecretarios generales y los extesoreros del Partido propietarios o suplentes.
- n) Los exalcaldes o exalcaldesas que sean militantes.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008*

ARTÍCULO 31:

DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONGRESO IDEOLÓGICO NACIONAL:

Al Congreso Ideológico Nacional le corresponde:

- a) Analizar y aprobar las propuestas de reforma a la Carta Socialcristiana a Costa Rica, que orienta doctrinaria e ideológicamente al quehacer del Partido, de sus organismos y de sus militantes.
- b) Estudiar y actualizar periódicamente la Carta Socialcristiana a Costa Rica.
- c) Aprobar las propuestas de reformas a la Carta Socialcristiana a Costa Rica, por votación no menor a las dos terceras partes de los miembros presentes.
- d) Pronunciarse sobre todos aquellos aspectos de la estructura, legislación y quehacer internos del Partido que sean sometidos a su conocimiento.
- e) Reunirse ordinariamente una vez cada diez años y extraordinariamente cuando sea convocado por decisión de la Asamblea General.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 32:

DE LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO:

El Tribunal Electoral Interno, está integrado por siete miembros propietarios y siete miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General dentro de los militantes del Partido de la más alta moral y que no ostenten cargo alguno en los

otros organismos del Partido. Esta elección se hará de forma que, tanto en los puestos en propiedad como en suplencia, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno entre los miembros propietarios, así como, en las suplencias y al menos el 20% sean personas no mayores de 35 años de edad.

Para la elección de cada uno de ellas se requerirá el voto afirmativo de, al menos, dos terceras partes de los miembros presentes en la respectiva sesión de la Asamblea General. Los miembros del Tribunal Electoral Interno, están inhibidos para aspirar a cargos de elección popular, y no participar o dar su adhesión a movimientos electorales internos del Partido.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 06-10-2001, Resolución 150-01

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 33:

DE LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO:

El Tribunal Electoral Interno, es el órgano competente para supervisar todo el proceso de elecciones internas y tiene entre sus funciones:

- a)** Dictarse su propio Reglamento Interno, el cual estará acorde y supeditado en todo a estos Estatutos y a lo que señale el Código Electoral.
- b)** Elaborar propuestas de modificación al procedimiento establecido en este Estatuto para la elección del candidato para la Presidencia de la República y candidatos a Diputados, las que se someterán al conocimiento y aprobación de las Asambleas General y Nacional.
- c)** Elaborar el o los reglamentos para la designación de candidatos a todos los cargos de elección popular del Régimen Municipal, los que deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.
- d)** Dirigir y supervisar todos los procesos internos señalados en este

Estatuto.

- e) Dirigir y supervisar todos los procesos de elecciones internas del Partido.
- f) Actuar como ente regulador y ejecutor del proceso de Asambleas Distritales, en coordinación con Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Fijar el número de Juntas Receptoras de votos que se utilizarán en los procesos de elecciones internas del Partido y la distribución de los electores que han de votar en cada una de ellas.
- h) Comunicar a los elegidos la declaratoria de elección. En caso de que el Tribunal no cumpla con esta obligación, la declaratoria la hará el Comité Ejecutivo Nacional.
- i) Elaborar, en asocio con el Comité Ejecutivo Nacional, los presupuestos requeridos para financiar los procesos de elecciones internas.
- j) Elaborar los reglamentos para la designación de candidatos a puestos de elección popular del Régimen Municipal. Estos reglamentos deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional. En el caso de las Convenciones Nacionales para elegir el candidato a la Presidencia de la República, el Tribunal Electoral Interno, actuará por delegación que de sus funciones hace el Comité Ejecutivo Nacional, a quien corresponde la organización y dirección de esas convenciones, según lo que establece el Código Electoral.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-06-2002, Resolución 120-02

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 34:

DE LA NATURALEZA DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA:

El Tribunal de Ética y Disciplina es el órgano contralor de la ética pública y la disciplina interna del Partido, de sus organismos y de sus militantes. En este sentido velará porque las actuaciones de éstos, en el seno del Partido y en el

ejercicio de la función pública, profesional o empresarial, se enmarquen dentro de los principios éticos y morales que se establecen en la Carta Socialcristiana a Costa Rica, la Carta Ética a Costa Rica, en este Estatuto, en los reglamentos y en la legislación general vigente en el país.

El Tribunal será competente para apreciar las eventuales faltas en que incurrieren las personas militantes del Partido e imponer las sanciones que correspondan. El Tribunal de Ética y Disciplina tendrá plena autonomía funcional y administrativa y contará con un presupuesto sufragado por el Partido.

Respecto a los casos de violencia política contra las mujeres, se atenderán según lo establecido en la legislación nacional, este Estatuto, y en el Reglamento Procesal de Ética Y Disciplina del PARTIDO, en el capítulo sobre DEL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA en donde estarán definidas las sanciones políticas, éticas y administrativas para este fin.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 35:

DE LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA:

El Tribunal de Ética y Disciplina del partido está integrado por siete personas miembros propietarios y siete miembros suplentes, elegidas por la Asamblea General dentro de los militantes del Partido, de la más alta moral y que no ostenten cargo alguno en los otros organismos del Partido.

Esta elección se hará de forma que, tanto en los puestos en propiedad y en suplencias, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno entre los miembros propietarios, así como en las suplencias y al

menos el 20% sean personas no mayores de 35 años de edad.

Para la elección de cada uno de ellos se requerirá el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de los miembros presentes en la respectiva sesión de la Asamblea General.

Este Tribunal podrá contar con la colaboración de una persona militante que hará la función de Director Ejecutivo. Podrán integrar el Tribunal de Ética y Disciplina quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a)** Una edad mínima de dieciocho.
- b)** Una militancia partidaria de no menos de cinco años ininterrumpidos.
- c)** No haber militado en otra agrupación política durante los últimos diez años.
- d)** No haber sido condenado por delito doloso.

La persona designada deberá, en el lapso de los ocho días hábiles siguientes, entregar al Comité Ejecutivo Nacional del Partido una declaración jurada en la que indique que cumple con todos los requisitos antes señalados. Si no hace entrega de lo solicitado o haciéndolo no cumple con los requisitos, el Comité Ejecutivo separará temporalmente a la persona integrante y pondrá tal circunstancia en conocimiento de la Asamblea Nacional para que en definitiva resuelva si mantiene a esta integrante en el puesto o lo sustituye. En todo caso a falta de un integrante propietario del Tribunal, lo sustituye el suplente.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 06-10-2001, Resolución 150-01

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 36:

DE LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA:

El Tribunal de Ética y Disciplina del Partido tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a)** Velar porque los militantes del partido cumplan las normas que este Estatuto y sus reglamentos señalen en materia de ética y moral, en caso de denuncias públicas. Asimismo, será rector de los principios éticos contenidos en la Carta Socialcristiana a Costa Rica y en la Carta Ética a Costa Rica.
- b)** Promover acciones programáticas en el campo ético, mediante la difusión del pensamiento socialcristiano y la Carta Ética a Costa Rica. La Secretaría General encargará a una de las secretarías nacionales el desarrollo de un programa permanente de formación sobre ética en la función pública y en la acción política.
- c)** Recibir las denuncias que hagan los militantes y acordar la apertura del expediente respectivo. Lo anterior con el objetivo de constatar los hechos, los posibles autores y establecer las eventuales responsabilidades que en materia ética y moral incurran los militantes del partido. Para tal fin deberá cumplir con los principios del debido proceso.
- d)** Sancionar las trasgresiones Éticas y morales en las que incurran los militantes y simpatizantes del partido.
- e)** Informar en forma trimestral al Comité Ejecutivo Nacional sobre las denuncias recibidas e investigaciones gestionadas que realice, sin perjuicio de la autonomía funcional con que cuenta.
- f)** Realizar las investigaciones de las denuncias o actuar de oficio, así como imponer las sanciones por actos de violencia política contra las mujeres, entendidos como prácticas discriminatorias por razón de género, según lo establezca la legislación nacional y los convenios internacionales vigentes.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022. Se
incorpora el inciso f) del artículo 36*

ARTÍCULO 37:

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN GENERAL:

Todos los militantes del Partido tienen derecho de accionar denuncias ante el Tribunal de Ética y Disciplina, y este también podrá iniciar de oficio la investigación de cualquier asunto dentro del ámbito de su competencia. Para todos los efectos el Tribunal y las partes denunciadas estarán sujetos como garantía procesal del debido proceso, que fije el Tribunal mediante el Reglamento Procesal de Ética y Disciplina del Partido.

El procedimiento o investigación ordinaria no podrá durar más de seis meses desde la fecha del auto que ordena la apertura de la investigación. En casos muy calificados en razón de la complejidad del asunto a investigar o por la cantidad de la prueba a evacuar, a criterio del Tribunal de Ética y Disciplina se podrá extender la investigación a un plazo mayor, el que no podrá exceder a los cuatro años contados a partir de la fecha del auto de apertura de la investigación.

Para tales efectos el Tribunal deberá motivar debidamente la resolución y además ella deberá ser dictada al menos con dos meses de anticipación a la finalización del plazo ordinario. Estos plazos no correrán para aquellos casos en que esté involucrado un denunciado que ostente una investidura con inmunidad que impida su procesamiento o que se esté ante un recurso de amparo o inconstitucionalidad que suspenda el proceso, por lo que para estas situaciones el plazo ordinario u extraordinario, según sea su caso, correrá a partir del levantamiento del impedimento.

Tratándose de la materia contenida en la Ley N° 10.235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política los plazos de investigación no podrán durar más de tres meses para el dictado de la resolución final.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 38:

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CONTRA MILITANTES O SIMPATIZANTES EN FUNCIONES PÚBLICAS:

El Tribunal y los militantes, cuando estos se encuentren en el ejercicio de funciones públicas acatarán el siguiente procedimiento:

- a)** Cuando de las denuncias recibidas o de las investigaciones iniciadas por el Tribunal, se presuma una trasgresión ética, en circunstancias en que el denunciado o investigado se encuentre en el ejercicio de una función pública, el Tribunal podrá actuar de oficio.
- b)** El Presidente del Tribunal, en conjunto con otro de los integrantes, por él designado, procederá a recabar la prueba y preparará una relación de hechos que será analizada en sesión especial extraordinaria del Tribunal.
- c)** Cuando la ley permita que el funcionario público denunciado, pueda hacerle frente a la denuncia, ante el Tribunal, este le dará audiencia para escuchar su descargo, recibir la prueba y entrará a resolver según las reglas que garanticen el debido proceso.

Si por circunstancias de orden legal el Tribunal no pueda indagar al funcionario público, podrá separarlo en forma temporal del Partido, hasta que pueda ser escuchado. Dicha separación tiene como efecto la suspensión de la prescripción de las eventuales sanciones, que correrá a partir del siguiente día hábil en que el

militante concluya las funciones del cargo público al que fue nombrado.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008*

ARTÍCULO 39:

DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES:

Se considera falta todo acto voluntario de los militantes del Partido, ejecutado individual o colectivamente, que afecte los principios y las normas básicas de aplicación general de la ética pública, o que violente este Estatuto, o cualquiera otra norma vigente del Partido o los acuerdos y decisiones de cualquiera de sus organismos. Se considera falta todo acto voluntario de los militantes del Partido, ejecutado individual o colectivamente, que sea contrario a los principios y las normas básicas de aplicación general de la ética pública, de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (Ley 10.235), o que violente este Estatuto, que sea contrario al Código de Ética, o cualquiera otra norma vigente del Partido o los acuerdos y decisiones de cualquiera de sus organismos.

El Tribunal deberá resguardar el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción que se decida aplicar, así como los principios del debido proceso, legalidad, presunción de inocencia, proporcionalidad, razonabilidad, libertad probatoria y confidencialidad. En ningún caso, las sanciones impuestas podrán tener vigencia por un período mayor de ocho años. Toda sanción que imponga el Tribunal deberá hacerse pública una vez que se encuentre en firme, con excepción de lo indicado en el inciso a) de este artículo.

En materia de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (Ley 10.235) las actuaciones del Tribunal y de las partes, además de resguardar los principios ya señalados, deberán someterse a los principios de no re victimización y protección del nombre de la víctima, no pudiendo tampoco exigir ratificación de la denuncia, ni ninguna investigación preliminar y el procedimiento deberá ser lo más expedito posible y su resolución

deberá ser dictada dentro de los tres meses contados a partir del auto de inicio del procedimiento sancionatorio.

Podrá establecerse medidas cautelares tales como no acercarse a la víctima y a los testigos en forma directa o por medio de terceras personas, así como tampoco llamar por teléfono o cualesquier otro medio de comunicación en forma directa o por terceras personas, o exigir la cesación de cualquier posición de jefatura o de mando u ordenando el traslado inmediato de puesto de común acuerdo con la víctima, cuando se está dentro de un órgano permanente del Partido y el incumplimiento de esas medidas cautelares facultará al Tribunal a presentar la denuncia correspondiente como delito de desobediencia conforme artículo 314 del Código Penal.

El Tribunal de Ética y Disciplina en todos los casos sometidos a su conocimiento valorará la prueba recurriendo a los principios de la sana crítica, de la lógica, de la experiencia y además en las investigaciones contra violencia política en las mujeres admitirá las pruebas indirectas.

Tomando en cuenta la gravedad de los hechos y mediante resolución debidamente justificada, haciendo una valoración de la prueba, aplicando la sana crítica, los principios de racionalidad, seguridad, equidad, y justicia, y razonando debidamente su voto, el Tribunal de Ética podrá imponer las siguientes sanciones:

- a)** Amonestación por escrito privada.
- b)** Amonestación por escrito pública.
- c)** Suspensión temporal de las funciones que cumple en el Partido.
- d)** Revocatoria o destitución del cargo que ostente dentro del Partido.
- e)** Suspensión como militante.
- f)** Expulsión del Partido.
- g)** Expulsión del Partido, del militante que sea declarado, por sentencia firme, culpable de un delito doloso, con pena de prisión.

El Tribunal, adicionalmente, podrá establecer sanciones disciplinarias lo siguiente:

- i. Prohibir a los organismos partidarios, competentes, que designen al sancionado, como integrante de esos organismos o como candidato (a) del partido a cargos de elección popular.
- ii. Recomendar a los jefes del Gobierno, que no se nombre al sancionado en ningún cargo público.
- iii. Solicitar a quienes ocupen un cargo de elección popular, en representación del Partido Unidad Social Cristiana, abstenerse de nombrar a la persona sancionada en puestos de confianza.

II. Tipos de faltas: las faltas se clasificarán en levísimas, leves, graves y gravísimas y se sancionarán con una llamada de atención privada o pública, con la suspensión del ejercicio de un cargo en los órganos del Partido por un plazo de quince días a seis meses; con la suspensión del ejercicio de un cargo por un plazo mayor a seis meses, pero menor a diez años y por la expulsión de su militancia del Partido.

Se considera falta levísima o leve aquella falta contra los principios o valores contenidos en el marco estatutario o ideológico pero sus efectos no afecten el buen nombre del Partido, la moral pública o la ética pública. Serán faltas graves o gravísimas todas aquellas que no solo violenten los principios éticos y morales del Partido, sino que además causen efectos negativos en la imagen del Partido o en la moral pública o ejerzan algún tipo de violencia contra la mujer limitándole o anulándole su derecho participación política.

1.FALTAS LEVÍSIMAS: La amonestación verbal será absolutamente privada y quedará confinada al expediente. Dentro de ellas se tendrá el irrespeto en cualquier forma a un compañero de Partido, que no sea acoso laboral o sexual, o

que no sean actos de discriminación en razón del color, religión, sexo o género.

2.FALTAS LEVES: La amonestación escrita procederá cuando habiendo sido anteriormente sancionado un miembro del Partido con amonestación verbal incurra en una falta de igual rango a lo que se le sancionó, o cuando se violenten en cualquier forma los principios que rigen el accionar y los derechos de los compañeros del Partido o se violenten normas, procedimientos o valores consagrados en sus estatutos, sin que la violación por sí cause daño a la imagen o quehacer público del Partido, así como manifestaciones de género sin estar dirigidas a determinada persona. Son faltas que a lo interno afectan solo el Partido. También procederá esta sanción contra aquellos partidarios que participen por única vez en un acto público organizado por grupos políticos diferentes al PUSC y que no ocupen cargos en las estructuras formales del Partido, tales asambleas distritales, cantonales, provinciales, nacional, ampliada o sus órganos respectivos. Cabrá también esta sanción contra el miembro de una Asamblea u órgano formal del partido que haga abandono injustificado de sus funciones o cometa cualquier abuso de autoridad sin que ello constituya delito, limite o negare cualquier recurso o atribución inherente al cargo político o partidario que ocupe la mujer, impidiendo el ejercicio de su cargo en condiciones de igualdad; limite el uso de la palabra de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, en condiciones de igualdad; utilizar lenguaje escrito, gestual u oral de naturaleza sexual, que resulte hostil, humillante u ofensivo para la mujer que lo reciba, con el propósito de afectar el libre ejercicio de sus derechos políticos; restringir los derechos políticos de las mujeres, alegando la aplicación de tradiciones costumbres y prácticas asociadas a los roles de género. Además, se sancionará con suspensión no mayor de seis meses al militante o funcionario del PUSC que habiendo sido amonestado severamente incurra en las mismas conductas por las que ya se la había amonestado en forma escrita.

3. FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS: Será sancionado con suspensión y/o expulsión del cargo del partido, a todo miembro activo del Partido que de cualquier forma violente los estatutos y reglamentos, carta ética del Partido y Carta Social Cristiana y/o faltare a los deberes de lealtad a los que se adhirió en el PUSC; así como incurra en conductas por acción, omisión, tolerancia, discrimine, acose, hostigue, ejerza violencia física, psicológica, sexual, patrimonial o simbólica en contra de una o varias mujeres que aspiren o estén en el ejercicio de su cargo, o función pública en razón de su género y que tiendan a distinguir, excluir, restringir, menoscabar o anule el reconocimiento, goce o el ejercicio pleno de los derechos humanos de la mujer, de sus libertades fundamentales en todos sus ámbitos de la política y su participación. Para tales efectos del Tribunal de Ética y Disciplina atendiendo principios de racionalidad, seguridad, equidad y justicia valorará la actuación desleal de un partidario y de cualquiera dirigente, entendiendo por éste aquél que ocupe cargos formales de la estructura organizativa del Partido al amparo del Código Electoral o de los diferentes comités de campaña dentro de los procesos electorales o que esté participando en papeletas para formar parte de algún órgano del Partido o de representación. Asimismo, será sancionado con suspensión de su condición de miembro de un órgano formal del Partido, no pudiendo ejercer ningún cargo de representación en nombre del Partido, a aquellos miembros activos del Partido que incurran en actos debidamente sancionados por los Tribunales de Justicia del país: por conducción en estado de embriaguez o temeraria y dañen o causen la muerte de alguna persona o por algún fraude con efectos privados; por acoso laboral; por efectuar actos discriminatorios en razón del color, preferencia religiosa, sexo, preferencia sexual, edad o género; proporcionar a las autoridades electorales partidarias y nacionales datos falsos para beneficiarse o beneficiar a un tercero o con el objetivo de impedir a compañeros o compañeras de partido el ejercicio de los derechos políticos o desarrollar adecuadamente algún cargo para el que haya sido designado.

Se considera falta grave además cualquier conducta tipificada en leyes penales como delito doloso y la suspensión en la participación o elección en órganos o representaciones del Partido, se aplicará por todo el tiempo que dure la sanción penal aplicada por los Tribunales de Justicia.

Se entenderá también como falta grave todo acto que limite, restrinja o impida la participación por cualquier medio y el ejercicio pleno de los derechos políticos de una o varias mujeres, mediante acciones dirigidas a desprestigiar, humillar o socavar la imagen política de ella o ellas, utilizando estereotipos discriminatorios de género y tiendan a negar la participación en igualdad de condiciones en la toma de decisiones o que dañen en cualquier forma el material de la campaña electoral o de la propiedad de alguna mujer precandidata o candidata, todo ello con el propósito de impedir la competencia electoral en condiciones de igualdad y de los derechos de la mujer de elegir o ser electa; Imponer sanciones evidentemente arbitrarias o desproporcionadas a una o varias mujeres, con el fin de impedir o restringir el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad; Requerir favores sexuales de una mujer, mediante promesa o amenaza, implícita o expresa, a cambio de ejercer sus derechos políticos en puestos de elección interna o función pública partidaria; coaccionar mediante amenazas, violencia física, violencia sexual o violencia patrimonial para obtener la renuncia de una mujer a alguna función política partidaria que ejerza, o impedir su postulación para determinado cargo; Enviar por cualquier medio digital o físico fotografías, videos o imágenes de carácter sexual, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para la mujer que las reciba, con el propósito de afectar su libre ejercicio de los derechos políticos; amenazar a una mujer o a varias mujeres o a sus familias de algún mal o daño que ha de realizarse en su contra, con el propósito de infundir temor, intimidar o coaccionarlas para que no participen en el ejercicio de sus derechos políticos, renuncien a alguna función que ejercen o eviten su postulación para determinado cargo; sustraer, dañar,

restringir o destruir bienes patrimoniales de una o varias mujeres, o de sus familiares, con el objetivo de intimidar o limitar el ejercicio de los derechos políticos de una o varias mujeres, o para tomar represalias contra ellas en razón de su cargo o función política; gritar o increpar de forma agresiva a una o a varias mujeres refiriéndose contra ellas mediante un lenguaje sexista, degradante, ofensivo, burlesco o irrespetuoso y a causa de su participación partidaria en sesiones de los distintos órganos del partido, por haber externado un criterio específico, o por sus preferencias políticas; Obstaculizar o impedir el acceso de las mujeres a los sistemas de justicia, destinados para la protección de sus derechos políticos, incluyendo obligar a conciliar o a desistir de un proceso administrativo o judicial en defensa de sus derechos políticos; imponer o impedir, el ejercicio del cargo partidario, estereotipos de género en la asignación de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo; divulgar o ser partícipe en la divulgación, por cualquier medio de comunicación, de imágenes, audios, videos, mensajes personales o información de carácter privado de una o varias mujeres. Con el propósito de evitar el ejercicio de sus derechos políticos mediante el menoscabo de su imagen pública, generar discriminación y reproducir estereotipos de género asociados con la violencia simbólica o relaciones de dominación entre mujeres y hombres; discriminar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos, por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, licencia por maternidad o de cualquier otra licencia justificada, de acuerdo a la normativa aplicable; presionar a una, o varias mujeres, para obligarla a que no se postule en un puesto de elección, o para que no ejerza su derecho al voto en actividades partidarias; amenazar, a una o varias mujeres, o a sus familias, con el retiro de apoyo financiero o material dedicado a las actividades políticas del partido, con el propósito de coaccionarlas para que no participen en el ejercicio de sus derechos políticos; y habiendo sido sancionado con una falta grave, sea reiterativa en sus conductas que dieron origen a aquella sanción.

4. Será sancionado con suspensión hasta por ocho años o con expulsión de su condición de miembro del Partido, a todo partidario que incurra en actos dolosos a los deberes propios del ejercicio de un cargo público, o incurra en abuso, tráfico de influencias, abuso y desviación de poder en el ejercicio de cargos públicos; o sea condenado por sentencia firme en sede penal por acoso sexual. Todo lo anterior en contra de los principios éticos del Partido y la moral pública. Además, a todo partidario, militante, miembro de alguno de los órganos formales o informales del Partido, así como a aquellos que ocupan cargos de elección popular o de representación política que actúen en complicidad o convivencia con adversarios del Partido, buscando causar perjuicio a los intereses de éste.

Igualdad sanción de suspensión hasta por ocho años a los partidarios o militantes del PUSC y miembros de cualquier órgano del Partido que incurran en las siguientes actuaciones: Actuar de forma desleal a los intereses del Partido por parte de los partidarios, o de cualquier dirigente, entendiéndose por éste aquél que ocupe cargos formales de la estructura organizativa del Partido al tenor de lo que dispone el Código Electoral; actuar desleal al Partido por parte de los miembros de los diferentes comités de campaña dentro de los procesos electorales, tanto para la elección presidencial y de diputados, así como para la elección de autoridades municipales; quien realice acercamientos corporales, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva para las mujeres u hombres que lo reciben y están ejerciendo derechos políticos; acorrallar, perseguir, empujar, abofetear, asfixiar, sacudir o propinar puñetazos contra una o varias mujeres a causa de su participación partidaria en los espacios políticos partidarios, su criterio, sus preferencias políticas o para evitar su participación en el ejercicio de sus derechos políticos; limitar el tránsito –por cualquier medio- para que, una o varias personas no puedan asistir a una actividad partidaria que impide el ejercicio de sus derechos políticos; amenazar utilizando un arma o un objeto, con el propósito de infundir temor, intimidar o

coaccionar a una o varias personas para que no participen en espacios donde ejerciten sus derechos políticos, renuncien a alguna función que ejercen o eviten su postulación para determinado cargo; cuando la persona afiliada, después de haber cometido una falta muy grave, incurra de nuevo en otra falta muy grave por actos de violencia política contra las mujeres; y o realicen y o acepten ofrecimientos de dadivas o nombramientos en puestos públicos para efectos de obtener un beneficio o con el fin de influenciar en el ejercicio del voto en una asamblea o convención partidaria.

5. El Tribunal de Ética y Disciplina podrá además suspender o expulsar a un miembro activo del Partido que estando siendo investigado por el Tribunal, no comparezca a audiencias previamente citado ante dicho Tribunal.

III. DE LA PRESCRIPCIÓN: Las faltas y sus respectivas sanciones prescribirán: en tres meses si son levísimas; en seis meses si fueren leves; en un año si fuere graves y en cuatro años si fueren gravísimas. Los plazos correrán a partir de la fecha de comisión del hecho o falta, salvo en aquellos casos de delitos dolosos sancionados por los Tribunales de Justicia, en el que el plazo de prescripción se computará a partir de la firmeza de la sentencia condenatoria.

El auto de apertura y las sucesivas resoluciones dictadas por el Tribunal de Ética y Disciplina debidamente notificadas al denunciado interrumpirán los plazos de prescripción aquí señalados.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022. Se le hace la observación al partido que en cuanto a la sanción o suspensión por diez años, resulta importante mencionar que, en cuanto a las sanciones a imponer a los militantes que incurran en conductas de violencia contra las mujeres en la política, la Ley n.º 10235, Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, en su artículo 29, inciso d), estipula: "Expulsión del partido político, por el plazo máximo de dos ciclos electorales, es decir, por ocho años."; por lo que deberá ajustar la redacción de este numeral. Por otra parte, tome en consideración el partido político

*que, para el caso de la prescripción de las faltas, referentes a la aplicación de la Ley n.º 10235, antes referida, deberá ajustarse a lo estipulado en el artículo 32, que indica: "El plazo para interponer la denuncia, de acuerdo con esta ley, se considerará de un año y se computará a partir del último hecho de violencia o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-01-2023, Resolución DGRE-0043-DRPP-2023*

ARTICULO 39 BIS:

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE ALZADA

El Tribunal de Alzada del partido está integrado por tres miembros propietarios y tres miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General dentro de los militantes del Partido, de la más alta moral y que no ostenten cargo alguno en los otros organismos del Partido. Para la elección de cada uno de ellos se requerirá el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de los miembros presentes en la respectiva sesión de la Asamblea General. Este Tribunal podrá contar con la colaboración de un militante que hará la función de Director Ejecutivo. Podrán integrar el Tribunal quienes cumplan con los siguientes requisitos: Primero: a) Una edad mínima de dieciocho, Segundo: b) Una militancia partidaria de no menos de cinco años ininterrumpidos. Tercero c) No haber militado en otra agrupación política durante los últimos diez años, Cuarto d) No haber sido condenado por delito doloso. La persona designada deberá, en el lapso de los ochos días hábiles siguientes, entregar al Comité Ejecutivo Nacional del Partido una declaración jurada en la que indique que cumple con todos los requisitos antes señalados. Si no hace entrega de lo solicitado o haciéndolo no cumple con los requisitos, el Comité Ejecutivo separará temporalmente al integrante y pondrá tal circunstancia en conocimiento de la Asamblea Nacional para que en definitiva resuelva si mantiene al integrante en el puesto o lo sustituye. En todo caso a falta de un integrante propietario del Tribunal, lo sustituye el suplente. El Tribunal de Alzada oír los recursos de apelación que presenten quienes hayan sido sancionados por el Tribunal de Ética y Disciplina dentro del tercer día de que hubieran sido notificados de una sanción. El recurso de apelación se presentará debidamente ante el Tribunal de Ética y Disciplina el que decidirá sobre la

admisibilidad. Admitido el recurso, el Tribunal de Ética y Disciplina lo pasará al Tribunal de Alzada junto con un informe (Será potestad del Tribunal de Alzada pedirle pruebas ulteriores al Tribunal de Ética y Disciplina, al recurrente o a ambos, para lo cual tendrán tres días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud para evacuarla; de no ser evacuada dentro de ese plazo, se tendrá esa prueba como inevaluable). Después de evacuada la prueba solicitada por el Tribunal de Alzada o que esta se declarada inevaluable y que se hubiera evacuado la prueba ofrecida por el Tribunal de Alzada en el informe rendido o por el recurrente en su recurso, el Tribunal de Alzada procederá a resolver el recurso. Lo resuelto por el Tribunal de Alzada no tendrá recurso alguno dentro del seno del Partido.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 12-10-2013, Resolución DGRE-146-DRPP-2013

ARTÍCULO 40:

DE LA FISCALIA GENERAL:

La Fiscalía General es el organismo responsable de vigilar que todas las acciones de los organismos del Partido y de sus militantes, se realicen con estricto apego a las normas fundamentales de responsabilidad, honestidad y respeto a los principios doctrinales y a las posiciones ideológicas del Partido. La Fiscalía General vigilará que los organismos del Partido y de sus militantes cumplan fielmente las normas establecidas en este Estatuto, los diversos Reglamentos internos y todas aquellas directrices emanadas de los órganos competentes del partido. Igualmente, podrá efectuar actividades consultivas y asesoras, cuando estas sean solicitadas por los organismos del Partido.

El Fiscal General, en el ejercicio de sus funciones, tendrá independencia absoluta y todos los organismos del Partido y sus dependencias administrativas, financieras y contables, le deben brindar plena colaboración. La revocatoria del nombramiento del Fiscal General corresponde a la Asamblea General.

El Comité Ejecutivo Nacional contratará los servicios profesionales para que realicen las Auditorías Internas que el Fiscal General juzgue necesarias, de conformidad con los requerimientos de la estructura financiero contable del Partido.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008*

ARTÍCULO 41:

DE LAS FUNCIONES DE LA FISCALIA GENERAL:

A la Fiscalía General del Partido le corresponde:

- a)** Velar para que se respeten los procedimientos referentes a la administración, finanzas, dirección y acción política realizados por los diversos organismos del Partido y sus directores.
- b)** Velar por que se respete este Estatuto y sus reglamentos.
- c)** Velar por que se cumplan celosamente todos los acuerdos legítimos adoptados por los diferentes organismos del Partido.
- d)** Vigilar que todos los organismos partidarios y los militantes, respeten y cumplan, los principios doctrinarios y las posiciones ideológicas del partido.
- e)** Fiscalizar que el Tribunal de Ética y Disciplina inicie formalmente, en el plazo señalado por este Estatuto, los procesos referentes a denuncias que se hubiesen presentado contra un militante.
- f)** Coordinar la realización de todos aquellos trabajos de auditoria interna del Partido que establezcan las leyes electorales, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República.
- g)** Rendir, a la Asamblea General, informes escritos sobre el estado general de los procedimientos, decisiones y acciones puestos bajo su cautela según lo que se señala en los incisos anteriores de este artículo.

- h)** Rendir, a la Asamblea General un informe escrito sobre el cumplimiento por parte de los diversos organismos, sus dirigentes e integrantes, de estos Estatutos, los Reglamentos del Partido o cualesquiera otras normativas internas.
- i)** Rendir, al Comité Ejecutivo Nacional y al Directorio Político Nacional, informes semestrales sobre el estado general de la administración del Partido y el cumplimiento de las normas estatutarias, reglamentarias, así como de los acuerdos adoptados por los diversos organismos de rango nacional del partido.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 42:

DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS E INTEGRACION DEL DIRECTORIO POLITICO NACIONAL:

El Directorio Político Nacional le compete, el análisis, de los diversos aspectos tanto de la vida nacional e internacional del funcionamiento interno del Partido y con base en ello plantea los lineamientos generales de la acción política del Partido.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 43:

DE LA INTEGRACION DEL DIRECTORIO POLITICO NACIONAL:

El Directorio Político Nacional está integrado por:

- a)** Los miembros, propietarios y suplentes, del Comité Ejecutivo Nacional.
- b)** El Fiscal General.
- c)** Los Ex-Presidentes, Exprimeras Damas y Ex-Vicepresidentes de la República que sean militantes del Partido.
- d)** El Jefe y el Sub-Jefe de la Fracción Parlamentaria.
- e)** Los Ex-candidatos a la Presidencia de la República que hubiesen sido designados por el Partido y que sean militantes.

- f) Los Ex-Presidentes del partido que sean militantes.
- g) Dos representantes por cada uno de los frentes Nacionales.
- h) Los Secretarios Nacionales designados por el Comité Ejecutivo Nacional, cuyo número no podrá exceder a veinte.
- i) El Candidato a la Presidencia de la República y los candidatos a las Vicepresidencias de la República, desde el momento de su designación y hasta el día de las elecciones nacionales para las que fueron nominados.
- j) Los Presidentes de los Comités Ejecutivos de las Asambleas Provinciales.
- k) Veinte personas militantes escogidos por el Comité Ejecutivo Nacional de forma paritaria entre hombres y mujeres, si el número de designados es impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno, y al menos el 20% sean personas no mayores de 35 años de edad.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

l) Consejo Político.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-06-2009, Resolución DGPP-087-2009

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 44:

DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO POLÍTICO NACIONAL:

El Directorio Político Nacional se reunirá cuando sea convocado por el Comité Ejecutivo Nacional o por al menos, un tercio del total de sus miembros. El Directorio Político Nacional sesionará válidamente con, al menos, la mitad más uno de sus miembros presentes. Los integrantes del Directorio Político Nacional, señalados en los incisos c), e), f) del artículo 44, no contarán para efectos de determinación del quórum.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 45:

DE LOS ORGANISMOS DE ACCION POLITICA:

Los organismos de acción política son los siguientes:

- a)** Consejo Político Nacional.
- b)** Directorio Político Nacional.
- c)** Organismos Funcionales.
- d)** Secretariado Nacional.
- e)** Consejos Políticos Distritales.
- f)** Consejos Políticos Cantonales.
- g)** Fracción Parlamentaria.
- h)** Fracciones Municipales.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 46:

DE LA NATURALEZA DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL:

El Consejo Político Nacional es el organismo superior de la acción política y es responsable de organizar, coordinar, dirigir, orientar y evaluar la acción política en todos los niveles del Partido.

El Consejo Político Nacional sesionará cuando sea convocado por el Comité Ejecutivo Nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 47:

DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL:

El Consejo Político Nacional del Partido está integrado por:

- a)** Los miembros propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo Nacional.
- b)** El o la Jefe de la Fracción Parlamentaria Socialcristiana o su delegado.
- c)** Los candidatos del Partido a la Presidencia y Vicepresidencias de la

República, desde el momento de su designación y hasta el día de las elecciones para las que fueron nominados.

- d) Los Ex-Presidentes de la República que sean militantes.
- e) Un representante de los Alcaldes electos del Partido, nombrado por el Comité Ejecutivo Nacional.
- f) Tres personas militantes nombrados por el Comité Ejecutivo Nacional, la diferencia entre el total de hombres y mujeres nombrados no podrá ser superior a uno.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 48:

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL:

El Consejo Político Nacional designará las comisiones de Trabajo que juzgue pertinentes, con el fin de promover una mayor participación en las labores propias del Partido y contribuir al eficaz cumplimiento de sus funciones.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 49:

DE LA INTEGRACION Y OBJETIVOS DEL SECRETARIADO NACIONAL:

El Secretariado Nacional del Partido constituye el grupo primario de trabajo de la Secretaría General y está integrado por los Secretarios Nacionales, quienes, bajo la dirección de aquella y según los lineamientos establecidos por los organismos superiores, tienen bajo su responsabilidad implementar la acción política del Partido en el marco de sus especialidades y competencias. La designación de los Secretarios Nacionales es competencia del Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de la Secretaría General. El Secretariado nacional estará formado de forma paritaria por un número no mayor a veinte Secretarios Nacionales, si el número de designados es impar la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno, y al menos el 20% sean personas no mayores de 35

años de edad. La Secretaría General deberá publicar, con antelación suficiente a la fecha fijada para la designación por parte del Comité Ejecutivo de las personas miembros del Secretariado Nacional, una invitación a las y los militantes del Partido para que postulen sus nombres como candidatos y candidatas a ocupar esos cargos. Esas postulaciones serán analizadas por la Secretaría General en conjunto con aquellos nombres a valorar por su propia iniciativa, a efecto de formular su recomendación ante el Comité Ejecutivo.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 50:

DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIADO NACIONAL:

Cada Secretaría Nacional, en el ámbito de su competencia y bajo la conducción directa del respectivo Secretario Nacional, definirá los objetivos, elaborará las estrategias más adecuadas y ejecutará las acciones que correspondan para implementar la acción política del Partido, de conformidad con los acuerdos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 51:

DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER:

Esta Secretaría Nacional tiene las siguientes funciones:

- a)** Promover la incorporación activa de la mujer en los procesos y actividades políticas del Partido.
- b)** Promover la participación de la mujer en los procesos electorarios internos de los organismos de la estructura del Partido.
- c)** Promover la designación de mujeres en las papeletas de candidatos del Partido a los puestos de elección popular.

- d)** Establecer las estrategias y procedimientos de organización de las mujeres socialcristianas para su participación en la actividad política, en congruencia con los lineamientos generales establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional.
- e)** Procurar que en los Gobiernos de la República producto del triunfo electoral del Partido, se realice el nombramiento del mayor número de mujeres.
- f)** Proponer al comité Ejecutivo Nacional, el porcentaje del financiamiento adelantado que el Estado otorgue al Partido, que se destinará a la promoción, formación y organización de la participación política de la mujer socialcristiana.
- g)** Proponer al Comité Ejecutivo Nacional el Plan de Capacitación a seguir para la ejecución del rubro asignado a los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.
- h)** Aplicar las disposiciones del Reglamento Procesal de Ética Y Disciplina del PARTIDO, en el capítulo sobre DEL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA que correspondan.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022. Se incorporan los incisos g) y h) del artículo 51.

ARTÍCULO 52:

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LOS ORGANISMOS FUNCIONALES:

Los Organismos Funcionales son instancias de acción política especializada, coordinados por el Comité Ejecutivo Nacional y dentro del marco de sus reglamentos internos, gozan de autonomía para darse su organización interna.

A los organismos funcionales les corresponde interrelacionar el Partido con las personas y las sociedades intermedias, establecer vías ágiles de comunicación y organización, transmitir y fortalecer el pensamiento y el proyecto político socialcristiano y promover su participación activa en la acción partidista. La creación, forma de elección o supresión de Organismos Funcionales y aprobación de sus reglamentos internos, es competencia del Comité Ejecutivo Nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 53:

DEL CONSEJO POLITICO DISTRITAL:

El Consejo Político Distrital es el organismo responsable de coordinar toda la acción política del Partido en el distrito administrativo correspondiente. El Consejo Político Distrital está integrado por:

- a)** Los tres miembros del Comité Ejecutivo de la correspondiente Asamblea Distrital, quienes ocuparán la Presidencia, la Secretaría de Divulgación y de Propaganda y la Secretaría de Finanzas. El Presidente del Comité Ejecutivo de la correspondiente Asamblea Distrital es quien ejerce el cargo de Presidente del Consejo Político Distrital.
- b)** Cuatro militantes vecinos del distrito que serán los responsables de las Secretarías distritales de: Organización Electoral, Formación, Organización Femenina y Juventud, quienes ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos en los cargos.
- c)** Los síndicos propietario y suplente del respectivo distrito que sean militantes.
- d)** Los miembros del Consejo de Distrito que sean militantes del Partido.

En el período anterior a las elecciones nacionales, inmediatamente después de la designación del Candidato a la Presidencia de la República, el Presidente del Comité Ejecutivo de la respectiva Asamblea Distrital, delega sus funciones de

dirección de la acción política en el "Jefe Distrital de Acción, designado por la Jefatura Nacional de Acción de la Campaña. No obstante lo anterior, la Jefatura Nacional de Acción de la Campaña puede designarlo como "Jefe Distrital de Acción de la Campaña

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 54:

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO POLITICO DISTRITAL:

A cada Consejo Político Distrital le corresponden, entre otras, las siguientes tareas y responsabilidades:

- a)** Coordinar la acción política del Partido en la correspondiente jurisdicción, mediante la promoción y creación de Bases, tanto territoriales como institucionales.
- b)** Mantener una estrecha comunicación con los síndicos del distrito y los regidores pertenecientes al Partido, con el fin de orientar su labor en bien de la comunidad, solicitarles informes periódicos de las tareas que cumple y asesorarles en el cumplimiento de sus responsabilidades comunales y partidarias.
- c)** Promover la formación de los ciudadanos en los principios doctrinarios socialcristianos y en el conocimiento de la Carta Socialcristiana a Costa Rica y de la Plataforma Programática del Partido.
- d)** Coordinar con sus Bases las actividades tendientes a promover el conocimiento de las normas estatutarias y de la naturaleza y objetivos de los organismos del Partido y procurar la incorporación activa de sus militantes a estos organismos.
- e)** Establecer, con base en las directrices generales que señalen los organismos competentes del Partido, las estrategias que emplearán las Bases para ejecutar los procesos de capacitación, cedulaación, tareas electorales y transporte de todos sus miembros y simpatizantes, con

vista a su participación en el proceso de elecciones nacionales.

- f)** Ejecutar todas aquellas acciones de organización política que señale el Consejo Político Nacional o el respectivo Consejo Político Cantonal. En el período previo a las elecciones nacionales, inmediatamente después de la designación del Candidato a la Presidencia de la República, los Consejos Políticos Distritales ejecutarán todas aquellas acciones dispuestas por la Jefatura Nacional de Acción de la Campaña.
- g)** Establecer vínculos permanentes y recíprocos con las organizaciones sociales de su jurisdicción.
- h)** Mantener una permanente y fluida comunicación con el Consejo Político Cantonal.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 55:

DEL CONSEJO POLITICO CANTONAL:

El Consejo Político Cantonal, es responsable de coordinar la acción política de los Consejos Políticos Distritales comprendidos en su jurisdicción geográfica y le corresponde, enlazar las acciones de las organizaciones distritales con aquellas de la Secretaría General del Partido.

El Consejo Político Cantonal está integrado por:

- a)** Los tres integrantes del Comité Ejecutivo de la correspondiente Asamblea Cantonal, quienes ocuparán la Presidencia, la Secretaría de Divulgación y de Propaganda y la Secretaría de Finanzas. El Presidente del Comité Ejecutivo de la correspondiente Asamblea Cantonal es quien ejerce el cargo de Presidente del Consejo Político Cantonal.
- b)** Un representante de cada uno de los Organismos Funcionales designados por éstos y quienes ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos en los cargos.
- c)** El Jefe y Subjefe de la respectiva Fracción Municipal Socialcristiana.

- d)** El Alcalde Municipal del Cantón
- e)** El diputado a quien corresponde la atención del respectivo cantón.
- f)** Los intendentes.

En el período anterior a las elecciones nacionales, inmediatamente después de la designación del Candidato a la Presidencia de la República, el Presidente del Comité Ejecutivo de la respectiva Asamblea Cantonal, delega sus funciones de dirección de la acción política en el "Jefe Cantonal de Acción" designado por la Jefatura Nacional de Acción de la Campaña. No obstante lo anterior, la Jefatura Nacional de Acción de Campaña puede designarlo como "Jefe Cantonal de Acción de Campaña".

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 56:

LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO POLITICO CANTONAL:

A cada Consejo Político Cantonal le corresponden, las siguientes tareas y responsabilidades:

- a)** Coordinar la acción política de los Consejos Políticos Distritales, de su jurisdicción geográfica.
- b)** Promover jornadas de estudio de los problemas cantonales con el fin de definir y sugerir a las instancias competentes la adopción de las soluciones que se consideren pertinentes.
- c)** Mantener comunicación con la Fracción Municipal, con el fin de orientar su labor en bien de la comunidad, solicitarles informes periódicos de las tareas que cumplen y asesorarla en el cumplimiento de sus responsabilidades comunales y partidarias.
- d)** Mantener comunicación con el Diputado del Partido, encargado de la atención del Cantón, para impulsar acciones tendientes al

mejoramiento de las condiciones comunales e individuales de los vecinos del Cantón.

- e) Mantener una permanente comunicación con el Comité Ejecutivo Nacional.
- f) Promover la consecución de recursos financieros para el Partido, por medio del pago de cuotas de militancia.
- g) Acatar todas las disposiciones incluidas en el Reglamento de Consejos Políticos Cantonales, las emanadas por el Consejo Político Nacional, la Secretaría General y los organismos competentes del Partido.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 57:

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DE LAS FRACCIONES MUNICIPALES DE TODO EL REGIMEN MUNICIPAL:

Las Fracciones Municipales, las fracciones de los Consejos de Distrito y de los Consejos Municipales de Distrito, están integradas por los regidores, síndicos, concejales, alcaldes e intendentes, sean propietarios o suplentes, que sean militantes del Partido y que se encuentran en el ejercicio de sus funciones en el respectivo cantón. Quien ejerza el cargo de Presidente del respectivo Consejo Político Cantonal, asistirá a todas las reuniones de la Fracción con voz y sin voto. Cada Fracción Municipal tendrá un Jefe y un sub-Jefe, elegidos por los integrantes de la Fracción.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 58:

DE LA INTEGRACION DE LA FRACCION PARLAMENTARIA:

La Fracción Parlamentaria está integrada por todos los Diputados y Diputadas, que sean militantes del Partido. La Fracción parlamentaria se dictará su propio reglamento.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 59:

DE LAS FUNCIONES DE LA FRACCION PARLAMENTARIA:

La Fracción Parlamentaria tiene la representación del Partido en la Asamblea Legislativa y tiene la obligación de contribuir con su labor responsable a mantener en alto nivel el prestigio del Partido, en todos aquellos asuntos bajo su conocimiento, especialmente los que tengan relación con los principios doctrinarios, las posiciones ideológicas y los programas o intereses políticos del Partido y deben guiar su actuación con apego a las disposiciones de la Carta Social Cristiana a Costa Rica. Como miembros del Partido, los integrantes de la Fracción Parlamentaria están sujetos a las decisiones de la Asamblea Nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 60:

DEL REQUISITO DE MILITANCIA:

Para ser postulado, por el Partido, a cualquiera de los cargos de elección popular – además de todos los otros requisitos que establezcan la ley y este Estatuto - es condición indispensable ser militante del Partido, con una militancia continua y claramente verificable de por lo menos dos años inmediatamente anteriores al día de la respectiva elección convocada por el Tribunal Supremo de Elecciones. La suspensión de la militancia por el desempeño de un cargo público con prohibición de participación política, no interrumpe la continuidad para efecto de su cómputo. La aceptación de la postulación para cualquier tipo de cargo en otro partido político implica la renuncia tácita al Partido Unidad Social Cristiana. **(Ver transitorio)**

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución N° 014-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 12-08-2006, Resolución 066-06-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 29-04-2018, Resolución DGRE-018-DRPP-2018

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-01-2023, Resolución DGRE-0043-DRPP-2023

ARTÍCULO 61:

DEL REQUISITO DE PARIDAD DE GENERO:

Las nóminas para conformar los organismos internos estarán integradas en forma alterna entre hombres y mujeres de manera que se garantice la paridad, es decir, en cuyos casos la cantidad de miembros sea un número par, estarán integradas por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres; las nóminas donde la cantidad de miembros sean impares, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

Para el mecanismo y sistema de aplicación de alternancia y paridad de género para la designación e integración de las nóminas a puestos de elección popular para las ELECCIONES LEGISLATIVAS y ELECCIONES MUNICIPALES será regulado vía reglamento aprobado por la ASAMBLEA NACIONAL a más tardar nueve meses antes del día de la convocatoria a celebrar elecciones por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022

ARTÍCULO 62:

DE LA DESIGNACION DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

La designación de candidatos del Partido Unidad Social Cristiana a la Presidencia y Vicepresidencias de la República es una facultad exclusiva de la Asamblea Nacional. En el caso del Candidato a la Presidencia de la República, la Asamblea Nacional ejercerá esta facultad ratificando el resultado obtenido en la correspondiente Convención Nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 63:

DE LA CONVENCION NACIONAL:

La convención Nacional para la designación formal del Candidato a la Presidencia de la República es una consulta electoral que se realiza con antelación a la designación, por parte de la Asamblea Nacional, de los candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República. En ella varios pre-candidatos someten sus nombres al juicio de todos los ciudadanos inscritos como electores en el padrón elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones, que den previamente su adhesión formal y escrita al Partido, para que éstos - mediante votación universal, secreta y libre - definan quien será el Candidato del Partido Unidad Socialcristiana a la Presidencia de la República.

La Convención Nacional para la designación del candidato del Partido a la Presidencia de la República no podrá celebrarse antes del 31 de mayo inmediato anterior a las elecciones nacionales.

La Convención Nacional será organizada y dirigida por el Tribunal Electoral Interno, por delegación del Comité Ejecutivo Nacional y estará en todo sujeta a lo dispuesto en el Código Electoral.

La realización de la Convención Nacional se debe ajustar a lo que establece el Código Electoral, salvo que por haberse inscrito solamente un precandidato, o antes de su realización quede participando solo un candidato, y dicha Convención no se realizará, corresponderá a la Asamblea Nacional la designación directa de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República. Pudiendo ser el candidato el único contendiente o cualquiera otro militante.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 64:

DE LA DESIGNACION DE LOS CANDIDATOS A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

La Asamblea Nacional designará a los candidatos a las Vicepresidencias de la República. Esta facultad la ejercerá acogiendo la recomendación que, al efecto, le presente el Candidato a la Presidencia de la República, ya designado.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 65:

DE LA MODIFICACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACION DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:

Las modificaciones a los procedimientos de designación del candidato a la Presidencia de la República establecidos en este Estatuto, son facultad de la Asamblea Nacional y sólo podrán hacerse con una antelación no menor de Doce meses antes de las elecciones nacionales y por lo menos seis meses antes de la fecha de escogencia del Candidato Presidencial.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 66:

DE LA DESIGNACION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS:

La designación de candidatos y candidatas a diputados a la Asamblea Legislativa y a la Asamblea Nacional Constituyente, es una facultad exclusiva de la Asamblea Nacional del Partido, que cumplirá con base en la recomendación formulada al efecto y en el orden en que sean recomendadas las candidaturas por la Asamblea Provincial respectiva.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 02-04-2005, Resolución 050-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010

ARTÍCULO 67:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE CANDIDATOS A DIPUTADO:

Para poder participar en el proceso electoral y ser designado candidato a diputado es necesario cumplir con los requisitos que establecen la Constitución Política, el Código Electoral, este Estatuto y sus reglamentos.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008*

ARTÍCULO 68:

DE LA DESIGNACION DE CANDIDATOS A TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DEL REGIMEN MUNICIPAL:

La designación de los candidatos a todos los cargos de elección popular del Régimen Municipal, es una facultad exclusiva de la correspondiente Asamblea Cantonal, que este organismo cumplirá con base en la recomendación de la Asamblea Cantonal Ampliada.

*Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-06-2002, Resolución 120-02
Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008*

ARTÍCULO 69:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE CANDIDATOS A TODOS LOS CARGOS DEL REGIMEN MUNICIPAL:

Para poder participar en el proceso de Elección y ser designado candidato a cualquiera de los cargos de elección popular del Régimen Municipal, es necesario cumplir con los requisitos que establezcan la Constitución Política, el Código Electoral, este Estatuto y sus reglamentos.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 70:

DE LA DESIGNACION DE CANDIDATOS A SINDICOS:

La designación de los candidatos a Síndicos propietarios y suplentes, es una facultad exclusiva de la correspondiente Asamblea Cantonal Ampliada, que este organismo cumplirá mediante la recomendación que hagan los delegados de cada distrito, de conformidad con lo que establece este Estatuto y el respectivo Reglamento.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

TITULO CUARTO

DE LAS CONTRIBUCIONES PRIVADAS AL PARTIDO

ARTÍCULO 71:

DE LAS CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y PRÉSTAMOS AL PARTIDO:

El Partido Unidad Social Cristiana, en materia de contribuciones, donaciones y préstamos, se ajustará a lo que disponga la Ley y las disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 72:

PROHIBICIÓN DE CREAR ESTRUCTURAS FINANCIERAS PARALELAS:

Es absolutamente prohibido al candidato a la Presidencia de la República abrir y mantener cualquier tipo de cuenta para manejar o administrar fondos de propios de la campaña electoral o manejar estructuras financieras paralelas para su campaña, distintas de aquellas que permite la Ley y que hayan sido debidamente autorizadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 73:

AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES PARA LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS:

Solo el Comité Ejecutivo Nacional podrá autorizar la apertura de cuentas corrientes para manejar fondos para las campañas políticas. El Tesorero de Partido podrá designar contralores provinciales y auxiliares, para que coadyuven en el correcto manejo de los recursos para las campañas electorales.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 74: DEL QUORUM PARA LA CELEBRACION DE SESIONES

El quórum para las asambleas y los organismos del Partido se integrará con la mayoría absoluta, sea con la mitad más uno, del total de los miembros, salvo aquellas excepciones previstas expresamente en estos Estatutos.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 75:

VOTOS NECESARIOS PARA LA APROBACION DE ACUERDOS:

Todas las resoluciones de los diversos organismos del Partido se tomarán por mayoría absoluta, sea la mitad más uno, de los miembros presentes, salvo las siguientes excepciones y todas aquellas otras que estén expresamente previstas en estos Estatutos:

- a)** La elección de delegados a las Asambleas Cantonal, Provincial y Nacional, deberá hacerse en secreto, bajo el sistema de cociente y subcociente, conforme a los votos válidos emitidos por las papeletas propuestas. Estas elecciones deben realizarse según los procedimientos que se establecen en este Estatuto y en el respectivo reglamento.
- b)** La elección de candidatos a Diputados se hará en secreto por mayoría absoluta de los integrantes presentes en la Asamblea respectiva. Sin

ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta, se llevará a cabo una segunda votación con los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos; si en esta segunda votación se produjere un empate, deberá seguirse votando hasta tanto alguno logre la mayoría absoluta. En el caso de que se presente un solo candidato, la designación se hará por aclamación.

- c) La recomendación de la Asamblea General y el acuerdo definitivo de la Asamblea Nacional, para introducir modificaciones a los Estatutos, deberá tomarse por votación no menor de los dos tercios de los miembros presentes. La misma votación calificada se requerirá para hacerle modificaciones a la Carta Socialcristiana a Costa Rica y para revocar el nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional o del Fiscal General.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución 014-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 76:

DE LA FORMA DE CONVOCAR A SESIONES:

Los órganos del Partido sólo podrán ser convocados por quien tenga facultad para hacerlo, según las disposiciones de este mismo Estatuto. En todos los casos, los organismos del Partido estarán obligados a sesionar cuando lo solicite, al menos, la cuarta parte de sus miembros, según lo establece el Código Electoral.

La convocatoria para nombrar delegados a las diversas Asambleas del Partido o para elegir los candidatos a los puestos de elección popular, deberá hacerla el Comité Ejecutivo Nacional, en forma electrónica, por medio del sitio web oficial del partido, con un término no menor de ocho días naturales de anticipación. Únicamente en el caso de los delegados a la asamblea general, se les convocará

adicionalmente por medio de correo electrónico.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 10-03-2019, Resolución DGRE-096-DRPP-2019

Los integrantes de esta Asamblea deben de mantener actualizados sus direcciones y demás datos ante la Secretaría General. Será obligatoria la convocatoria cuando se solicite conforme al Código Electoral. Si transcurridos ocho días hábiles desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud, el Comité Ejecutivo Nacional no hubiese hecho la convocatoria del caso, los solicitantes podrán hacerla cumpliendo con los requisitos del párrafo anterior.

Cuando hubiere razones de urgente necesidad política, a juicio del Comité Ejecutivo Nacional, este podrá convocar a sesionar a las Asambleas Generales y Nacional por vía telefónica para que se reúnan de inmediato. Estas asambleas, así convocadas, solo podrán tomar los acuerdos para los que están facultadas de acuerdo a la Ley.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 10-03-2019, Resolución DGRE-096-DRPP-2019

ARTÍCULO 77:

DE LOS NOMBRAMIENTOS A LOS CARGOS DE DIRECCION DEL PARTIDO:

Los nombramientos de quienes ocupen los cargos de dirección de los diversos organismos de Partido deberán hacerse dentro del primer semestre del año anterior al de las elecciones generales nacionales.

Los titulares durarán en sus cargos cuatro años a partir de su nombramiento y juramentación. En caso de que se requiriera sustituir a algún delegado a las Asambleas Cantonales, Provinciales o Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional se encargará de hacer la respectiva convocatoria.

Todo nombramiento se considerará automáticamente prorrogado, y así se consignará en el Registro, hasta tanto no se inscriba formalmente el nombre del nuevo designado.

Los designados para integrar órganos de Dirección del Partido se juramentarán ante el organismo o ante la representación del organismo que los eligió. La aceptación de la postulación para cualquier tipo de cargo con otro partido político implica renuncia tácita al Partido.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución 014-00

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 78: DE LAS ACTAS DE LOS ORGANISMOS DEL PARTIDO:

Todos los organismos del Partido, a cualquier nivel, asentarán sus acuerdos en su respectivo "Libro de actas", el cual será autorizado por el titular de la Secretaría General, salvo el "Libro de Actas" de la Asamblea Nacional que debe ser legalizado por el Tribunal Supremo de Elecciones.

En las actas se indicará el nombre de todas las personas que asistieron a la sesión y el de quienes actuaron como Presidente y Secretario de la misma; se hará referencia al modo de convocatoria y a la existencia del quórum respectivo. Se consignará, por separado, cada uno de los acuerdos tomados; se señalará si el acuerdo fue o no declarado firme y, si alguno de los presentes deseara hacer constar su posición, se consignará literalmente en el acta lo que al respecto dicte.

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario respectivos.

En las Actas de las Asambleas Cantonales, Provinciales, Nacional y General, además del nombre de los asistentes, se consignará su firma. Los acuerdos serán firmes, salvo disposición en contrario.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 79:

DE LA APROBACION DE LOS REGLAMENTOS DE LOS ORGANISMOS DEL PARTIDO:

Todo reglamento que elaboren los organismos del Partido para su funcionamiento - excepto los de las Asambleas General y Nacional y los Organismos Funcionales, - debe ser previamente aprobado por el Directorio Político Nacional antes de su vigencia.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

ARTÍCULO 80:

DE LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

Una vez terminado el proceso electoral, la Jefatura Nacional de Campaña deberá entregar a la Secretaría General, toda la documentación de la campaña, debidamente respaldada.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008

CARTA SOCIAL CRISTIANA LOS PRINCIPIOS Y PROGRAMA DOCTRINARIO IDEOLOGICO DEL PARTIDO

Costarricenses

- I. El Partido Unidad Social Cristiana les dirige, con orgullo, esta Carta, que contiene lo mejor de sus criterios políticos, filosóficos y morales para la acción política. Representan nuestro aporte al desarrollo costarricense. Con ellos nos identificamos y queremos que se nos distinga de otros proyectos políticos. Es una invitación para que, con su inspiración, trabajemos juntos y avancemos sin temores hacia el futuro, hombro a hombro, sin divisiones, sin recelos ni desmayo.

- II.* Contiene los principios doctrinales y los criterios que han de inspirar las acciones, los planes y los programas con los que pretendemos hacernos cargo de la realidad del país y organizar su marcha hacia un Siglo XXI, cargado de esperanzas, realizaciones y sueños. Incluye también algunas propuestas operativas de carácter estratégico. El desarrollo humano es nuestro norte. Queremos que cada mujer y cada hombre en Costa Rica tengan oportunidades reales para desarrollar todas sus capacidades, se realice como ser humano y alcance altos niveles de calidad de vida y de felicidad.
- III.* Estos principios se derivan de lo mejor que ha pensado y ha experimentado la humanidad. Nos sentimos herederos de la cultura mediterránea y del pensamiento de la Antigüedad Clásica, que descubrió la condición de la persona, libre y pensante, distinta de los animales y las cosas. Nos inspiramos en la tradición judeo-cristiana y más precisamente en el Humanismo Cristiano que nos legó la dimensión ética de la vida y el sentido de la responsabilidad social de todo hombre y toda mujer. Estamos orgullosos de que nuestra nacionalidad se haya construido sobre la base de los grandes principios de libertad, igualdad y fraternidad y los grandes modelos republicanos del Continente Americano, así como en el valor de la ciencia como factor de progreso. Nos confesamos herederos de la cultura de nuestros antepasados precolombinos, que, anclados en esta bella y ubérrima franja de tierra, habían alcanzado un estilo de vida en armonía con la naturaleza, un conocimiento del mundo, una sensibilidad artística y un desarrollo cultural.
- IV.* Somos conscientes de que nuestra Nación enfrenta grandes peligros y amenazas. Sin embargo, no nos es lícito darnos por vencidos. Tenemos recursos morales, intelectuales, espirituales y materiales para salir airoso y vencedores. Es cierto que todavía nos azotan el flagelo

de la pobreza, del atraso de la economía, de la excesiva burocracia e ineficiencia estatal, de la insuficiencia de nuestro pensamiento científico y hasta del desánimo y de la corrupción moral. No obstante, así como supimos vencer la tentación monárquica y dictatorial y construir un Estado de Derecho en el siglo pasado o como logramos superar el paternalismo patriarcal para convertirnos en una República Social en la década de los cuarenta, de igual manera saldremos adelante en esta encrucijada del fin del Siglo XX, para colocarnos a la altura de las naciones sabias y prósperas de la tierra.

v. Además de los principios contenidos en el Capítulo II, siete criterios sostienen por su base esta carta:

Primero: el Partido Unidad Social Cristiana es un partido para el cambio, no simplemente para administrar la situación coyuntural. Es para superarla y transformar a Costa Rica en una sociedad nueva, superior, próspera, justa y feliz. Queremos hacer honor a la gran revolución llevada a cabo por el Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y realizar hoy los nuevos cambios que requiere Costa Rica para dar un salto a nuevas condiciones de vida social, política y económica.

Segundo: la tarea prioritaria del Partido es el desarrollo social. Vamos a hacer de la política social y de la superación de la pobreza, el eje de nuestra acción política.

Tercero: nuestro principal medio de acción política es la participación. Queremos ser un partido cuyos partidarios, mediante distintos mecanismos democráticos, tienen garantizada su participación y el control de la acción política. Queremos ser el partido que haga de la participación democrática, el principal modo de gobernar, por medio de la descentralización y el acceso de las comunidades a las instancias de toma de decisiones.

Queremos hacer de la participación democrática el estilo de vida de la población costarricense.

Cuarto: la economía social de mercado es el mejor instrumento de desarrollo económico. Creemos que el sistema de mercado, orientado hacia metas estratégicas, es el que ha probado ser más eficaz para el crecimiento económico de otros pueblos. El papel del Estado, actuando como regulador, es fundamental para garantizar un crecimiento económico con justicia social.

Quinto: la participación de las mujeres, como género, en la vida política, en los órganos de poder y en todas las actividades sociales, libres de discriminaciones, es impostergable. El Partido recoge el reto lanzado por las mujeres, les abre el espacio y las llama a incorporarse a la vida política, para que, junto con los varones y en un plano de igualdad, podamos construir una sociedad cualitativamente nueva.

Sexto: el conocimiento, la ciencia, la tecnología y otros métodos de pensamiento son los primeros recursos del progreso humano. Queremos incorporarnos a la sociedad del conocimiento. Tiene futuro hoy quien sabe, quien está informado, quien tiene acceso a la ciencia moderna y a la tecnología, capaz de multiplicar las capacidades humanas. Igualmente, creemos que, con el auxilio de la ciencia, el trabajo es el único medio de progresar y crecer.

Sétimo: el desarrollo sostenible es una dimensión indispensable del verdadero desarrollo humano. Sólo respetando y conservando la naturaleza podemos crecer y garantizar el futuro. Nuestro Partido ha sido pionero en enarbolar esta bandera y la va a mantener izada con orgullo.

VI. Estas son, costarricenses, las siete ideas-fuerza de nuestra Carta. Estamos seguros de que interpretan las convicciones más profundas de

todo el pueblo costarricense. Les entregamos esta Carta como una palabra de hermanos, como base de diálogo, profundización y enriquecimiento, sin propósitos de imposición ni enfrentamientos. Con ella queremos cumplir con nuestro deber de patriotas y compañeros en la construcción de nuestras vidas. Convirtamos esta Carta en una fuerza de cohesión, de trabajo en común y de conquista de nuevas posiciones.

- VII. Nos proclamamos, con júbilo, responsabilidad y orgullo, herederos y continuadores comprometidos de la majestuosa Reforma Social del Benemérito de la Patria, Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, de su opción preferencial por los más pobres y de su lucha ineludible por la redención de los desheredados.

Partido Unidad Social Cristiana
Capítulo I
UN PARTIDO PARA EL SIGLO XXI

Los Retos y las Oportunidades

1. En el umbral del Siglo XXI, cargado de desafíos, el Partido Unidad Social Cristiana presenta esta carta, con la decidida voluntad de comprometerse con Costa Rica en la conquista de una sociedad de alta calidad de vida, donde reinen los valores más nobles del ser humano y con grandes realizaciones personales para todos los costarricenses.
2. El proceso de globalización económica, el desarrollo científico tecnológico, la vida humana condicionada por el conocimiento, la creciente internacionalización de la vida social, la amenaza al ambiente, la pobreza crónica, la desigual distribución de la riqueza, la inseguridad ciudadana, la exclusión de amplios grupos del proceso económico y los peligros de la sociedad de masas, son retos que enfrenta la Nación

costarricense, durante los últimos años del Siglo XX. Además, la insuficiente participación de la sociedad civil en los partidos políticos y en el poder del Estado, lo mismo que el agotamiento, ineficiencia y la corrupción del aparato estatal, se traduce en un creciente desinterés de los ciudadanos por los asuntos públicos y en un peligroso sentimiento de frustración hacia los fines y medios de la ancestral democracia costarricense.

3. Esos retos constituyen también las mejores oportunidades para superar la pobreza, el atraso en lo cultural y lo económico, la corrupción, el aislamiento y para construir una democracia nueva, basada en la participación generalizada de los ciudadanos.

Razones para el Optimismo

4. Costa Rica posee ricas reservas naturales, históricas, morales y culturales con las cuales puede enfrentar con éxito los embates del porvenir. Nuestros padres fundaron una sociedad basada en la educación y en el derecho. La democracia política se ha extendido; nuestra nacionalidad ha pasado a ser ejemplo mundial de democracia tolerante, consensual y de madurez política. Nuestro civilismo y la ausencia del poder militar, han recibido reconocimientos internacionales. Nos corresponde, ahora, asumir la batalla por la conquista de la participación democrática y por completar la tarea del desarrollo humano costarricense.

La Participación Ciudadana

5. Esta misión histórica sólo puede ser cumplida por medio del fortalecimiento de la participación de los ciudadanos, de un nuevo estilo del ejercicio del poder, en el que tomen parte las organizaciones sociales y se respete la preminencia de cada persona concreta. A su vez, este fin político exige la transformación y apertura de las

estructuras de nuestro Partido Unidad Social Cristiana, en un medio de participación democrática y popular. Nos proponemos llenar el vacío político, provocado por las grandes transformaciones de finales de siglo y por la incapacidad de las actuales instituciones políticas para dar respuesta a los nuevos desafíos.

6. Nuestro partido, democrático y participativo, se rige por los principios de la igualdad, la libertad, la tolerancia, el pluralismo, la amplitud y el respeto a las opiniones, a los credos y a las ideas de todos y cada uno de los costarricenses. Para perfeccionar el ejercicio gubernamental, nos proponemos estimular aún más las potencialidades creativas y espirituales de cada costarricense.
7. El Partido Unidad Social Cristiana busca conservar los aportes que la acción social del Estado ha dado al desarrollo nacional. Sin embargo, pretende corregir su excesivo intervencionismo y centralismo, que ha mermado la libertad de acción de los ciudadanos y su participación decisiva en el rumbo de la sociedad, de la economía y de la política. Esta preponderancia del Estado sin control social ha fomentado muchas veces la corrupción y los privilegios de pocos, en perjuicio de la mayoría de la población.

La Era del Conocimiento

8. Así como es imposible ignorar el clamor de la sociedad civil por una mayor participación política, también es imposible ignorar el papel del conocimiento, científico y tecnológico, humanista y de otras formas de conocimiento, como son las comunicaciones, en el mundo de hoy. Estas formas del conocimiento, se han transformado en fuerzas productivas directas y son, en la actualidad, factores clave para desarrollo humano. El hecho de ser un país pequeño debe llevarnos a aprovechar las ventajas de la era del conocimiento en favor del desarrollo nacional. Nuestro país cuenta con científicos, tecnólogos,

intelectuales y mentes creadoras que deben multiplicarse y convertirse en sujetos activos que diseñen y gestionen el desarrollo futuro de nuestro país.

Tradición Republicana y de Justicia Social

- 9.** Nuestro partido es heredero de una rica tradición política. En él han convergido las más auténticas y legítimas aspiraciones nacionales: la tradición republicana y liberal, que sentó las bases de una sociedad libre, consensual, pluralista y democrática, por un lado y, por el otro, las banderas de la justicia social, inspirada en el cristianismo social y los grandes movimientos sociales del siglo XX, especialmente el socialcristianismo. Nos sentimos orgullosos de ser los herederos políticos del gran reformador social de Costa Rica, Doctor Rafael Angel Calderón Guardia y de los otros próceres, que sentaron las bases de la Costa Rica de hoy.

Un Partido Actualizado

- 10.** El proyecto político, que el Partido Unidad Social Cristiana propone a los costarricenses, es el resultado de la convergencia de un marco ético, doctrinal e ideológico y de un acertado diagnóstico de las condiciones del país, constantemente actualizado.
- 11.** El Partido unidad Social Cristiana es un partido político al que pueden afiliarse y en el cual pueden participar todos los costarricenses que compartan sus principios, acepten sus estatutos y ejecuten sus acciones. El Partido es un instrumento de participación democrática y popular para la realización de una sociedad con niveles de progreso, justicia y bienestar. Su carácter democrático y participativo garantiza la sociedad que pretende construir.
- 12.** El Partido Unidad Social Cristiana debe tener una opción preferencial por los pobres. El objetivo central de nuestro quehacer político es lograr el bienestar y la felicidad de todos los costarricenses. Para ello estamos

comprometidos con la búsqueda de los más eficaces y eficientes mecanismos para combatir la pobreza y el atraso cultural y social que azota a amplios sectores de nuestra población.

- 13.** Somos, a la vez, un partido organizado, de dirigentes y estadistas, comprometidos a trabajar en equipo. Somos un partido de mujeres y hombres que combinan un estilo de vida y de trabajo coherente con su pensar, decir y hacer. Los dirigentes del partido deben estar en un proceso permanente de formación, actualización y evaluación del desempeño.
- 14.** Queremos ser un partido testimonial, por la autenticidad y coherencia de nuestro pensamiento y actuación; un partido con espíritu misionero, cuyos dirigentes se entreguen a la conquista de ideales y sueños acariciados por todos; un partido de cambio, que estudia la realidad y emite su opinión ante todos los costarricenses y la confronte con otras opiniones. Los miembros y dirigentes del Partido Unidad Social Cristiana deben involucrarse en las organizaciones comunales y en otros movimientos sociales, con un espíritu de servicio y solidaridad.
- 15.** El quehacer político del partido se articula gracias al aporte de todos sus miembros de manera permanente, mediante procesos, sistemas y redes, según las más modernas y eficaces técnicas de la organización y la acción. Los procesos de capacitación y proselitismo, presencia social y actuación comprometida y de consolidación y expansión de la organización en todo el tejido social costarricense, constituyen la medida de su vitalidad, su vigencia y su legitimidad.
- 16.** El Partido Unidad Social Cristiana, como partido en constante renovación, recoge los desafíos siempre nuevos del desarrollo del mundo y protege los valores que han triunfado y se han convertido en la base de la sociedad costarricense. Para el salto hacia el Siglo XXI, el Partido se propone una permanente actualización de sus fines,

principios, propósitos y medios para la conducción gubernamental de los próximos años. El Partido Unidad Social Cristiana constituirá un foro permanente de pensamiento sobre las tendencias de evolución de la humanidad, a fin de alimentar constantemente la acción política.

Carácter Democrático y Participativo

- 17.** El Partido Unidad Social Cristiana es un partido democrático en sus principios y su vida interna. Su gran desafío para el Siglo XXI es un estilo de hacer política, franco, directo, de cara a la gente, que garantice transparencia y la participación de todos, según las técnicas de organización más eficaces y los más altos ideales de la humanidad. Este carácter democrático se manifiesta en la transparencia de sus procesos electorales internos y en la articulación de órganos intermedios, regionales, locales y sectoriales.
- 18.** Estos órganos intermedios deben asumir la representación del partido en sus respectivas comunidades y participar activamente en la toma de decisiones que les conciernen. Los órganos de autoridad y las autoridades mismas del Partido son representantes o delegados de los partidarios y se deben a éstos. Todos los miembros del partido son políticamente iguales, con los mismos derechos y los mismos deberes.
- 19.** El Partido Unidad Social Cristiana sostiene la necesidad de la pluralidad de partidos políticos como algo esencial a la democracia. Aspira a realizar su proyecto político, expresado en objetivos claros y realizables, dentro del quehacer democrático de interacción con otros partidos. Esta interacción es, a veces, de debate u oposición y, a veces, de coincidencia o concertación, según lo demande el mayor interés del pueblo costarricense y respetando su identidad y sus principios. Esta interacción ha de llevarse a cabo en forma transparente, mediante procesos informativos y de publicidad.
- 20.** El Partido rechaza la uniformidad y la rigidez de las ideas políticas y de

los métodos de acción, fuera de los objetivos centrales, los principios fundamentales y los procedimientos que hayan sido aprobados en su seno. El libre debate de ideas y el respeto por adversarios o divergentes, garantizan la democracia y el pluralismo internos.

Compromiso con la Ética

- 21.** Nos sentimos comprometidos sin disimulos ni convencionalismos con la moralidad de la vida pública y específicamente de la función pública. No podrá construirse una sociedad de paz, de progreso y de felicidad sin la observancia constante y decidida de normas nacidas de los valores fundamentales de nuestra sociedad y nuestros principios doctrinales. El punto de partida irreductible de nuestro sistema de valores es el respeto a la dignidad de todo hombre y toda mujer como personas. De ese principio central, se derivan todos los demás, hasta llegar a la honradez, la eficiencia y la transparencia de la función pública.
- 22.** Estamos comprometidos con los valores de la moral en todos los campos. Consideramos indivisible la conducta de los seres humanos. No caben separaciones entre conducta de las personas en función de trayectoria pública o privada. Admitimos que nuestra participación en la vida política nos expone al escrutinio popular y reconocemos el derecho de todos los ciudadanos a demandar respuestas a todas sus interrogantes. La nobleza de la política y la fortaleza de la democracia dependen, en gran medida, de la transparencia que en todos los actos de su vida exhiban los dirigentes políticos, los servidores públicos y las instituciones partidarias.
- 23.** Los partidarios o dirigentes que utilizan el poder político para su propio provecho deben ser sancionados y alejados de sus cargos. La lucha contra la corrupción es una prioridad a la que nunca debemos renunciar. El Partido y sus militantes deben actuar de oficio en la denuncia de los hechos que consideren violatorios de la ética y de los

principios socialcristianos, independiente del cargo que ocupen los denunciados en la administración pública o en el interior del partido. El Tribunal de Ética del Partido se regirá por un código y un reglamento y tendrá a su cargo la investigación y la resolución de las denuncias que le sean planteadas.

- 24.** No podemos permitir que la nobleza del servicio público, en cualquier nivel que se ejerza de la escala del poder político, se vea pervertida por ambición o intereses personales o de grupo, por el tráfico de influencias o el enriquecimiento ilícito. Nuestro compromiso con la ética es un compromiso con el desarrollo humano, con la fraternidad y, muy especialmente, con la acción política y la actividad partidaria. Hacemos política como una obligación de conciencia.
- 25.** Para los socialcristianos resulta evidente que la política no puede ser humana si no está sometida a las reglas trascendentales de la moralidad. "Un país se engrandece moralmente cuando está organizado a base de justicia, de igualdad de derechos y de deberes; cuando tiene leyes que impiden al fuerte abusar del débil y cuando todos, ricos y pobres, encuentran dentro de sus respectivas esferas de actividad, protección y estímulo a sus desvelos por su propio bienestar, que es, al fin de cuentas, la base fundamental del bienestar social".

El Desarrollo Humano como Eje

- 26.** El Partido unidad Social Cristiana, a partir de su reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos fundamentales, establece como objetivo central de toda su actividad política, el desarrollo humano. Entendemos por desarrollo humano el proceso mediante el cual se facilita a todos los hombres y mujeres disfrutar de las capacidades básicas que les permitan aprovechar oportunidades crecientes y más amplias de realizarse como personas. Promover ese proceso significa crear condiciones políticas, sociales, económicas,

institucionales, culturales, ambientales e ideológicas que posibiliten un acceso cada vez más sólido y fácil a niveles superiores de calidad de vida para todos sin ninguna exclusión.

- 27.** Proponemos una sociedad integrada, en la que cada uno de sus miembros obtenga respuestas eficaces para la solución de sus problemas, la satisfacción de sus necesidades y la realización de sus expectativas. Eso supone que la sociedad civil y sus organizaciones, así como el Estado y sus instituciones, estén en capacidad de crear las condiciones favorables para que cada uno pueda, sin demérito del derecho de los demás, realizarse sin discriminaciones de ninguna índole. El Partido Unidad Social Cristiana velará para que, a la luz del principio del Bien Común, tanto las mayorías como las minorías obtengan respuestas eficaces a sus demandas.
- 28.** Propugnamos un proceso de desarrollo humano en Costa Rica protagonizado por todos los costarricenses y en su propio beneficio, mediante relaciones humanas equitativas y solidarias a largo plazo. Este protagonismo significa que todos puedan intervenir, de manera efectiva, en los procesos económicos, sociales y políticos. El acceso a la toma de decisiones y al poder debe ser real. La participación es la estrategia global del desarrollo humano, concebido como un proceso de realización individual y social, integral y sostenible a largo plazo. Debe promover el bien ser, más que el simple bienestar; por su concepción humanista debe trascender el mero crecimiento económico materialista y ser de todos, no de unos pocos.
- 29.** Esta participación en la tarea común del desarrollo humano es responsabilidad de todos. El individuo se realiza a sí mismo en la relación con sus semejantes. La solidaridad y la fraternidad no son sólo un medio de ayudar a los demás a enfrentar su propio y particular reto, sino también un medio para la superación personal y comunitaria. Sólo

mediante la solidaridad, se podrán prevenir, gestionar, regular y superar, pacíficamente, las diferencias entre los seres humanos y los desafíos comunes de toda la sociedad.

El Propósito de Transformar a Costa Rica

30. Nos proponemos, por lo tanto, transformar a Costa Rica y llevarla al Siglo XXI renovada y fortalecida como sociedad libre, responsable, tolerante y solidaria. Nos proponemos proteger, perfeccionar y enriquecer el patrimonio político, social, económico, ecológico, moral y cultural que Costa Rica ha atesorado a lo largo de 174 años de vida como Nación independiente. Reconocemos la existencia de un conjunto de valores, principios, tradiciones y bienes que son propios del ser costarricense y de la identidad nacional. La paz, la libertad, la civilidad, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el sometimiento a un Estado de Derecho, la solidaridad y la buena vecindad son valores que constituyen la médula de la identidad costarricense. Como parte de nuestro deber de enriquecer ese patrimonio, nos comprometemos a promover y a fortalecer la honestidad, la laboriosidad, la eficiencia económica, el pluralismo, la igualdad, la no discriminación y la movilidad social, como método para la superación individual y colectiva de la persona y de la sociedad costarricense.

Capítulo II

NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El Humanismo Cristiano como Inspiración

31. Nuestro Partido es una organización política que encuentra sus fuentes ideológicas y doctrinales en el Humanismo Cristiano, como visión integral de la sociedad, que afirma la dignidad y el valor de la persona, su derecho al libre desarrollo y el sentido humano de las relaciones

entre las personas. El Humanismo Cristiano es un acervo cultural de la civilización occidental. En él convergen el pensamiento de la Antigüedad Clásica y la tradición judeo-cristiana. Lo asumimos con un carácter dinámico, progresivo, siempre en renovación y adaptación a nuevas realidades sociales, económicas y políticas.

- 32.** Del Humanismo Cristiano tomamos nuestro carácter de social, porque creemos que la plena realización del ser humano sólo se consigue en comunidad, en compañía de otros seres humanos y porque hacemos de la solidaridad de unos con otros, un principio fundamental de nuestro quehacer político. Creemos que el concepto cristiano de "ágape", es decir, del "amor que comparte", debe ser patrimonio común de todos los hombres y mujeres, sin distinción de credo religioso. La concreción del carácter social de nuestro Partido se expresa en el concepto de desarrollo humano, cuyo núcleo, es la política.
- 33.** Reconocemos, asimismo, la importancia de la ciencia y de otros modos de conocimiento en el desarrollo de la humanidad. El conocimiento que el género humano ha adquirido, por medio del método científico y otros métodos de pensamiento, sobre sí mismo y sobre todo su entorno natural, fruto del trabajo físico e intelectual de muchos hombres y mujeres durante siglos. Eso constituye uno de los fundamentos del progreso humano, base para conquistar niveles superiores de bienestar y felicidad.
- 34.** Nos proponemos construir una sociedad pluralista, en la que el respeto, la libertad de conciencia, la libertad religiosa, el derecho a disentir, la tolerancia y la responsabilidad personal y social, sean máximas del comportamiento humano. Por esta razón, rechazamos toda forma de fundamentalismo, discriminación por etnia o autoritarismo. Rechazamos cualquier discriminación por razones religiosas e igualmente, todo sistema cerrado de pensamiento.

La Persona

- 35.** Afirmamos los principios esenciales de la inviolabilidad de la vida y de la dignidad humana. Consideramos que cada hombre y cada mujer es sujeto y no objeto de la historia; cada uno es una persona irreductible y singular, lo cual le otorga una dignidad inviolable e inalienable, independientemente de su etnia, convicciones y condiciones económicas o sociales. Los hombres y las mujeres, tienen idéntica dignidad personal.
- 36.** La principal característica de su dignidad es la libertad personal, que le capacita para tomar decisiones morales y disponer de sí mismo. La libertad individual se practica y comprueba en la convivencia humana. A esta capacidad le corresponde el deber de ser plenamente responsable de sus decisiones y actos, no sólo ante sí mismo sino ante la sociedad.
- 37.** Ningún ser humano podrá atribuirse la posesión de la verdad absoluta. La libertad tiene como corolario la limitación, la capacidad de error y la imperfección. Rechazamos toda forma de imposición ideológica o política.
- 38.** El ser humano es parte de la naturaleza y está llamado a vivir en armonía con su entorno natural. Por esta razón, su protección, su conservación y su aprovechamiento racional y sostenible, constituyen una urgente exigencia de nuestro tiempo.

La Libertad y la Igualdad

- 39.** El ser humano tiene derecho a decidir su propio desarrollo personal y su propio destino. Esta libertad no significa independencia absoluta, sino la capacidad de tomar decisiones responsables y elegir su propio modo de vida utilizando, de la manera más amplia posible, sus dotes, talentos y habilidades, al margen de la condición social, el género, la etnia, las convicciones, la situación económica o el estado de salud.
- 40.** Los límites de la libertad individual los establecen el Derecho, la libertad

ajena y las normas que la sociedad determine inspirada en el derecho natural y la costumbre.

- 41.** La libertad personal propicia una sociedad pluralista y compleja, que no siempre discurre por las vías previstas. Por esta razón, es indispensable complementarla con la productividad, con el rendimiento económico y con la solidaridad.
- 42.** La sociedad política debe ser garante de la libertad y la dignidad de todos sus miembros. Asimismo, debe ser la fuente del desarrollo personal por medio del establecimiento de iguales oportunidades para todos. La igualdad de derechos y deberes, en el marco del respeto a la diversidad humana, es el fundamento para el desarrollo de las capacidades, los intereses y la creatividad individuales. Del principio de la libertad individual se derivan iguales derechos de autodeterminación para hombres y mujeres.
- 43.** El establecimiento de condiciones idóneas para el desarrollo personal, individual y colectivo, es la base que legitima toda autoridad. Por ello, cualquiera sea el nivel en el que se ejerza, toda autoridad está obligada a asegurar el interés general y el Bien Común.

La Solidaridad

- 44.** La libertad implica la aceptación de responsabilidades frente a los demás. La libertad trae consigo la obligación de poner la creatividad y el talento individuales al servicio de la comunidad, así como de buscar permanentemente la aplicación de los valores de justicia y solidaridad, en las relaciones con los demás. "La solidaridad, como principio básico de la armonía, nace y se nutre dentro del propio vientre de la justicia, para robustecerse en la medida en que ambas se mantengan inseparables, porque ambas son como mitades exactas de un todo"
- 45.** La solidaridad social nace del objetivo común de procurar una vida humanamente digna para todos. La sociedad se mantiene y progresa

gracias al apoyo solidario entre todos sus miembros. Quien se encierra en su propio mundo y sólo vive y trabaja para su propio beneficio, priva a la comunidad de una base mayor de recursos para el progreso social.

- 46.** La solidaridad compromete a los más fuertes a apoyar a los más débiles y a todos los que enfrentan retos especiales en su vida. La solidaridad también nos compromete con las generaciones futuras y es el fundamento ético de la cooperación internacional.
- 47.** La misión del Estado en el plano de la solidaridad, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, empieza donde la capacidad de los individuos, de las familias, de las asociaciones libres o de los grupos intermedios, es insuficiente o impotente.

La Justicia

- 48.** La igualdad entre todos los seres humanos y el respeto a su libertad y dignidad constituye el fundamento de la justicia. La justicia consiste en atribuir a cada uno lo que es suyo. El derecho es la garantía del respeto a las libertades. Protege de la arbitrariedad y de los abusos de poder.
- 49.** La justicia reclama, igualmente, el reconocimiento del esfuerzo y del rendimiento personal, así como de la compensación social. La justicia en la distribución de oportunidades debe conceder a todos la posibilidad de desenvolverse con igual libertad, según corresponda a cada singularidad personal. Los socialcristianos defendemos el derecho de cada ser humano a aprovechar libremente las oportunidades que le ofrece la vida. Esto significa, también, una justicia compensatoria, que incluye un amplio acceso a las instituciones y bienes de la educación, la salud y la cultura.
- 50.** La justicia no puede ser arbitraria ni confundirse con la voluntad de la mayoría. Exige el respeto de las minorías, a las que ninguna mayoría puede discutir el libre ejercicio de sus derechos.
- 51.** La justicia incluye el deber de asumir responsabilidades por el bien del

todo. Requiere apoyar, especialmente, a aquellas personas que más necesitan o están socialmente desamparadas. La justicia demanda evitar que nadie viva por debajo de condiciones dignas de la vida humana.

La Democracia Participativa

- 52.** La democracia es el sistema político que constituye el poder por el mandato del pueblo y llega a decisiones por la regla de la mayoría, después de debatir con libertad, garantizando el respeto a las minorías. No existe alternativa que garantice de mejor manera la libertad y la igualdad entre los ciudadanos. Es un orden político dinámico, siempre en desarrollo, que asegura la cooperación entre los ciudadanos y su libertad mediante la división y el control del poder.
- 53.** La democracia sólo se sostiene si los ciudadanos gestan su configuración y participan en ella en forma activa, dispuestos a asumir responsabilidades y sacrificios. Por eso toda democracia debe ser participativa. Cuanto mayor sea la participación que engendre, más segura y fecunda en libertad, seguridad y solidaridad será la democracia. El Partido Unidad Social Cristiana tiene la firme voluntad de erigirse en el principal baluarte de la participación de todos los costarricenses en el sistema democrático.
- 54.** La democracia representativa debe ser complementada con una mayor participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en el nivel en que actúan, sea barrio, distrito, cantón, provincia o región del país o en la comunidad internacional, por medio de diferentes formas de organizaciones intermedias, sociales o económicas. Cada nivel debe contar con mecanismos apropiados de participación, de consulta obligada o rendición de cuentas, tales como el cabildo abierto, las elecciones locales, el referéndum o los plesbicitos.
- 55.** La democracia se materializa en el Estado de derecho, el cual recoge los

principios éticos que legitiman su función en favor del bien común. Esta es la principal garantía contra la arbitrariedad y los abusos de poder. Garantiza la libertad para los débiles. Por medio del Estado de Derecho, puesto al servicio de la libertad y de la igualdad de todos los hombres y mujeres, se busca y se practica la justicia.

- 56.** El Estado de Derecho produce la seguridad jurídica. El Partido Unidad Social Cristiana está comprometido a someterse a las disposiciones del Estado de Derecho. Se declara especialmente celoso, vigilante y defensor del principio de Seguridad Jurídica que debe amparar a toda persona, costarricense o no, que se encuentre dentro del territorio nacional. Asumimos un compromiso ineludible de respetar y hacer respetar el ordenamiento constitucional y legal, tanto en el ejercicio de nuestras responsabilidades como oposición política, cuanto en el uso de los instrumentos y potestades del Estado.
- 57.** La democracia debe ser protegida y fortalecida. Entre las mayores amenazas que la acechan están la corrupción de quienes usan el poder en beneficio propio; la desidia de los que ostentan el poder y no lo usan en beneficio del bien de todos; la complicidad de quienes, en el ejercicio del poder, permiten o propician la corrupción de otros; la financiación de las actividades electorales y políticas de los partidos con dinero sucio o con la intención de condicionar su ejercicio del poder o de comprar influencia; la incapacidad o la lentitud del sistema democrático para resolver problemas y la apatía de los ciudadanos para participar y asumir responsabilidades en partidos políticos u organizaciones de cualquier índole. Todos estos desafíos requieren el compromiso radical y constante de los miembros y dirigentes del partido Unidad Social Cristiana y la participación de toda la ciudadanía. La lucha por mejorar y limpiar el ejercicio del poder debe ser prioritaria, constante y permanente. Sus bases han de ser la participación, la transparencia y la

honestidad.

- 58.** La legitimidad de los poderes públicos sólo se adquiere por medio del voto libre de los ciudadanos. El sistema electoral costarricense y los partidos políticos deben ser reformados para que garanticen mayores niveles de cultura política, libertad y una participación más directa de los ciudadanos en la elección de sus representantes.

CAPITULO III

NUESTRA PRIORIDAD: EL DESARROLLO SOCIAL

El Desafío de la Pobreza

- 59.** La pobreza, junto con la ignorancia, que es una de sus manifestaciones, son el primer y más grande desafío que presenta el Siglo XXI a Costa Rica y por lo tanto a nuestro Partido. Una elevada proporción de los costarricenses viven todavía en condiciones de pobreza, muchos de ellos en la miseria. Los costarricenses desprotegidos no logran satisfacer sus necesidades básicas ni gozan de derechos sociales y económicos fundamentales. Esta injusta situación es moralmente intolerable.
- 60.** Los radicales cambios sociales que plantea la sociedad del futuro, provocadas por la ciencia y la tecnología modernas, la nueva organización del Estado, el florecimiento de fuerzas democratizantes y los nuevos términos de las relaciones internacionales, deben ser para nosotros oportunidades de desarrollo y no amenazas de convertir la pobreza en un problema crónico o insoluble. Nuestro reto está en integrarnos en una sociedad cambiada y cambiante. Los cambios que se nos exige son de tal magnitud que afectan nuestra cultura, las costumbres, las actitudes y los valores.
- 61.** Creemos en la solidaridad y la interdependencia internacional y estamos dispuestos a actuar en la comunidad de todas las naciones. Afirmamos,

sin embargo, en forma clara, que el desarrollo social de Costa Rica, la victoria sobre la pobreza y el aumento de nuestro bienestar, son tareas de los costarricenses. Nuestra comunidad nacional cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para superar la pobreza. No aceptamos imposiciones de gobiernos extranjeros ni de organismos internacionales. Nuestra tarea es luchar por obtener mejores términos de intercambio internacional, mejores precios para nuestros productos y eliminar cualquier medida discriminatoria que dificulte el acceso de nuestros productos a los mercados internacionales. Queremos asumir nuestra propia responsabilidad y afirmar nuestra fe en la capacidad de los costarricenses para superar la pobreza.

- 62.** Además, los niveles de renta y bienestar de los costarricenses con ingresos medios, están muy por debajo de sus propias aspiraciones y de los niveles de grupos semejantes en las naciones desarrolladas y en los países con rápido crecimiento.
- 63.** La primera y más urgente tarea de nuestro proyecto político consiste en combatir la pobreza en todas sus manifestaciones y promover una distribución más justa de la riqueza. El partido Unidad Social Cristiana dirigirá todos sus esfuerzos hacia ese objetivo, porque así se desprende de sus principios fundamentales. Ningún sistema económico, social o político podrá mantener legitimidad y validez si no lleva a superar la pobreza en forma efectiva, real y sostenida y a ofrecer también altos niveles de bienestar a todos sus miembros.

El Protagonismo de la Sociedad Civil

- 64.** El principal ejecutor de la política social ha de ser la sociedad civil misma, entendida como la red de organizaciones privadas que se constituyen en voceros autorizados y en interlocutores permanentes del Estado. Un papel muy especial han de cumplir las asociaciones de desarrollo comunal y la diversidad de organizaciones sociales o "no

gubernamentales". Todas ellas permiten acercar la solución a los problemas. Las instituciones del Estado han de apoyar y respetar la autonomía de las organizaciones sociales.

- 65.** Los pobres han de ser el sujeto de su desarrollo. El Estado debe ofrecer la capacitación y el apoyo necesario para su inserción satisfactoria en la sociedad y en el trabajo. Las autoridades y los agentes de desarrollo han de ofrecerles los instrumentos necesarios para su participación en la toma de las decisiones que les conciernen.
- 66.** En la dinámica de la participación del bienestar, no caben el individualismo egoísta ni el colectivismo reductor. Cada uno tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades materiales, culturales y espirituales, dentro del marco del respeto a la libertad de los demás. No debe haber lugar para discriminaciones por razones de sexo, origen, nacionalidad, simpatía partidaria, credo religioso, etnia ni ninguna otra razón.

El Compromiso del Estado

- 67.** En la situación actual de Costa Rica, la magna tarea del desarrollo social, de la superación de la pobreza y de la creación de un elevado bienestar, no puede llevarse a cabo sin el compromiso decidido del Estado. En esa tarea, deberán involucrarse, una vez renovadas, todas las instituciones públicas, especialmente las del sector social, y todos los recursos disponibles. Se impone la racionalización de la inversión social del Estado con el fin de superar los vicios del paternalismo y del clientelismo político. Al mismo tiempo, es necesario eliminar los mecanismos institucionales, por los cuales se dilapidan recursos en duplicación, burocracia y apoyo a quienes no lo necesitan.
- 68.** Los recursos públicos dedicados al ámbito social han de dejar de ser limosna, dádiva o simple paliativo de la pobreza para convertirse en instrumento de desarrollo. Entre las funciones de las instituciones

centrales del Estado están la orientación, la financiación, la supervisión y la evaluación de los programas y proyectos, financiados con dineros públicos, que surjan de la sociedad civil, las corporaciones municipales deben jugar también el papel de promotoras y fiscalizadoras de los programas de desarrollo social.

- 69.** La intervención del Estado en el desarrollo social está llamada a crear una dinámica de participación que lleve a sus beneficiarios a alcanzar una sociedad cualitativamente nueva, que sea justa, igualitaria, solidaria y libre. Esta dinámica de participación la llevará a cabo el Estado poniendo a disposición de todos los ciudadanos, especialmente de los que están fuera o al margen de la vida económica y política, capacidades básicas para aprovechar las oportunidades.

El Principio de Equidad

- 70.** Si la justicia garantiza la igualdad de los costarricenses ante la ley, el logro de la equidad persigue alcanzar la igualdad de oportunidades para gozar de los beneficios del desarrollo socio-económico y político. La política social del Estado debe dirigir sus productos preferentemente a los ciudadanos en situaciones más difíciles, es decir, a los más pobres. Para los socialcristianos la meta de una sociedad equitativa es un principio guía de la acción partidaria. Este principio lleva implícito el compromiso de eliminar los múltiples obstáculos que, fruto de privilegios y discriminaciones o de causas naturales o involuntarias, generan la exclusión de muchos costarricenses de diferentes ámbitos de la vida nacional.
- 71.** Para lograr la equidad es necesario que todos los ciudadanos, sin distinción de clase, género, etnia u origen geográfico puedan, por medio de la participación permanente y adecuada en la distribución del ingreso y de la propiedad, ser actores del crecimiento económico. Se requiere también el acceso sostenido a una educación de calidad mediante la

cual las personas puedan superar las discriminaciones que hayan sufrido.

Las Capacidades para la Participación

72. Promover el bienestar general de la sociedad es el objetivo del desarrollo social y significa promover el disfrute de capacidades básicas por parte de toda la población. Entendemos por capacidades básicas las funciones que cualquier ciudadano debe desarrollar o poseer para participar en una forma digna, en las diferentes esferas de actividad económica, política y social. Entre esas capacidades básicas figuran la nutrición apropiada, la salud, la educación, la vivienda, la seguridad ciudadana, el hábitat y la infraestructura adecuadas. Sólo quien goza de estas capacidades puede ejercitar plenamente su autodeterminación en la vida económica, social y política.

Mayor Seguridad Social

73. El sistema de seguridad social, que cubre a la población costarricense en casos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, riesgos del trabajo y desempleo involuntario, debe ser adecuado a las nuevas condiciones de la sociedad y del Estado costarricense. Todo costarricense y todo habitante de la República debe estar cubierto por un régimen de seguridad social sólido, suficiente y humanizado, como un derecho efectivo de protección. Para ello, debe establecerse una pensión básica o universal que cubra a quienes no cuentan con otros sistemas de pensiones, al mismo tiempo que se prohíbe todo régimen jubilatorio de privilegio con cargo al erario público. Asimismo, el Estado estimulará el establecimiento de regímenes complementarios de jubilación.

La Mística del Trabajo

74. El proyecto político socialcristiano se apoya en el trabajo, entendido como la actividad física o intelectual, de la que se derivan la productividad y la creatividad de hombres y mujeres, que comprende y

la transforma la naturaleza y la sociedad. Todo progreso humano es producto del trabajo. La mejor política social es la que propicia y crea fuentes de trabajo estables y competitivas, con una remuneración justa y equitativa. El trabajo debe asegurar la dignidad de la persona.

- 75.** En el trabajo, físico o intelectual, los hombres y las mujeres conquistan su plena realización como persona. Consideramos que el trabajo es un bien del ser humano como tal porque mediante el trabajo no sólo transforma la naturaleza, adaptándola a sus propias necesidades, sino que se realiza a sí mismo como ser humano, se hace más humano. Todo trabajo, por tanto, tiene una dimensión ética inherente a la persona. En consecuencia, dentro del proceso productivo, el trabajador no debe ser reducido a la condición de simple instrumento de producción ni a mercancía. Más bien debe ser reconocido siempre como el sujeto y autor y, por consiguiente, verdadero fin de todo el proceso productivo. El trabajo está en función del ser humano y no éste en función del trabajo.
- 76.** Con el trabajo, cada mujer y cada hombre manifiesta su solidaridad con los demás. Asimismo, el trabajo es una libertad y un derecho fundamental de todos, un medio de realización personal, de reafirmación de la dignidad y satisfacción de las necesidades personales. Todos debemos capacitarnos para el trabajo. La principal muestra de solidaridad que una mujer o un hombre puede recibir de la sociedad es la capacitación para trabajar.
- 77.** El tiempo libre es parte integrante de la cultura y de la mística del trabajo. Todo ser humano necesita y tiene derecho a disfrutar del tiempo libre y de la oportunidad de realizar actividades libres, artísticas, de esparcimiento o de juego. El tiempo libre no debe ser dejado primordialmente a la industria del entretenimiento ni a la comercialización, que muchas veces sólo fomentan hábitos pasivos. El

tiempo libre es el campo privilegiado de la libertad. Por esa razón debemos fomentar el gusto por el deporte y las actividades culturales diversas. Nuestro partido lucha por que todos dispongan de ese espacio y esa libertad.

Salud Humanizada para Todos

- 78.** El Partido Unidad Social Cristiana recoge un protagonismo histórico y trascendente en la definición del modelo de salud de Costa Rica. A partir de la Administración del Doctor Rafael Angel Calderón Guardia se promovieron políticas de salud preventiva y se creó la Caja Costarricense del Seguro Social. Desde entonces estas instituciones han sido factores determinantes de los índices de salud de que goza nuestra población, los cuales están entre los más altos del mundo.
- 79.** La Caja Costarricense del Seguro Social, pilar de la seguridad social en Costa Rica, debe someterse a un proceso de actualización, humanización y modernización para seguir cumpliendo con los principios y objetivos que le dieron origen y responder las nuevas condiciones sociales, a las nuevas necesidades de la población y a los nuevos requerimientos de la ciencia y la tecnología.
- 80.** El Partido Unidad Social Cristianas reafirma su convicción de que la salud constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del ser humano y de la sociedad. No existe salud sin desarrollo ni desarrollo sin salud. La salud y el desarrollo humano están íntimamente relacionados con factores educativos, culturales, económicos y geográficos. El partido Unidad Social Cristiana se compromete a continuar con su tradición de gran humanismo, asumiendo la salud como una prioridad nacional.
- 81.** La salud es indispensable para que el ser humano alcance sus expectativas de orden personal, familiar y social. Se deben promover, por lo tanto, estilos de vida sanos que ayuden a mantener el estado de

buena salud. Para ello hay que tomar en cuenta factores como la nutrición, el ejercicio físico y el hábitat y su entorno, incluyendo una vivienda adecuada.

- 82.** El modelo de atención que busca el Partido Unidad Social Cristiana se base en un enfoque biopsicosocial del proceso salud-enfermedad, con énfasis en acciones de promoción y prevención, fundamentadas en la estrategia de atención primaria. El concepto de atención deberá ser global, comprenderá, por tanto a la familia y a la sociedad como un todo, sin olvidar que la persona es la meta central del enfoque social cristiano.
- 83.** La salud es el resultado de la participación de todas las instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo humano. La comunidad tendrá participación directa en la identificación de los problemas y en sus soluciones. Las respuestas válidas dependerán de la participación de todos los actores sociales.
- 84.** El ciudadano debe obtener respuesta para sus problemas de salud, en forma humanizada. Los servicios integrales de salud habrán de ofrecerse manteniendo los principios de universalidad, equidad, solidaridad y oportunidad. La estrategia de atención primaria se aplicará a todos los niveles del Sistema de Salud, poniendo énfasis en la promoción y la prevención de la salud y en la atención directa, oportuna y equitativa para todos.
- 85.** La prestación de servicios deberá darse obligatoriamente de manera integral. La sociedad debe organizarse para poder participar en el diseño de modelos que llenen sus necesidades, dentro de los principios establecidos. Se estimulará la competencia entre los diferentes proveedores de servicios integrales. El ciudadano debe tener libertad de optar por el que llene sus aspiraciones y, al mismo tiempo, permita lograr el mejor aprovechamiento de los medios disponibles.

- 86.** Es obligación del Estado promover el mantenimiento de la salud y estimular el desarrollo de la responsabilidad individual y colectiva en ese campo y garantizar a todos el acceso a los servicios de salud, como un derecho absoluto. Debe fijar las políticas para lograr y mantener la salud de la población. Conjuntamente con la comunidad, que busca disfrutar de múltiples opciones para obtenerlos, debe procurar que esos servicios funcionen correctamente. También es función del Estado promover la utilización, en forma óptima, de los recursos que la sociedad destina a la salud, sean institucionales, comunitarios, o privados.
- 87.** El Partido Unidad Social Cristiana, por esa razón, considera urgente desarrollar un programa de reforma del sector salud, que parta de las siguientes tres premisas:
- a) La integración total del sector salud bajo la rectoría del Ministerio de Salud.
 - b) La promoción de nuevas modalidades de atención que brinden una mayor eficiencia y humanización.
 - c) La participación de la comunidad y la coordinación con ella, a fin de que intervenga activamente en los procesos de planificación, ejecución y control de las acciones. La Caja Costarricense del Seguro Social, como organismo estatal encargado de la medicina social, tendrá trato preferencial por parte del Poder Ejecutivo, para la óptima atención de la salud de los habitantes del país.
- 88.** Los trabajadores y los profesionales del sector salud, que están en contacto permanente con los grupos humanos y la comunidad, desempeñan un rol de agentes de desarrollo. Su labor ha de ser reconocida con base en méritos personales y servicios prestados. Su remuneración ha de estar acorde con su dedicación, competencia y

dificultad de desempeño.

Vivienda Adecuada y Asentamientos Humanos

89. La vivienda es una de las capacidades básicas del ser humano. Disponer de ella es, por tanto, uno de sus derechos fundamentales y un medio necesario para alcanzar niveles superiores de desarrollo humano. Dentro del núcleo familiar, se debe disfrutar de una vivienda adecuada. La solución del problema de vivienda constituye una meta legítima de todo grupo familiar.
90. A la sociedad organizada, es decir, el Estado y la sociedad civil, les corresponde facilitar a las familias que no lo alcancen por sí mismas, el acceso a tierra apta, los servicios básicos y el crédito suficiente y oportuno. En la actualidad, un 25% de las familias costarricenses no disponen de vivienda adecuada. Una política dinámica en el campo de la vivienda será el mejor antídoto para evitar la formación de precarios.
91. Para alcanzar este objetivo, el Partido Unidad Social Cristiana se propone ampliar la gama de opciones habitacionales, de modo que cada familia pueda escoger la solución más oportuna y la calidad de vivienda que más se adapte a sus gustos y posibilidades. Cada familia debe poder programar sus metas progresivas y sus propias contribuciones, a fin de disponer de una casa o de mejorar sus condiciones de vivienda.
92. Reiteramos nuestra intención de mantener y fortalecer el subsidio directo, distribuido según criterios de equidad, para aquellas familias cuya situación precaria requiere de un apoyo complementario. Este apoyo, liberado de toda manipulación política y administrado con eficiencia, debe formar parte de una solución efectiva del problema habitacional de sus beneficiarios, con el fin de que vean realizadas su aspiración de tener una vivienda digna.
93. El partido Unidad Social Cristiana impulsará una política integral de

vivienda. Parte de ella ha de ser el fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que está llamado a ser un elemento de primera importancia en los programas de vivienda dirigidos a familias con diversos estratos de ingresos. En él ha de participar el sector privado, en forma dinámica. Pretendemos, asimismo, hacer de la construcción de viviendas un elemento clave dentro de la economía nacional y un factor esencial para atender la demanda y disminuir el déficit habitacional acumulado.

94. El Sistema Financiero Nacional para la Vivienda canalizará recursos nuevos, con permanencia de mayor plazo. Nos proponemos como meta lograr la normalidad, la estabilidad y la razonabilidad del mercado financiero interno, de modo que se alcance una participación y concurrencia creciente, un volumen mayor y más variedad de recursos disponibles para la inversión.
95. La vivienda debe reunir condiciones que faciliten el desarrollo personal y familiar, que sólo se da dentro de la convivencia social y en interacción con el ambiente. Debe también servir de complemento para promover una convivencia armónica y solidaria, que propicie el surgimiento de vínculos de amistad, solidaridad y camaradería, facilite la organización comunal y genere un hábitat adecuado, para la convivencia presente y futura.
96. Es necesario fortalecer los procesos participativos de los ciudadanos en la planificación urbana, con el fin de que las condiciones internas y externas del hábitat, lo mismo que el entorno natural y el transformado por el hombre, estén en armonía con un ambiente sano y agradable, dentro de un uso del suelo racional, eficaz y eficiente.

Protagonistas de la Revolución Científico Tecnológica

89. Nuestro Partido respalda y promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología. El fomento de la investigación científica y del desarrollo

tecnológico, especialmente sobre nuestros propios recursos naturales y condiciones de vida, es indispensable para lograr bienes y servicios más competitivos, que produzcan mejores beneficios y sirvan para mejorar la calidad de vida de los costarricenses.

90. Nuestro Partido debe llevar a Costa Rica al Siglo XXI mediante la Revolución Científica y Tecnológica, para dar origen a formas más complejas y delicadas de desarrollo social y económico, producto del conocimiento y de las nuevas tecnologías. Queremos ser protagonistas del proceso de modernización de nuestra sociedad y no sólo espectadores del de los demás.
91. La riqueza es producto de la actividad humana, que en las sociedades primitivas requirió básicamente, de fuerza física. Ahora requiere, sobre todo, de fuerza intelectual, porque el desarrollo pasó, de ser intensivo en mano de obra, a intensificarse en conocimiento. Nuestro desarrollo económico, por lo tanto requiere capacitar óptimamente la fuerza laboral, para convertirla en capital humano
92. Los recursos invertidos y el número de investigadores y científicos son insuficientes, en proporción con nuestras necesidades. Nos proponemos superar el estado incipiente de la transferencia tecnológica y aumentar la capacidad de innovación de las empresas.
93. Ese conocimiento científico y tecnológico debe ser transferido al sector productivo para que se produzcan bienes y servicios de mayor valor agregado y se fortalezca así la competitividad, dentro del paradigma de la globalidad.

La Prioridad de la Educación Una Responsabilidad de la Familia

94. La educación es un instrumento esencial para el desarrollo pleno de la persona. Al Estado y la sociedad les corresponde conceder prioridad a la educación de los ciudadanos, como apoyo a la responsabilidad ineludible de cada familia en este campo.

95. De la educación dependen, en gran medida, los logros de realización personal y la productividad individual y nacional. Ella es también de fundamental importancia para ejercer el derecho y la responsabilidad de participación política. Creemos que cuanto más educados sean los costarricenses, mayores serán sus posibilidades de análisis para escoger a sus representantes y participar en la comunidad, lo cual es indispensable para lograr una sociedad más participativa, más democrática y más justa.
96. Ejercer los derechos y los deberes ciudadanos a plenitud en un mundo caracterizado por una dinámica acelerada de cambio, conlleva la necesidad de educar a nuestros habitantes para expresarse adecuadamente, saber interpretar la realidad y particularmente, adquirir valores, conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas, mentales y técnicas, a fin de enfrentar con éxito los nuevos retos planteados por el desarrollo.

Las Obligaciones del Estado

97. El Estado debe empeñar todos sus esfuerzos en proveer educación de calidad para todos. En caso necesario, habrá de eliminar la desigualdad objetiva que padece, en este ámbito, la mayoría de la población. En Costa Rica, todo niño o niña joven o adulto tener acceso al sistema educativo nacional. El Estado debe garantizar la educación preescolar y la enseñanza general básica a toda la población, impulsar y fortalecer la enseñanza diversificada en sus dimensiones académicas, artísticas y técnicas, así como la formación profesional, la educación especial y de adultos. El partido Unidad Social Cristiana se compromete con la promoción de un proceso de educación permanente.

A Partir de Valores

98. El Partido Unidad Social Cristiana considera la cultura y la educación como un bien común, que se construye a partir de los valores que

sustenta el Humanismo Cristiano y los distintos aportes de la tradición cultural costarricense. Ambos forman el conjunto de valores, expresiones y acciones cotidianas que posibilitan una sociedad armoniosa, de hombres y mujeres libres y solidarios.

99. La educación debe orientarse a formar niños, jóvenes y adultos creativos, abiertos al mundo, críticos, responsables, participativos y solidarios. Para esto, consideramos necesario el conocimiento profundo de la historia patria, de las riquezas de nuestra lengua y el de las demás disciplinas humanísticas y artísticas, científicas y tecnológicas.
100. Un óptimo desempeño académico y laboral tiene su base en una sólida formación técnica y humanística. También en una mentalidad libre de distorsiones, temores y complejos, impuestos o infundados. Por tal motivo, erradicaremos todo tipo de discriminación y maltrato, de corte sexista y étnico o de cualquier otra índole.
101. Promovemos un sistema educativo que cree las condiciones para que la sociedad, con la participación de todos sus miembros, se convierta en una comunidad de encuentro de vocaciones, voluntades, intereses y expresiones culturales, capaz de generar respuestas específicas y holísticas hacia la construcción de un futuro más pleno, en la armonía de la persona consigo misma y con la naturaleza.

A la Altura de los Tiempos

102. El sistema educativo, desde el nivel preescolar hasta el nivel universitario, tiene una importancia decisiva en el mundo actual. Está en curso una verdadera revolución del conocimiento, lo cual conlleva la necesidad de promover cambios sustanciales en el proceso de desarrollo de nuevas capacidades y destrezas. La promoción de la ciencia y la tecnología, en particular de la informática, el modo de pensar científico, el conocimiento de otros idiomas, el fomento de metodologías participativas, el fomento de ambientes de trabajo escolar

más abiertos y libres, descentralizados, el estímulo de las capacidades críticas y creativas, se erigen hoy en requisitos indispensables para dar el salto hacia el progreso personal y social.

103. Daremos énfasis a la educación técnica y a la formación profesional. Promoveremos una estrecha relación entre la empresa privada y los centros de capacitación profesional del Estado, con el fin de que los lugares de trabajo, en particular aquellos que disponen de tecnología avanzada, se conviertan en laboratorios de práctica y en futuro lugar de trabajo para nuestros estudiantes.

104. Entendemos la formación de recursos humanos necesarios para desempeñarse en el proceso productivo del país como parte del proceso educativo. En virtud de ello, abogamos por una adecuada coordinación entre la oferta educativa y los requerimientos de recursos humanos que plantea la estrategia general de desarrollo del país. Entendemos que la educación forma parte de dicha estrategia general y no puede estar divorciada del resto del proceso. En materia de formación de recursos humanos, el Estado y la sociedad deben procurar asegurar a cada uno un espacio laboral o vocacional, en donde realizarse con base en su formación y conocimiento.

105. Aceptamos la interdependencia entre la educación y el desarrollo, como proceso dirigido a mejorar la calidad de vida. En el contexto de predominio y acelerada difusión de las tecnologías modernas, nos proponemos ser competitivos, mediante la permanente capacitación y la valoración de nuestros recursos humanos.

Democrática, Activa y Participativa

106. Proponemos una acción pedagógica democrática, no autoritaria; creativa, no repetitiva; crítica, no sumisa; participativa, no pasiva; integral, no sexista; que facilite el desarrollo de la capacidad creativa y

de diseño, promueva la valoración y significación del cuerpo, la mente y el espíritu.

107. Queremos alcanzar el desarrollo integral de las niñas y los niños, los jóvenes y los adultos, mediante la promoción permanente de las capacidades cognoscitivas, afectivas, sociales y espirituales, que posibiliten una sana y equilibrada inserción en el mundo, crecientemente complejo y en constante proceso de transformación.
108. Promoveremos la descentralización y desconcentración del sistema educativo, con el propósito de garantizar una mayor participación ciudadana, en particular de los padres y madres de familia y de los docentes, en la toma de decisiones que conciernen al ámbito de la enseñanza. Concebimos la educación como prioridad nacional, no sólo gubernamental. Creemos que las políticas educativas deben reflejar consensos entre los padres de familia, los educadores, la comunidad local y el Estado.

Educación de Calidad para Todos

109. El Partido Unidad Social Cristiana se compromete a mejorar la oferta educativa, en cobertura y calidad, en sus distintos niveles y modalidades y a mejorar las instituciones del sector educativo. Con ese fin, hará uso de la tecnología moderna, especialmente de la informática y de los medios de comunicación electrónica, así como de otros instrumentos modernos para el aprendizaje.
110. Buscamos mejorar sustancialmente, la educación general básica, fortalecer y ampliar la cobertura y las opciones ofrecidas por la enseñanza diversificada, la formación profesional y la enseñanza especial. Queremos hacer una realidad la educación preescolar para todos los niños y las niñas costarricenses. Estas opciones deben responder a las necesidades presentes y futuras del país y de cada una de sus regiones administrativas.

111. Nos proponemos, asimismo, reducir la deserción y la repitencia escolar y colegial, mediante incentivos y apoyos que beneficien a los estudiantes con deseos de superación, cuya permanencia en los centros educativos esté amenazada por problemas económicos, orgánicos o psicosociales. No podemos permitir que sólo un 49% de los jóvenes entre 12 y 18 años accedan a la educación secundaria. A todos ellos queremos asegurarles una permanencia exitosa dentro del sistema.
112. Nos proponemos asegurar la equidad en el acceso a la educación de calidad, así como en sus procesos y resultados, mediante esfuerzos sistemáticos de promoción y apoyo a los grupos marginados. La asignación de recursos especiales y currícula flexibles se orientarán a capacitar y retener en el sistema escolar, a los niños y a las niñas que presenten problemas psicosociales.
113. Convencidos de que el acceso a la educación es la mejor estrategia para romper las barreras de la discriminación, incentivaremos la educación de los costarricenses, así como su proyección social, promoviendo la formación de personas con una alta autoestima, conscientes de su entorno, con ansias de superación profesional y personal.

Dignidad del Docente

114. El Partido Unidad Social Cristiana se propone devolver al docente la posición de liderazgo que le corresponde dentro de la sociedad costarricense. Consideramos imprescindible dignificar la labor docente. Estamos convencidos de que únicamente con el decidido compromiso de los educadores y del Estado, es posible conquistar la excelencia en la educación.
115. El docente requiere condiciones salariales, infraestructurales y técnicas que le permitan cumplir su misión con mística, cariño y

eficiencia. El trabajo docente ha de ser estimulado mediante programas de formación y capacitación permanentes, al alcance de todos, que le permitan elevar su nivel profesional, Esta formación y capacitación han de tener una justa retribución salarial. También ha de tener especial reconocimiento económico la labor docente realizada en zonas rurales alejadas y urbanas marginales. Una vez concluida su labor, los educadores tienen derecho a una pensión digna y justa, acorde con su capacitación y desempeño profesional.

Educación Superior y Universidades de Calidad

116. La educación superior tiene una misión insustituible para la nación costarricense. Ofrece a los jóvenes el mejor medio de superación personal y social y a la sociedad en su conjunto la posibilidad de formar los cuadros académicos, técnicos y profesionales, que imperiosamente necesita, en los distintos campos y niveles de la producción. El Estado debe estimular la educación superior, en su amplia y rica variedad: pública y privada, metropolitana o regional, universitaria tradicional, tecnológica, a distancia y de colegios universitarios, con carreras cortas o largas, académicas o de formación profesional. El Estado debe procurar, igualmente, que no se vea impedido de ingresar en instituciones de educación superior, o de dedicarse a la investigación científica, ningún joven que tenga condiciones para ello, por carencia de medios materiales.

117. El Estado costarricense debe honrar su compromiso, establecido constitucionalmente, de colaborar en el sostenimiento de instituciones de educación superior públicas y autónomas. Asimismo debe esforzarse por que ellas cuenten con todos los medios necesarios para realizar una labor excelente, acorde con la importancia de su misión y según estándares de calidad

internacional. En particular, debe apoyarlas para que puedan realizar la labor de investigación eficaz, aplicada a los problemas y necesidades nacionales, porque sin investigación, no es posible tener universidades verdaderas. Las universidades estatales deben convertirse en verdaderos semilleros de propuestas y soluciones a los problemas públicos. El Estado debe también ejercer su responsabilidad de pedir la aplicación de mecanismos de racionalización del gasto, el avío financiero y el otorgamiento de subsidios que no cumplan con el principio de equidad.

118. El Estado costarricense debe estimular y aprovechar la investigación de las universidades, tanto tecnológica como la científica, la natural o social, y la humanística, a fin de enfrentar, la mayor lucidez posible, los desafíos de la nueva sociedad que se construye. La inauguración del Siglo XXI se caracteriza por inmensas transformaciones, como la globalización de la economía y la informatización de las relaciones sociales. Sólo con el apoyo de nuestros científicos e intelectuales, los políticos podremos realizar la acción ilustrada que exige el reto de la sociedad planetaria fundada en el conocimiento.

Libertad de Enseñanza

119. Defendemos el principio de la obligatoriedad, la universalidad, y la gratuidad de la enseñanza general básica. Defendemos asimismo el principio de la libertad de enseñanza, tanto en la educación superior, como en todos los demás niveles educativos. El Estado debe estimular la iniciativa privada en el ámbito educativo, sin perjuicio de sus responsabilidades con la educación pública.
120. El Estado debe asegurar la adecuada y sensata regulación de todos los centros privados de enseñanza superior, básica o diversificada. Los centros educativos de todo nivel deben funcionar

siempre en beneficio de la comunidad, haciendo honor a su categoría y a su nivel. Con información adecuada y promoviendo acuerdos de acreditación, el Estado debe evitar que intereses privados de cualquier índole desnaturalicen el proceso de enseñanza y defrauden a los jóvenes costarricenses que acuden a esos centros de enseñanza en busca de una educación de calidad para su futuro.

121. El Estado, por medio del Consejo Superior de Educación y del Ministerio de Educación, deben hacer valer sus responsabilidades de supervisión, gestión, administración y financiamiento de la educación pública, así como de supervisión de la educación privada.
- Cultura para la identidad.

Todo es Cultura

122. El Partido Unidad Social Cristiana comparte el concepto de que la cultura, en su sentido más general, constituye todo el quehacer humano; es decir, la totalidad de conocimientos, valores, expresiones y acciones materiales, intelectuales y espirituales realizadas por el ser humano y que le permiten distinguirse del resto de las especies. La cultura surge como respuesta a las necesidades de los grupos humanos y es respuesta de su interacción, del carácter de sus relaciones interpersonales y de la utilización de los bienes producidos por ella. La cultura cumple con una función generadora, cuando crea una identificación entre los miembros de una comunidad, porque ofrece conjuntos de significaciones compartidas, que posibilitan la comunicación y la cooperación entre los diversos sectores sociales. Garantiza así el crecimiento y el desarrollo de la creatividad, con el fin de responder a las exigencias del momento histórico.

123. El ser humano es un creador de cultura. Nunca es

contemplador pasivo. Por eso, el quehacer cultural le da a una sociedad sentido de identidad, de pertenencia y de dignidad. La cultura es, pues, un proceso continuo de creación y recreación humana, dinamizado por los cambios y las coyunturas históricas.

Cultura e Identidad Nacional

124. En su sentido general, todos los fenómenos culturales participan de dos grandes ámbitos: las especificidades de cada estado o nación y lo que se comparte con culturas de alcance mundial. Una reflexión sobre la cultura costarricense es inseparable de las consideraciones en torno a su proceso de identidad. La reflexión sobre la identidad cultural debe incorporar el bagaje cultural heredado, reconocer los contenidos actuales de la cultura e insertarlos y relacionarlos con el contexto mundial.
125. La cultura nacional, con las particularidades que la identifican como costarricense, es, al mismo tiempo, un aporte al patrimonio cultural de la humanidad. Somos ciudadanos de un país con vocación de universalidad. Asumimos y protegemos como propio el conjunto de bienes y valores espirituales, artísticos, literarios, científicos y tecnológicos acumulado por la humanidad a lo largo de la historia. En virtud de ello, asumimos como compromiso social cristiano el proteger, acceder y recrear los bienes culturales con amplitud de criterio y responsabilidad humanista.
126. Consideramos herencia histórica la totalidad del legado que recibe un grupo social. Este legado no es estático, interactúa con el presente. La herencia histórica se explica mediante la herencia cultural. La herencia cultural es la forma en que se manifiestan los productos culturales. Está constituida por el patrimonio cultural cuya propiedad comparte el grupo social. El patrimonio cultural es la memoria colectiva de un pueblo, la suma de su devenir cultural.

En su sentido más amplio es el conjunto de bienes singulares, compartido por los herederos de ese legado. La lengua, la religión, los mitos, la tradición, las artes, el quehacer intelectual y científico, las formas de comportamiento, el contexto culinario, el hábitat, la visión compartida del tiempo libre, son parte del patrimonio cultural.

Nuestra Propuesta Cultural

127. La propuesta cultural del Partido Unidad Social Cristiana parte de la inserción del país en la cultura universal, pero también reconoce el valor de las culturas autóctonas, las etnoculturas y las culturas populares.
128. El Partido Unidad Social Cristiana reconoce que la identidad y la cultura costarricense tienen raíces en la tradición cultural del Mediterráneo, en el legado hispánico y en el Occidente moderno; pero también recibe aportes de los aborígenes americanos, de la inmigración afro caribeña y de otras comunidades con tradiciones propias. Junto al estudio de las grandes tradiciones que conforman nuestras raíces, el Partido Unidad Social Cristiana considera importante fomentar el estudio de estas otras fuentes culturales para reafirmar la identidad nacional.
129. El partido Unidad Social Cristiana piensa que todos tienen derecho a disfrutar de la llamada cultura universal, es decir, de los bienes del espíritu técnicamente complejos y elaborados del arte occidental y que el Estado debe contribuir a que ese derecho sea posible. El Estado también debe dar respaldo a los creadores de cultura. Debe asimismo contribuir a apoyar otras formas de expresión como la cultura popular y el folklore.
130. El Partido Unidad Social Cristiana considera que el Estado tiene una responsabilidad en relación con todos los aspectos de la

cultura. Por eso debe incentivar la libertad y la autonomía del quehacer cultural. Debe también actuar para que la cultura como bien de la humanidad, no sea patrimonio de unos pocos. Por tanto, proponemos como objetivos de nuestra política cultural los siguientes: contribuir a la comprensión de la identidad cultural y estimular la conciencia histórica; propiciar la libertad y la autonomía del quehacer cultural; promover la creatividad; dignificar el trabajo del artista; contribuir para que un número cada vez mayor de interesados pueda participar de la creación y la difusión de los bienes artísticos; incentivar a las comunidades para que desarrollen sus habilidades en beneficio propio; propiciar la participación y el compromiso del sector privado en el desarrollo del quehacer cultural; acentuar la importancia del espacio urbano y el paisaje.

131. El deporte, tanto profesional como recreativo, es parte integrante de cualquier sociedad civilizada. Su práctica es un elemento de gran incidencia en la salud, en la educación y en la formación de hábitos de disciplina y camaradería. Por tanto el Estado debe estimularlo y promoverlo en todas sus formas. La educación física debe ser parte irrenunciable del curriculum escolar, colegial y universitario, con altos niveles científicos, técnicos y pedagógicos. Las prácticas deportivas deben involucrar no sólo a niños o jóvenes, sino a los adultos y los ancianos, como factores de desarrollo integral y de cultura de la salud.

La Comunicación, Vehículo de Desarrollo

132. El Partido Unidad Social Cristiana no puede eludir el claro desafío que representan para los procesos culturales los medios de comunicación colectiva en el mundo moderno. Son determinantes en la difusión del conocimiento de la información y formación de valores y costumbres. Eso los convierte en un componente esencial

del proceso histórico.

133. Las funciones de los medios de comunicación colectiva deben tener una dimensión ética, que trae consigo responsabilidades ineludibles ante la sociedad. Su quehacer debe estar regido por la libertad de expresión, la búsqueda de la verdad, la libertad de creación e investigación y los valores que sustentan nuestra sociedad; el centro deberá ser la dignidad de la persona.
134. Una de sus funciones más importantes es la de los agentes de formación de opinión pública y de control democrático de la gestión del Estado. Sin medios de información independientes y veraces, la participación democrática sería prácticamente imposible en el mundo moderno.

Sujetos Sociales con Retos Especiales

La familia

135. La familia es la primera organización en la cual el ser humano participa como persona con su propia dignidad. A la familia le corresponde el deber y el derecho de crear y transmitir los valores, la cultura y las normas éticas a las sucesivas generaciones. Debe ser, por tanto, la primera organización fundada en el respeto mutuo, en el reconocimiento de los deberes de todos sus miembros y en la solidaridad y el apoyo recíprocos. Es deber del Partido Unidad Social Cristiana combatir la dominación, la opresión, la violencia y todo tipo de discriminación dentro de la familia.
136. La familia debe ser foco de estabilidad y felicidad; para ello, se deben promover programas de formación familiar, que contemplen las dimensiones psicológica, social y moral, así como herramientas que le permitan defenderse de los mensajes desintegradores y nocivos contenidos, muchas veces, en los medios comerciales de comunicación colectiva. El Estado debe actualizar la legislación

sobre la familia, a fin de protegerla y apoyarla.

La Niñez

137. Declaramos nuestra convicción de que la vida humana es inviolable y debe ser protegida desde el momento de su concepción. La sociedad y el Estado comparten el deber de protección de la vida e integridad física, moral y espiritual del ser humano. El Partido Unidad Social Cristiana estará especialmente vigilante en la defensa de los derechos de los niños y de las niñas aún antes de su nacimiento. Salvo estado de necesidad, nada justificará vulnerar el principio que aquí declaramos.
138. La fragilidad y la vulnerabilidad hace acreedores privilegiados a las niñas y los niños, de la protección de la sociedad, en especial a aquellos que se encuentran en circunstancias particularmente difíciles, como es el estado de abandono de hecho, o los convierte en víctimas de maltrato, negligencia o violencia. Para su atención ha de preferirse un entorno más familiar que institucional.
139. La infancia debe ser una prioridad para el Estado y no sólo una retórica de campaña política. Se deben hacer las modificaciones legales y presupuestarias para que los menores tengan una atención real y posible.
140. Todos los niños y las niñas de Costa Rica deben tener garantizados el amor, el respeto, la salud, la nutrición, la vivienda, la educación, el esparcimiento y la atención sanitaria, a fin de que puedan aprovechar las oportunidades para su desarrollo. No debe haber en Costa Rica ningún niño ni niña que vivan de la mendicidad o el trabajo nocturno o ilegal.

La Juventud

141. Costa Rica cuenta con una extraordinaria cantidad de hombres y mujeres en plena juventud, que deben identificarse como tales y

ser reconocidos como agentes sociales. Constituyen un sujeto con iguales derechos y responsabilidades en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. El Partido Unidad Social Cristiana está decidido a ser para las jóvenes y los jóvenes costarricenses, una opción de participación democrática en el desarrollo de la sociedad costarricense.

142. Nuestro Partido ofrece a las jóvenes y los jóvenes costarricenses diferentes espacios de participación política, para el diseño y la construcción de la nueva cultura costarricense basada en el trabajo, el desarrollo científico, los principios morales, la paz social, los valores familiares y la igualdad entre hombres y mujeres libres.

Las Personas Ancianas

143. Las personas ancianas han de ser sujetos de atención familiar con la ayuda social y estatal, a fin de evitar su abandono, soledad o marginación. Es nuestro deber reconocer su aporte al desarrollo. En ellos está nuestro pasado, nuestra historia. Sobre su trabajo y sus fuerzas se construyó la sociedad actual. Los adultos mayores deben ser integrados a la sociedad activa, productiva y dinámica, para recoger su contribución al desarrollo del país. No debemos permitir que haya ningún anciano abandonado.

Las Comunidades Indígenas

144. La sociedad costarricense está en deuda con los pueblos y los compatriotas de las etnias indígenas que, por siglos han sido objeto de marginación, expoliación de sus recursos y explotación. Han de ser, por tanto, los protagonistas de proyectos y acciones afirmativas, reconociendo los derechos que como costarricenses les corresponden. Se ha de procurar que conserven y promuevan su legado cultural y se incorporen a los beneficios de una calidad de

vida acorde con los tiempos modernos.

Los Inmigrantes

145. Costa Rica es una sociedad abierta a cuyo desarrollo han contribuido muchos extranjeros inmigrantes. A quienes ya viven entre nosotros o lo harán en el futuro se les debe asegurar la igualdad ante la ley y el respeto de los derechos fundamentales. Es de elemental justicia poner a derecho a todos los trabajadores que laboran actualmente en el País, con el fin de protegerlos de la explotación.

Las Personas con Discapacidades

146. El Estado debe propiciar las condiciones de adecuación, rehabilitación, readaptación y capacitación de las personas con discapacidades físicas, sensoriales o mentales, a fin de que se incorporen de manera óptima a la vida activa. No deben considerarse discriminatorias las políticas de acciones afirmativas en su favor. Todas las instituciones del Estado deben proveer recursos, normas y políticas generales que faciliten la integración de los discapacitados a las labores productivas. Deben ser los conductores de sus propios programas e involucrar a su familia en todas las acciones.

CAPITULO IV

LA MUJER: SUJETO POLITICO Y AGENTE DE DESARROLLO

La Mujer Comprometida

147. La mujer socialcristiana, sujeto legítimo del devenir de la historia costarricense, asume el compromiso preferencial de luchar por la justicia, la solidaridad, la libertad y, en particular, por que en Costa Rica se reconozca y respete la igualdad entre hombres y mujeres, como sustento de nuestro desarrollo humano.

La Mujer Actora y Sujeto de Desarrollo Humano

148. En su sentido más general, el desarrollo humano es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de las personas. En el caso de las mujeres, significa crear, entre otras, condiciones políticas, sociales, jurídicas, económicas, institucionales, estatales, culturales para que sea efectivamente posible el desarrollo de todas las potencialidades de las mujeres como seres humanos libres y creativos. Significa crear condiciones reales de acceso y participación en la toma de decisiones a fin de que las necesidades y los intereses de las mujeres como agentes del cambio sean plenamente consideradas en el desarrollo de toda la sociedad.

No a la Desigualdad ni a la Discriminación

149. El Partido Unidad Social Cristiana define como uno de sus principios de acción, el superar las desigualdades y el respeto de las diferencias entre mujeres y hombres. Tenemos que reconocer que la igualdad entre mujeres y hombres, por mucho que sea una exigencia de la dignidad de la persona, no es un hecho real ni siquiera en las sociedades que proclaman ideales democráticos. La

dignidad de la persona, el bienestar, la equidad y la justicia; la democracia y la participación; la ciudadanía y los derechos humanos no pueden ser plenos si no se desarrolla la posibilidad y se crean las condiciones reales y efectivas para que mujeres y hombres participen en la vida social, política, económica, cultural e ideológica bajo el signo y la práctica de la equidad y la solidaridad.

150. No puede darse una sociedad democrática de personas ciudadanas libres, sin la participación activa de las mujeres y el reconocimiento de su igualdad como personas. No hay democracia sin equidad e igualdad de género. Entendemos como género la construcción social, política, cultural, ideológica y económica, mediante la cual la sociedad le asigna a hombres y mujeres diferentes roles, funciones, normas de comportamiento, valores y tradiciones. La equidad y la igualdad no deben entenderse como supresión o negación de las múltiples diferencias reales y de todo tipo, que existen entre los hombres y las mujeres; ni de las diversas y particulares funciones que éstas conllevan.

151. Igualdad y equidad para las mujeres significa que, aún siendo diferentes, hombres y mujeres no tienen por qué estar en situaciones de desventaja y discriminación económica, social, jurídica, política, ideológica, educativa, laboral, cultural, en el ámbito de la salud y del deporte, como ocurre en el caso de las mujeres, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. La igualdad y la equidad a las que aspiramos buscan superar los grandes desequilibrios existentes en la condición de los géneros en la sociedad actual.

Sin Igualdad no Hay Democracia

152. La condición de desigualdad socava los fundamentos mismos de la democracia, que debe estar apoyada en el respeto mutuo y en

el reconocimiento de los derechos de todas las personas, tanto dentro, como fuera del hogar. Esta situación tiene que cambiar para que el país pueda alcanzar los objetivos de desarrollo y justicia que se ha propuesto el Partido Unidad Social Cristiana. Las mujeres son actoras, gestoras y partícipes de primer orden e importancia en la construcción de la nueva sociedad y de la nueva política. Es la sociedad en su conjunto la que debe hacer posible esta participación activa de las mujeres, puesto que su actual situación no constituye un problema de las mujeres, sino de la sociedad total, que ha creado y mantenido tales condiciones de discriminación.

La Discriminación Amenaza la Familia

153. Una de las consecuencias más graves que ocasiona la falta de una política, que responda a la situación de discriminación hacia las mujeres, es la amenaza que surge sobre el bienestar y la estabilidad de la familia. En efecto, mientras recaigan casi exclusivamente sobre la mujer, las responsabilidades familiares y del hogar; toda la dinámica intrafamiliar se ve afectada. Este es un costo que ninguna sociedad puede asumir, sin arriesgar su propia sobrevivencia. Los hechos de violencia y discriminación a los que está expuesta la mujer en el trabajo y en la vida familiar se reflejan en los comportamientos sociales antidemocráticos.

154. La superación de las discriminaciones y la plena incorporación de la mujer a la vida de la sociedad generan y promueven una compensación de plena participación del hombre en la vida de familia. A los varones se le debe facilitar y promover disfrutar del amor filial y de la ternura de la familia. Al padre se le debe exigir una total responsabilidad en relación con sus hijas e hijos, por su paternidad, y su apoyo en las tareas del hogar.

La Inversión Social en la Equidad de la Mujer

155. La inversión social en las mujeres significa invertir en equidad y en el desarrollo de la sociedad. Pero la equidad real y duradera sólo es posible sin se parte del reconocimiento generalizado y de la práctica cotidiana del principio, según el cual, la equidad entre los géneros es, a la vez, moralmente correcta y económicamente ventajosa.

156. El Partido Unidad Social Cristiana considera que la educación de las mujeres y de los hombres es el conocimiento, la práctica y el ejercicio de la equidad entre los géneros, tanto en la familia como en la sociedad en general y debe ser piedra angular para inducir el proceso de cambio.

La Mujer, Sujeto Económico

157. Se deben crear las condiciones para que la economía mundial y el mercado laboral reconozcan y asuman la importancia de la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo. Esta participación de la mujer en la vida económica generará su incorporación activa en la dirección del cambio y de la economía. Se debe establecer un nuevo enfoque de las causas de las desigualdades y redefinir las relaciones entre los factores sociales, económicos y políticos, que impiden a las mujeres el acceso a la toma de decisiones en estos ámbitos.

La Superación de la Cultural Patriarcal

158. Donde quiera que persista la discriminación contra las mujeres, son necesarias leyes, reglas y mecanismos, no sólo para abolir tal discriminación, sino para transformar los estereotipos culturales de carácter patriarcal, las prácticas, actitudes, costumbres y percepciones sobre los roles respectivos de mujeres y hombres.

El Apoyo a las Acciones Afirmativas

159. El Partido Unidad Social Cristiana está decidido y comprometido a poner en práctica las acciones afirmativas. Estas parten de la comprobación de que, si bien es fundamental garantizar la igualdad, eso no es suficiente, puesto que también resulta imprescindible luchar contra la reproducción de la desigualdad entre hombres y mujeres, con el fin de que haya una dinámica de acceso efectivo a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género. Por lo tanto las acciones afirmativas no sólo son garantía de derechos; también apuntan hacia su ejercicio real y concreto y establecen un período durante el cual se facilita su ejercicio para superar los obstáculos de la tradición. Las acciones afirmativas temporales parten del reconocimiento de tres hechos: 1. La existencia de la discriminación hacia las mujeres. 2. La voluntad de superarla. 3. La promoción efectiva de igualdad y el compromiso con el logro de una democracia plena y participativa.

Las Cuotas, Mecanismo Legítimo

160. Las cuotas mínimas de participación constituyen uno de los mecanismos y formas de acciones afirmativas. Son mecanismos de negociación social para establecer compromisos y acciones que generen efectivamente situaciones de equidad. Son mecanismos alternativos y temporales de concertación social, no sólo entre los diversos grupos de interés de la sociedad, sino entre los géneros, entre las dos mitades de la población que integran un todo. Se definen las cuotas como "mínimas" porque constituyen sólo un piso y no un techo, para la participación activa de las mujeres.

Política Integral para la Mujer

161. El Partido Unidad Social Cristiana asume el compromiso de diseñar y ejecutar una "Política Integral de Desarrollo Humano de las Mujeres Costarricenses". Lo primero será adoptar las acciones

afirmativas y cuotas mínimas de participación. Luego deberá estimularse la participación creciente de las mujeres en el poder, de modo que puedan, efectivamente, acceder a la toma de decisiones y a la participación activa en las diversas instancias de poder.

162. Esta política integral de desarrollo humano para la mujer en Costa Rica se fundamenta en la necesidad de incorporar, plenamente, a las mujeres en la construcción de la sociedad mediante su participación creciente y efectiva en las políticas, los planes y los programas de desarrollo humano, político, social, económico y cultural. Esta iniciativa refleja el empeño de elevar los asuntos relacionados con la mujer a nivel de políticas públicas y estatales de interés nacional y al más alto nivel.

163. La ejecución de esa política estará a cargo de instancias especiales institucionales dedicadas a la condición de la mujer, en el Poder Ejecutivo, en la Asamblea Legislativa, las corporaciones municipales y otras instituciones del Estado. Esta política integral de la mujer servirá de guía para cambios institucionales, procedimientos de coordinación, mecanismos de información, y programas tendientes a conseguir reformas legales que se deben emprender a fin de cimentar una sociedad igualitaria.

Políticas Específicas para la Mujer

164. Ningún área o ámbito de la vida nacional puede ser ajeno a la participación activa de las mujeres. Deben formularse políticas específicas que, sustentadas en los más recientes avances del conocimiento especializado de género, elaboren el contexto particular de la política integral de la mujer, en la economía, el sector informal, el trabajo, la pobreza, los censos y las encuestas nacionales, las etnias, el crédito y el acceso a la propiedad, la educación, la salud, la violencia contra la mujer, los derechos

humanos, la legislación, la ciencia y la tecnología, las humanidades, las artes, la comunicación e información, la recreación, tiempo libre, los deportes, la ecología y el desarrollo sostenible. Toda definición de políticas debe hacerse con la participación activa de las mujeres.

Nuestro Compromiso con las Mujeres

165. El Partido Unidad Social Cristiana estima, declara y se compromete con la participación política de las mujeres, como clave de transformación de su actual condición y de la de toda la sociedad costarricense. La democracia es un estilo de vida sustentado en la equidad y en la participación activa de mujeres u hombres por igual, en los procesos políticos y sociales. Por consiguiente, el nuevo orden mundial ha de colocar al ser humano, mujer y hombre, claramente en el centro de todos los procesos de desarrollo. Sólo así podrá llegar a establecerse un desarrollo humano que tenga plenamente en cuenta la condición de los géneros.

CAPITULO V

LA ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO

El Carácter Integral del Desarrollo

166. El desarrollo al que aspira el Partido Unidad Social Cristiana sólo puede ser alcanzado en un régimen democrático, caracterizado por una distribución justa de la riqueza entre toda la población, con niveles de gestión, organización, participación y calidad de vida que configuren el Bien Común, con el respeto a la soberanía del País y a su independencia. El desarrollo es un proceso integral que incorpora, además del incremento de productividad, la distribución de sus productos en la sociedad entera. El bienestar de una sociedad depende

del grado de riqueza que pueda generar y del criterio de equidad con que ésta pueda distribuirse. Esta distribución equitativa impulsará el desarrollo humano.

167. Los socialcristianos defendemos que el objetivo final de la economía es la satisfacción de las necesidades de las personas y su calidad de vida. La producción de bienes no es un fin en sí misma; constituye un medio para la satisfacción óptima de sus necesidades y niveles crecientes de calidad de vida. Sostenemos que el consumo y la calidad de vida podrán incrementarse, si aumentamos exportaciones y generamos las divisas que nos permitan comprar en el extranjero otros bienes. Asimismo debemos mantener la estabilidad macroeconómica. También buscamos conjurar el aumento en el costo de la vida, que empobrece a la población disminuye su calidad de vida. Hemos de promover el crecimiento y la eficiencia de las empresas, especialmente de las medianas y pequeñas. Con ello, pretendemos generar empleo y aumentar los salarios reales.

Un Instrumento para el Bien Común

168. El Partido Unidad Social Cristiana propone a Costa Rica la utilización de la economía social de mercado, como instrumento regulador del proceso de desarrollo económico. La economía social de mercado opera dentro de un paradigma de concertación entre el Estado y la sociedad civil. Se contrapone tanto a la economía centralizada, como a cualquier otra forma de tendencias económicas que no garanticen la búsqueda del Bien Común. Proponemos la economía social de mercado como un instrumento para cultivar los valores fundamentales de libertad, igualdad, solidaridad y justicia. Sus bases son la competencia, la eficiencia, la responsabilidad consigo mismo, la seguridad social, la solidaridad y la compensación social.

169. La economía social de mercado es un programa de política

económica y de política social para todos. Se basa en el rendimiento de cada uno y en la distribución con equidad; en la competencia por captar el mercado y en la solidaridad social; en la responsabilidad personal y la seguridad social para todos. La promoción simultánea de la estabilidad, la eficiencia, el crecimiento y la equidad, en la economía social de mercado, ha probado ser la más fecunda organización económica. El orden de la economía social de mercado propicia y defiende el derecho humano a la iniciativa económica, a fin de fomentar el progreso humano y la innovación. Su defensa es una de las funciones fundamentales del Estado.

La Planificación Estratégica

170. En países de desarrollo limitado como el nuestro, en los cuales los recursos escasos se pueden desperdiciar con facilidad, la economía social de mercado debe enmarcarse dentro de un adecuado sistema de planificación estratégica, que permita orientar el rumbo del conjunto, estableciendo prioridades, criterios o limitaciones, sin interferir en el desarrollo de la actividad económica cotidiana. En el contexto de la planificación estratégica adquieren valor y se sistematizan el derecho y el deber de la sociedad civil de tomar parte en la toma de decisiones de las actividades de carácter público. La planificación debe ser también un instrumento de coordinación entre las instituciones descentralizadas o desconcentradas del Estado.

El Mercado, Instrumento de Desarrollo

171. El mercado es la forma de organización de la economía que corresponde a la democracia en libertad y al Estado Social de Derecho. El mercado es un mecanismo de carácter meramente económico, donde se enfrentan las fuerzas de la oferta y la demanda. Por medio de esa coordinación, para la que se utilizan los precios, se pretende conseguir eficiencia económica y equidad en los procesos de

interacción entre los diferentes sectores de la economía de cualquier nación.

172. Los mercados, libres de interferencias estatales y de monopolios, han probado dirigir de la mejor manera la oferta y la demanda, porque permiten que la producción se guíe por los deseos de las personas. Exigen racionalización permanente y limitan la formación arbitraria de los precios, mediante la competencia. Los ciudadanos, y subsidiariamente el Estado, deben asegurarse de que en el proceso de obtención de la justicia económica, se logre también la justicia social. Asimismo, se deben tomar las medidas necesarias para que el crecimiento económico que se alcance llegue a todos los sectores, justa y equitativamente, tutelando que en las relaciones económicas entre particulares, no se perjudique la dignidad humana.
173. Rechazamos la suposición de que por la sola inercia o el "goteo" del sistema económico, todos los ciudadanos van a participar y beneficiarse, automática, efectiva y equitativamente del crecimiento económico. La economía social de mercado parte de la premisa de que la libre interacción de los agentes económicos, en un marco de competencia y racionalidad, lleva a establecer condiciones mutuamente beneficiosas para las partes, si se cumplen determinadas regulaciones.
174. La economía social de mercado es el resultado de la convergencia entre el sistema de mercado y el sistema de los rendimientos sociales. El orden económico y el orden social están indisolublemente unidos. Se limitan y se complementan mutuamente. Una política económica sin justicia social no logrará la paz social y conducirá, al mismo tiempo, a pérdidas económicas. Nuestra política de ordenamiento social une los principios de rentabilidad, con los de justicia de rendimiento y distribución.
175. El mercado genera competencia de ideas y de opciones, lo cual

determina el progreso y fomenta la evolución social. La competencia de las ideas nuevas y de las formas de organización y de producción es tan importante como la competencia de los precios. Cuando no existe una verdadera competencia, es imposible suponer el buen funcionamiento del mecanismo de mercado.

176. En la economía social de mercado, al Estado le corresponde establecer el orden económico de la competencia y evitar los monopolios. Los monopolios permanentes obstaculizan el eficiente funcionamiento del mercado, disminuyen los niveles de producción y causan costos adicionales a los consumidores y usuarios.

El Desarrollo en la Globalidad

177. La integración de Costa Rica al proceso de globalización de la economía es su gran oportunidad para despegar con su propio proceso de crecimiento económico. La globalización es una situación que no podemos eludir. La economía se ha internacionalizado, mediante tratados de libre comercio, apertura de fronteras, mercados comunes, sistemas monetarios y de seguridad financiera comunes, ampliación de los ámbitos del comercio internacional y medios de comunicación inmediatos, de cobertura mundial. Una mayor movilidad de los factores de producción amplía nuestras posibilidades y oportunidades de desarrollo económico.

178. La globalización trae implícitos riesgos para la cultura y la estabilidad social, en especial, en aquellos países que enfrenten el proceso con claras desventajas productivas y sociales. Existen riesgos culturales y sociales nacidos de la asimilación indiscriminada e inconsciente de patrones de consumo de difusión mundial. Enfrentamos riesgos económicos y sociales provenientes de sistemas de competencia despiadada, en los que se promueve la eficiencia económica a cualquier precio. Existe también el riesgo de tomar demasiado a la ligera o con

exceso de velocidad el proceso, dejando atrás a grandes porciones de la sociedad. También amenaza el peligro de enfrentarlo tan lenta y conservadoramente, que perdamos la oportunidad irrepetible de enrolarnos y sacar provecho.

179. Nuestra posibilidad de éxito está en abrírnos paso hacia el futuro, mediante un creciente sector productivo de base tecnológica. Con el propósito de obtener los máximos beneficios económicos y sociales posibles de la globalización, el Estado y la sociedad civil deberán impulsar, en forma gradual, una inserción internacional más centrada en productos con tecnologías intensivas en conocimientos y mano de obra calificada.

180. Nuestros productos agropecuarios tradicionales requieren ser industrializados y comercializados con apoyo en la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Costa Rica no puede desatender a los sectores ni a los sistemas de producción tradicionales y propios de la idiosincrasia de sus ciudadanos. Por el contrario, debe fortalecerlos y revitalizarlos recurriendo a los nuevos avances tecnológicos y científicos, que le permitan usar mejor sus recursos productivos y disminuir, a la vez, los efectos negativos sobre nuestro ambiente y extender su alcance en los mercados globalizados.

181. La base de la competitividad es la innovación de productos de alta calidad y mayor productividad. La búsqueda de la competitividad debe ser un esfuerzo de todas las empresas en todos los países. Por eso las relaciones de cooperación entre los países se orientan cada vez más hacia los beneficios mutuos o a las alianzas estratégicas. Si se quiere participar hay que estar preparado. La base de la competitividad es la productividad. El Estado debe remover los obstáculos al crecimiento de la creatividad y de la productividad, especialmente en la pequeña y la mediana empresa.

La Empresa Privada, Motor del Desarrollo

182. La política de competencia y la política de propiedad se complementan. La propiedad privada es un pilar fundamental y una característica de diferenciación de la economía social de mercado, frente a otros sistemas económicos y sociales. La propiedad privada le da al ciudadano posibilidades de decisión y aumenta con ello las posibilidades de libertad. La propiedad sólo puede garantizarse si está ampliamente distribuida. Todos los ciudadanos deben tener acceso a las diferentes formas de propiedad.
183. La propiedad privada de los medios de producción forma parte de un orden económico libre y social. Es una condición para el empleo esmerado de los bienes escasos y constituye también una base para la productividad y la capacidad de rendimiento de una economía.
184. El cooperativismo es una modalidad de la propiedad, afín al socialcristianismo. Merece especial reconocimiento por la forma en que involucra a sus asociados en la toma de decisiones y en la actividad productiva. Este sistema de organización empresarial genera conciencia de participación en la toma de decisiones y en la distribución de excedentes, entre los asociados. Además, los prepara y encauza para asumir las responsabilidades en términos de trabajo o de inversión, que esa participación implica. Los convierte a todos en partes y beneficiarios del nuevo modelo de desarrollo económico y social. Es un instrumento de distribución de riqueza y un adecuado instrumento receptor del traslado de propiedad estatal.
185. Los empresarios tienen ante sí la gran tarea de invertir libremente, de crear fuentes de trabajo y de producir bienes, para satisfacer la demanda de los consumidores. Forma parte de esa tarea la utilización eficiente de los recursos disponibles, la valoración y el reconocimiento del trabajo humano, con su dignidad real y su dimensión social. Las

nuevas ciencias gerenciales han puesto a disposición de los empresarios y dueños de empresas productivas nuevas técnicas, basadas en la integración horizontal, las innovaciones y la participación de los trabajadores.

186. El espíritu empresarial y el conocimiento, como innovación conceptual, son factores nuevos que se agregan a los factores clásicos de la producción, mano de obra, tierra o bienes de capital. Para enfrentarse a los retos del futuro, más que empresarios con visión tradicional, se requiere a emprendedores, hombres y mujeres, que, con base en la información y el conocimiento, descubran permanentemente nuevos modos de producción, nuevos nichos de mercado, en los cuales insertase provechosamente, y nuevas oportunidades de negocios. El Partido Unidad Social Cristiana considera que los costarricenses somos capaces de desarrollar innovaciones, conocimientos y destrezas para emprender un proceso de desarrollo económico sostenido, sólido y justo.

Nuevas Oportunidades para los Trabajadores

187. Como partido político entendemos que, por encima de todas las riquezas materiales del País, existe un recurso que bien educado y con suficientes oportunidades, puede colocarnos muy alto el contexto de las naciones; su gente. El empleo digno, estable, y bien remunerado, que, además, permite la interacción correcta y beneficiosa entre patrono y trabajador, debe ser el punto de partida de cualquier política de desarrollo económico y social.
188. Las profundas transformaciones que está experimentando la sociedad actual, fruto, sobre todo, de la revolución científica y tecnológica y de la globalización de las relaciones económicas, están incidiendo especialmente en el mundo del trabajo. Afectan la naturaleza y las condiciones del trabajo y la situación social de los

trabajadores. El principal efecto es la primacía de la fuerza intelectual sobre la fuerza física. Ese es un proceso en pleno curso, cuyo fin y resultados definitivos todavía no se ven con claridad. Hemos de hacernos cargo del proceso de cambio, manteniendo incólumes los principios morales y los derechos fundamentales, particularmente de los hombres y las mujeres que trabajan.

189. El Partido Unidad Social Cristiana reconoce a los trabajadores, hombres y mujeres, un núcleo irreductible e irrenunciable de derechos individuales y colectivos, que les asegure una relación justa con los patronos. Este estos derechos está el salario, cuyo poder adquisitivo debe ser defendido mediante políticas sanas. Reafirmamos nuestro compromiso con la necesidad y la libertad de asociación de todos los hombres y mujeres trabajadores, tanto del sector público como privado. Nuestro partido está comprometido, desde el origen mismo del Código de Trabajo, con la libertad sindical.

190. El nuevo sindicalismo y las otras formas de organización laboral deben asumir el reto que presenta la empresa moderna y las nuevas técnicas de organización de la producción, como son el esfuerzo especial, la creatividad, la iniciativa, el poder innovador, la organización por procesos, el trabajo en equipo, la calidad total, la dedicación a la excelencia y la planificación estratégica. Las organizaciones de los trabajadores deben buscar su integración horizontal y democrática en la empresa y lograr estilos de decisión consensual y de cooperación.

191. Los sindicatos renovados deben representar los legítimos intereses de un mundo laboral cada vez más diverso y complejo. Igualmente deben ampliar su base organizada, reforzar el reclutamiento y promover nuevas formas de capacitación sindical de sus asociados. Así podrá convertirse en un movimiento fuerte, con representatividad legítima y en un actor dinámico de desarrollo social.

192. La Autonomía de las Negociaciones Colectivas es un Elemento Irrenunciable de la Economía Social de Mercado y un Factor Importante de Nuestra Paz Social
193. La empresa moderna se abre cada vez más a nuevas formas de participación de los trabajadores de la propiedad y de la gestión empresarial y de sus beneficios. La creación de patrimonio productivo en manos de los trabajadores constituye una necesidad social para eliminar dependencias económicas, traspasarles corresponsabilidad económica y asegurarles un reparto justo de utilidades. Las empresas de autogestión, la cogestión y la participación de los trabajadores en el patrimonio, son expresiones de nuestro ideario social cristiano y elemento de la economía social de mercado.
194. El solidarismo, al igual que otras modalidades de organización laboral socioeconómica, es parte de la filosofía "del desarrollo en nuestras manos", menoscabada por el sistema del estado paternalista y proveedor y expresión auténtica de espíritu socialcristiano. Su labor merece reconocimiento por el crecimiento y mejoramiento de sus sistemas de organización y, sobre todo, del crecimiento de su cobertura y variedad.
195. La libertad de contratación, la libertad de empresa, la libertad de trabajo, la libertad de asociación y la libertad para el ejercicio de una profesión constituyen condiciones básicas para el buen desarrollo de las actividades libres y de un mercado abierto. Todas las partes sociales tienen responsabilidad, respecto del logro de los objetivos políticos de generación de empleo, estabilidad monetaria y crecimiento.

El Ahorro para el Crédito y la Inversión

196. La base de un desarrollo económico efectivo y sostenible, es la inversión. El ahorro es la condición previa de la inversión. En todos los niveles y en todas las esferas, se deben promover nuevos hábitos de

ahorro, garantizar su seguridad y, sobre todo, su correcta inversión en las áreas de interés de la sociedad. Para ello se requiere un sistema financiero seguro, moderno, capacitado y lleno de opciones para los usuarios, efectivos o potenciales. Sin un mercado de capitales estable y seguro en términos de rentabilidad y costos, nunca se podrá garantizar la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro o la inversión. La inversión extranjera debe ser fomentada como complemento y no sustituto de la inversión nacional.

197. La disponibilidad del crédito, necesario para la producción y el crecimiento, está a cargo del sistema financiero. Los bancos estatales deben ser instrumento de equilibrio de la economía nacional y participar en el mercado financiero en las mismas condiciones que los intermediarios financieros privados. El estado debe ejercer la función de supervisar todas las instituciones financieras, de modo que se garantice a los ciudadanos la seguridad de sus ahorros y depósitos, la eficiencia y la salud del sistema financiero.

198. La estabilidad del valor adquisitivo de la moneda es una condición decisiva para la capacidad de rendimiento y de crecimiento de la economía. Además, garantiza seguridad social para los débiles, Con este propósito hay que mantener finanzas públicas equilibradas independizar al Banco Central del gobierno de turno.

Las Garantías Económicas para la Estabilidad

199. Las garantías económicas de todos los ciudadanos deben estar consignadas en la Constitución Política, a fin de que se impida que el Estado promueva el aumento en el costo de la vida, genere altos intereses, consuma el ahorro nacional y obstaculice el crecimiento económico y social. El control del gasto público y su adecuación al producto interno bruto son garantías de crecimiento y desarrollo. Con

las garantías económicas evitaremos que se burle a los trabajadores el derecho a disfrutar del producto de su esfuerzo.

200. Los impuestos, las tasas y las contribuciones deben regirse por la justicia tributaria y los principios de neutralidad, simplicidad y progresividad. No deben paralizar la iniciativa privada, ni la capacidad de rendimiento de los ciudadanos y las empresas. Sólo justificaremos aumentos en los impuestos, después de haber agotado todas las demás posibilidades de racionalizar el gasto público, reestructurar el sistema tributario y recaudar los impuestos en forma eficiente. Favoreceremos un sistema tributario de amplia base, sin privilegios ni vías de excepción. Debe revisarse permanentemente todo el ordenamiento tributario del país, para poder orientar mejor los esfuerzos de recaudación y alcanzar así mayores niveles de justicia y eficiencia tributaria.

La Necesaria Reconversión Industrial

201. La capacidad industrial instalada de Costa Rica es el resultado del impulso dado a la industria, especialmente a partir de la década de 1960. La industria nacional, sin embargo, se ha visto fuertemente afectada por la competencia externa y obligada a procesos acelerados de reconversión productiva, como fruto de la globalización y la apertura de los mercados. Son necesarios planes y programas políticos para el sector industrial, en particular, en lo referente al equilibrio macroeconómico, a fin de desarrollar ventajas competitivas de la industria nacional, de la grande, mediana y pequeña empresa. Esos programas deben contemplar el acceso fácil al crédito y a fondos de garantía, la apropiada transferencia tecnológica, la capacitación del capital humano, la infraestructura vial y portuaria eficiente y las tarifas por servicios públicos, acordes con los niveles internacionales.

La Integración del Sector Informal

202. Un sector económico cada vez más amplio, desplazado del sistema formal de la economía o sin posibilidades de incorporarse a él, constituye un verdadero desafío para cualquier proyecto de desarrollo social. Es necesario enfrentar ese fenómeno con creatividad y valentía, no aplicándole paliativos ni manteniéndolo dependiente de la de la limosna pública o privada, sino entregándole capacidades y recursos, para que se integre al sistema global.- el de las ocupaciones.- en el cual ocupe un lugar. Este proceso de agilizará a medida que se desregulen las actividades económicas.

El Desarrollo Rural para el Bienestar

203. Es necesario promover transformaciones en la estructura agraria del país, a fin de incorporar, en forma plena, la población rural, al desarrollo social, económico y político del país. Los residentes de zonas rurales han de participar de manera activa y recibir la misma atención que quienes viven en la ciudad. El impacto social de la globalización en el campo debe ser aprovechado para transformar su capacidad competitiva y crear fuentes de prosperidad económica sostenible para todos los que permanentemente viven de esas actividades. La integración del agro con los otros componentes y sectores de la economía exige aumentar su producción y productividad.

204. La tierra productiva ha de ser instrumento de estabilidad económica, fundamento del bienestar y garantía de dignidad y libertad de la persona. El Partido Unidad Social Cristiana condena el uso de la tierra como objeto de especulación, por la plusvalía o por cualquier otra forma. Son necesarias políticas que desalienten la ociosidad, abierta o encubierta, de las tierras fértiles y cultivables. La libertad de acceso a la tierra debe ser efectiva. El Partido Unidad Social Cristiana considera convenientes acciones afirmativas en favor de los pequeños productores agrícolas, forestales, ganaderos o pesqueros, a fin de

facilitar el despegue hacia la era tecnológica y la economía abierta.

205. Asimismo, es favorable a políticas diferenciadas, orientadas a crear oportunidades para la incorporación a las regiones que se han quedado rezagadas en el proceso de desarrollo económico y social.
206. Consideramos necesarias políticas dirigidas a promover flujos de inversión, tecnología, trabajo y servicios sociales en las áreas rurales. El Partido debe formular una política pesquera, que defienda y aproveche racionalmente recursos pesqueros y otras riquezas naturales que están dentro de las doscientas millas marítimas jurisdiccionales de Costa Rica, según lo establece la Constitución Política. Esta riqueza es parte de la soberanía económica del País. Debe, asimismo, definir una política agropecuaria, que promueva la diversificación de bienes para la alimentación nacional y la exportación, la industrialización, la creación de mercados, la óptima utilización de las tierras cultivables y la modernización de las instituciones del sector agrícola.

La Aptitud para la Producción de Servicios

207. El sector turístico ha de ser objeto de especial atención como componente de una nueva economía, moderna y vigorosa y fuente de riqueza nacional. El Partido Unidad Social Cristiana se compromete a elaborar planes y programas para el sector turístico que promuevan su desarrollo y productividad, mediante el establecimiento de reglas claras y decisiones coherentes.
208. Dada la ubicación geográfica, la riqueza y la diversidad biológica y climática, la estabilidad política y social y el nivel cultural de sus habitantes, Costa Rica presenta importantes ventajas competitivas en la producción y la exportación de servicios. El turismo, la medicina, la educación, la elaboración de programas de informática, el diseño industrial o estructural, la investigación biológica, los centros de arbitraje y muchos otros campos más, surgen como terreno fecundo

para el desarrollo nacional. Para obtener ventajas de estas fortalezas, es preciso una mayor inversión en capital humano, infraestructura física y comunicaciones.

CAPÍTULO VI

EL DESARROLLO SOSTENIBLE ES NUESTRA BANDERA

Una Tarea ya Empezada

209. El Partido Unidad Social Cristiana, desde su fundación, pero muy especialmente desde la administración Calderón Fournier, ha asumido el desarrollo sostenible como su responsabilidad. En ese período se promulgaron leyes y decretos y se firmaron convenios internacionales, que hacían del desarrollo sostenible una tarea nacional prioritaria. Fue especialmente importante la participación de Costa Rica en la Cumbre de Río y en la confección de la Agenda 21. tenemos la convicción de que el crecimiento económico sólo es posible con equidad social y en armonía con la naturaleza.

Los Recursos Limitados

210. El desarrollo sostenible descansa en la visión cósmica de que, habiendo sólo un planeta Tierra y una cantidad limitada de recursos para el mantenimiento y desarrollo del ser humano, las generaciones presentes no pueden, por razones lógicas y éticas, disponer irracionalmente de ellos ni del espacio vital en que vivirán las futuras generaciones. Por lo tanto, la generación presente debe ajustar su estilo de vida no sólo a satisfacer sus necesidades de hoy, sino a garantizar la calidad de vida de las futuras generaciones. Nuestra concepción de seres inteligentes y solidarios nos lleva a la doble responsabilidad de velar por el destino común de la humanidad y la conservación del medio en que otros seres de la creación, plantas y

animales, se desarrollan.

211. En nuestro criterio, el desarrollo sostenible de nuestro país debe llevarse a cabo dentro de una trilogía operativa, que comprende el desarrollo económico, el desarrollo social y el uso racional y la conservación del ambiente. Todas las acciones humanas deben permitir, en su relación con el ambiente, conservar el mundo natural, concomitantemente con el desarrollo humano. Vivimos en un espacio planetario limitado y muchos de los recursos naturales son irrenovables o de muy lenta renovación. Ello enfrenta a la población creciente con la necesidad del bienestar humano y con la reducción de las materias primas disponibles para alcanzarlo.

212. Hacemos nuestro el precepto constitucional del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es necesario que todas las acciones encaminadas a mejorar nuestra calidad de vida tengan la precaución que se requiere para no provocar el agotamiento de ningún recurso ni ninguna especie. En este sentido, toda acción correctiva deberá ser una obligación. En el manejo del ambiente, no se deberá llegar a límites tales que superen el punto de irreversibilidad en la restauración de los recursos y de los procesos naturales. Hacemos nuestra la máxima moral de que los daños al ambiente deben ser necesariamente restaurados, incluyendo los costos de hacerlo como parte del proceso productivo.

Un Nuevo Estilo de Vida

213. Ese estilo de desarrollo debe regir tanto localmente, en la esfera del hogar, el trabajo, la empresa y las instituciones públicas, como en el área de influencia de cada uno, es decir en el asentamiento urbano, la comunidad, el barrio, el cantón, la región o subregión o la provincia. Este comportamiento, sin embargo, ha de tener una dimensión global. Ha de ser concebido como parte del destino común de la tierra y de sus

habitantes. Por eso, dentro del Nuevo Orden Ecológico Mundial, promoveremos formas creativas de cooperación internacional, que garanticen la sostenibilidad.

214. Nuestro partido dentro de estas responsabilidades, promoverá un marco legal para la actividad forestal, la explotación minera y el uso de la tierra y buscará el equilibrio planteado dentro del concepto de sostenibilidad. La tierra fértil agrícola se pierde por la erosión, debido a la pérdida alarmante de la cobertura forestal y a la falta de prácticas en conservación de suelos. Las quemadas descontroladas son una práctica desafortunada en muchas partes. La contaminación del aire, el agua y la dispersión de los desechos sólidos aguarda una solución, como fruto de estudios rigurosos de impacto ambiental.

La Inversión en Desarrollo Sostenible

215. Es necesario establecer estímulos y costos que nos inciten a todos, descentralizadamente, a innovar y a actuar en favor del equilibrio ecológico. Agotada ya la frontera agrícola, no queda más que abrir la frontera tecnológica, dentro de un criterio de sostenibilidad. Es necesario, dentro de un marco de ordenamiento territorial, emplear el suelo de acuerdo con su capacidad de uso, para no causarle daños irreversibles, recuperar tierras de aptitud forestal desforestadas y tomar medidas drásticas, que racionalicen el aprovechamiento del bosque y garanticen su perpetuidad, a fin de producir bienes y servicios, que generen trabajo y riqueza al mismo tiempo.

216. Es de interés del Partido Unidad Social Cristiana dar inicio a un proceso que favorezca la inversión privada forestal, como base del desarrollo forestal sostenible. La inversión forestal privada debe regirse por reglas claras de negociación, verificación e incentivos, a fin de que asegure la sostenibilidad de los recursos. Sólo así podrá el país reaccionar ante alternativas de inversión y valorar el bosque,

considerando el mediano y largo plazo. Estas inversiones deben ser ejecutadas en forma responsable, con compromisos sancionados en la legislación nacional, de modo que contribuyan realmente al desarrollo económico de la comunidad local y del país. El proceso de fomento de la inversión privada forestal, requerirá conocimientos y una amplia participación ciudadana. Las políticas claras y el establecimiento de mecanismos propios que promuevan la inversión son un medio de mantener el control sobre nuestros recursos.

La Silvicultura Social

217. El Partido Unidad Social Cristiana ve en la silvicultura social un instrumento importante para lograr la sostenibilidad de los recursos naturales, especialmente en aquellas comunidades que viven en áreas boscosas o las tierras de vocación forestal. Es una actividad forestal de las comunidades rurales, con el propósito de satisfacer sus necesidades. La silvicultura social es un instrumento facilitador para promover la participación de la comunidad en las decisiones que afectan las vidas de sus habitantes. Es indispensable el apoyo de los técnicos y profesionales para dinamizar este proceso.

El Incremento de las Fuentes Energéticas

218. Costa Rica cuenta con una gran infraestructura en el sector energía. Sin embargo, las nuevas necesidades de crecimiento y desarrollo crean cada día una mayor demanda de energía. Esto obliga al país a continuar los proyectos hidroeléctricos programados y encontrar nuevas fuentes de energía (geotérmica, eólica, solar, oleaje marino, biomasa, carbón u otros residuos fósiles), que disminuyan nuestra dependencia de los hidrocarburos. El llamado prioritariamente a comprometerse en esa empresa es el sector privado.

219. El Estado tendrá dos objetivos fundamentales en la exploración y explotación de los hidrocarburos: a) Estimular su desarrollo a través

del sector privado, en forma ordenada y transparente. b) Fiscalizar esas actividades en todas sus etapas. El Estado deberá suplir las carencias del sector privado, creando condiciones favorables para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en nuestro país, en forma ordenada y transparente. De acuerdo con el principio de que el uso racional que hacemos de un recurso, es una forma de conservarlo, creemos necesario promover mecanismos de racionalización del uso de la electricidad, el agua y los combustibles, por parte del Estado.

El Sistema Nacional Integrado de Conservación

220. La consolidación de un sistema nacional integrado de áreas de conservación y de desarrollo sostenible es un requisito importante para asegurar los nichos ecológicos y evitar el peligro de la extinción de especies. Es necesario mantener, en su habitat natural a todas las especies vivientes, con las cuales estamos ligados por un proceso evolutivo común. Son, además, una fuente de belleza y riqueza, valorada por el turismo. Pueden ser, igualmente, fuente de valiosos productos industriales o farmacéuticos.

221. Es una realidad que la biodiversidad, esa abundante variedad de flora y fauna típica de ricos nichos ecológicos de nuestro país, representa un tesoro que ha de conservarse tanto por razones éticas como estéticas y utilitarias. Es nuestro deber declarar estratégica para el país la biodiversidad y procurar su conservación y uso, bajo el concepto de la sostenibilidad. Fortaleceremos el Sistema Nacional de Parques Nacionales. Nos proponemos convertir a nuestro País en un ejemplo auténtico de desarrollo sostenible para el mundo entero.

CAPITULO VII

LA PARTICIPACION CIUDADANA, RETO DEL NUEVO ESTADO

El Estado, Sociedad Política

222. El Estado es la organización política de la sociedad, que se manifiesta en el ejercicio del poder, Es una relación social. Constituye una herramienta al servicio de la sociedad. No es un fin en sí mismo, sino que su razón de ser es el servicio a las personas, En él se expresan los intereses múltiples que existen en la sociedad, Su finalidad es velar por el Bien Común de sus ciudadanos. Está conformado por un conjunto de instituciones regidas por el ordenamiento legal emanado de la democracia representativa. El Estado está representado por las autoridades legítimamente constituidas.
223. Sus funciones esenciales son el mantenimiento del Estado de Derecho y el cumplimiento de la ley, el resguardo del orden público de libertades, el orden social de la solidaridad, el orden económico de la competencia y generación neta de riqueza, el orden ambiental de la sostenibilidad y el orden político de la participación.
224. Para ello debe realizar inversiones en la infraestructura física, en la formación del capital humano de la sociedad, en el mantenimiento de la seguridad ciudadana; en la prestación de servicios indispensables como la salud, la educación, el mantenimiento de relaciones sociales sanas equilibradas y en la atención de la población marginada y desvalida.
225. Es responsabilidad del Estado garantizar el equilibrio social y evitar, especialmente, la desestabilización provocada por el incremento de los niveles de pobreza, el abandono social y la inseguridad ciudadana.
226. Es obligación del Estado de Derecho asegurar los valores fundamentales de la sociedad, preservar sus funciones y garantizar la convivencia armoniosa de los ciudadanos, mediante las normas legales.

En el Estado de Derecho también el débil puede imponerse, porque los conflictos no son decididos según la voluntad del fuerte sino según la ley y el derecho. Es la mejor garantía de la igualdad y de la diversidad de cada uno. Permite el respeto de los derechos y las libertades individuales y regula la vida en sociedad, proveyendo medios para la solución de conflictos y el logro del Bien Común.

El Estado Democrático

227. El Estado democrático cautela la vida electoral y es su producto, pero, además, debe tener la percepción, la capacidad y la voluntad de ejercer el poder, de conformidad con los preceptos constitucionales, función de los intereses de las mayorías. Por eso la participación de todos en la vida pública y en la adopción de las decisiones que los afectan constituye un elemento indispensable de la democracia. Esta participación constante y permanente, con múltiples formas de organización social, tiene un momento privilegiado en las elecciones periódicas, con voto secreto y universal, mediante el cual se elige a las autoridades del Estado.

228. El Partido Unidad Social Cristiana se sustenta en la democracia representativa, que relaciona al mando político con la responsabilidad democrática. La democracia participativa se concreta en el ejercicio activo de los derechos y las libertades públicas del ciudadano en todas sus dimensiones. La democracia participativa se complementa con mecanismos de democracia directa, como el plebiscito y la iniciativa popular, dentro de un carácter piramidal y sectorial. Estos deben ser incluidos en nuestro ordenamiento constitucional, a fin de reconocer el derecho que tiene el pueblo de pronunciarse en forma directa sobre asuntos de importancia extraordinaria, cuando lo considere así un número representativo de ciudadanos.

229. La democracia parlamentaria es una de las más importantes

manifestaciones de la democracia. Ella somete a las instituciones del Estado a un continuo control en el parlamento y en los tribunales de justicia. La tarea del parlamentario consiste en actuar con responsabilidad personal, para el bien de todos. Tiene que informar a sus electores y a su partido, sobre el cumplimiento de sus obligaciones. La democracia representativa no debe excluir la posibilidad de decisión directa del pueblo. El Partido se compromete a crear los mecanismos necesarios para garantizar el respeto a las decisiones emanadas de la participación ciudadana.

230. Los partidos políticos son mediadores entre la sociedad civil y el Estado. Por tanto, es su obligación ser voceros y defensores de los intereses de los ciudadanos. Cumplen su tarea en una sociedad pluralista cuando ofrecen a la ciudadanía opciones personales y objetivos claros para la toma de decisiones políticas. Su mandato electoral se puede cumplir en el gobierno o en la oposición. Para cumplir con su tarea de representación popular, los partidos deben mostrar solidaridad y armonía democráticas en sus debates internos. La formación de opiniones, la financiación, la organización y todo el trabajo de los partidos políticos deben ser transparentes y estar al alcance de los ciudadanos.

231. Nuestro Estado democrático necesita también iniciativas y grupos que activen los conocimientos especializados, el sentido de responsabilidad y la cooperación activa del mayor número posible de ciudadanos. Las iniciativas ciudadanas mantienen viva la democracia y la fortalecen. Si bien no sustituyen al Estado ni pueden adjudicarse competencias que corresponden a las autoridades públicas, deben ser escuchadas y armonizadas con la acción del estado. Fomentaremos la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos mediante mecanismos efectivos y permanentes.

232. Las agrupaciones en que se organice la sociedad civil determinan libre y racionalmente sus tareas dentro de la ley. Los principios democráticos deben regir su vida interna. Cuanto más amplia sea la organización de la sociedad civil, más importancia tendrán en su seno, la protección de la diversidad y el respeto a las minorías. En una sociedad pluralista, ninguna agrupación debe reclamar para sí una competencia global.

El Estado Social

233. El Estado de Derecho y el Estado Social se complementan. Abogamos por un Estado Social que se preocupe por la previsión necesaria de la vida y por la seguridad común de los ciudadanos. La mayor parte de la población no puede prevenir aisladamente ni en forma satisfactoria la enfermedad, la invalidez ni la vejez. La justicia social se acredita sobre todo frente a los marginados y a los desfavorecidos. Entre éstos están muchas mujeres cabeza de familia. La justicia social obliga al Estado a brindar la compensación social.

234. Es tarea del Estado Social apoyar el desarrollo de las fuerzas propias de los ciudadanos. No es su competencia sustituirlas ni asumir sus responsabilidades. Debe asegurarles condiciones satisfactorias de un estilo de vida autorresponsable. La inversión social no debe hacerse sacrificando ningún sector de la sociedad para favorecer, por medio de la función paternal o la corrupción política, ni a la clase política ni a minorías poderosas. La acción estatal debe favorecer la superación personal y no degenerar en un mantenimiento total, salvo en aquellos casos de discapacidad absoluta.

La Subsidiariedad

235. El Estado debe intervenir en la vida de la sociedad, pero su intervención debe estar regulada por un plan de desarrollo estratégico, que proteja los intereses globales, es decir, que esté al servicio del

equilibrio social y el Bien Común. Es función del Estado crear las condiciones apropiadas para el desarrollo individual y social, sin arrogarse prerrogativas que corresponden a los ciudadanos o a organizaciones intermedias. La participación de la sociedad civil es indispensable en la reactivación del Sistema Nacional de Planificación. Por su medio debe asegurarse de que se cumplan las funciones y servicios públicos y dejen de ejecutarse tareas que el sector privado puede desarrollar mejor.

236. Las funciones públicas involucran la regulación general, a través de las leyes, de las actividades privadas y la regulación específica de los servicios públicos, prestados directamente o por concesión. Deben regularse los servicios privados que utilizan bienes de dominio público y los servicios privados de interés público, como la educación, así como aquellas actividades privadas que por su naturaleza pueden ocasionar externalidades de alcance general. Esta regulación significa deslindar lo que corresponde a la autoridad pública y lo que corresponde a la sociedad civil.
237. La participación del Estado en la vida social no debe desembocar en una dependencia cada vez mayor del individuo frente al Estado o sus instituciones. Ello debilitaría la libertad personal, el espíritu emprendedor y la creatividad. Se limitaría también la capacidad del ciudadano de controlar políticamente al Estado en forma eficaz. Las leyes, los gastos, las medidas y las tareas estatales han de ser revisadas constantemente, con la participación de la sociedad civil, para verificar su necesidad, justificación y ejecución racional.
238. En el campo económico el Estado debe respetar la libertad de mercado, dentro de un plan de desarrollo estratégico y asegurar la responsabilidad ante terceros y ante sí mismo, por las acciones contrarias al Bien Común. El Estado, bajo esas condiciones, no debe

imponer acciones que distorsionen las actividades privadas. Al mismo tiempo debe garantizar que todos los ciudadanos tengan oportunidad de acceso a los servicios y las actividades fundamentales para su autodeterminación. Debe actuar en situaciones de oligopolios o de monopolios garantizando la competencia y abriendo la economía en forma gradual. También debe proveer la infraestructura pública, necesaria para desarrollar la actividad económica del país. Dentro del marco del principio de subsidiariedad. El Estado, lejos de desaparecer, debe fortalecerse, pero en aquellas áreas que son sólo de su competencia, es decir en las cuales la iniciativa privada no puede o no desea incursionar.

La Reforma del Aparato Estatal

239. La reforma administrativa, la reconversión y la reingeniería del aparato estatal, deben responder a un plan nacional de desarrollo estratégico a largo plazo. La reforma administrativa no ha de ser vista, simplemente, como un proceso de reducción del tamaño del Estado o de su influencia, sino como un proceso para darle flexibilidad, destreza y velocidad. Para ello, son necesarios mecanismos sistemáticos de dirección y coordinación regional o sectorial y la definición de planes operativos y procesos de presupuestación, evaluación y control.

240. Para responder a las nuevas exigencias del desarrollo nacional, las instituciones del Estado requieren una transformación profunda, por medio de una evaluación de sus fines, procesos y procedimientos, que determine sus nuevas funciones, su nueva estructura, su fusión, su traslado a formas de propiedad no estatales o su desaparición, dentro de una perspectiva estratégica. Es impostergable lograr cambios cualitativos, además de cuantitativos, en los instrumentos de bienes y servicios estatales.

241. Las acciones de reforma del Estado también deben buscar el

desarrollo de la competitividad, mediante la promoción de la calidad, la productividad y la innovación en el sector público. Deben considerar, asimismo, cambios institucionales que favorezcan la competitividad global del País mediante la capacitación laboral, la promoción de la innovación tecnológica y la productividad de las empresas; el mejoramiento de la infraestructura, unas tarifas por servicios públicos que sean competitivas a nivel internacional y un sistema financiero eficiente, entre otras cosas.

242. La desconcentración y la descentralización han de aplicarse con lógica, buscando la excelencia, la eficiencia y eficacia. La privatización de empresas públicas no debe ser indiscriminada. Debe responder a los intereses nacionales, a un estímulo a la eficiencia y a la productividad nacional y debe ser una oportunidad de participación en la propiedad para los trabajadores.
243. La corrupción en la función pública, en todos sus niveles y manifestaciones, debe ser estrictamente sancionada. Han de crearse eficaces mecanismos de control sobre quienes ejercen la función pública, sustentados en la moralidad y en la responsabilidad inherente al desempeño de esas funciones.
244. Son necesarios nuevos estilos y una revaloración del servicio público, de modo que los servidores del estado sean prioritariamente servidores de los ciudadanos, con el mayor grado de eficiencia, buen trato y productividad. Los incentivos de los funcionarios públicos deben darse con base en el desempeño personal y en la satisfacción de los usuarios de los servicios estatales. Su remuneración debe ser competitiva con la de la empresa privada, de modo que su motivación y el reconocimiento sean la mejor garantía de su condición de agentes de desarrollo.

La Renovación de la Asamblea Legislativa

245. El parlamento es la esencia de la democracia. En una democracia no

se puede gobernar sin consentimiento del Parlamento. A este poder le corresponde promulgar las leyes, definir los fines y los límites generales del ejercicio del poder y controlar políticamente al Poder Ejecutivo. Es en el Parlamento donde más visiblemente juegan y conciertan la mayoría y las minorías políticas, una, ejerciendo o representando el poder, y las otras, refrenándolo o controlándolo. A la fracción de Gobierno le corresponde impulsar las tesis, principios y programas de su partido, en coordinación con Poder Ejecutivo, sin subordinarse a él. A las fracciones de oposición les corresponde frenar y contrapesar el poder de los demás. De ese juego dialéctico resulta la democracia. Sin embargo, el Parlamento es más que un conjunto de partidos con cierto número de votos.

246. Nuestra Asamblea Legislativa tiene que conquistar mayores niveles de eficiencia, en el sentido de la oportunidad y el alcance de miras de sus decisiones. Un parlamento eficaz no es el que legisla aceleradamente, porque corre el riesgo de perder su condición de instrumento de libertad y de convertirse en su mayor amenaza o en un simple medio técnico de organización burocrática. Las decisiones legislativas requieren publicidad a fin de tomar el pulso inmediato de la opinión pública; requieren meditación, consenso, y negociación. Ni la mayoría debe avasallar o imponerse arbitrariamente por su número, ni la oposición obstruir la emanación de las leyes caprichosamente.
247. La renovación de la Asamblea Legislativa pasa por la renovación y la democratización de los partidos políticos. El valor institucional de ellos depende de los procedimientos de elección, formales y reales. Hemos de superar la opaca representación parlamentaria provocada por el sistema electoral vigente, pero, sobre todo, por la práctica electoral.
248. El Partido Unidad Social Cristiana está empeñado en superar el actual sistema de listas cerradas de partido en cada Provincia y de

sobre representación de determinadas regiones, en perjuicio de otras. Defenderemos la representación proporcional de las minorías. Deseamos proponer al pueblo de Costa Rica un sistema de elección de diputados que respete la representatividad y los principios democráticos. Este sistema se basará en la libertad de escoger o señalar preferencias, en las listas de los partidos, entre candidaturas unipersonales de representación territorial, dentro de un sistema de distritos electorales. Las Listas de representación territorial se complementarán con otras carácter nacional, destinadas a establecer la proporcionalidad de las minorías.

249. Los partidos políticos deben garantizar una mayor representatividad de los diputados a la Asamblea Legislativa y una relación más directa con sus electores. Es responsabilidad del Partido someter al voto popular a personas idóneas, capaces y moralmente solventes para ocupar los puestos elegibles de diputados. Los ciudadanos deben poder examinarlos y votar, racionalmente, por quien juzguen mejor.

La Defensa de la Autonomía Municipal

250. Razones de democracia, libertad y mayor eficiencia, nos obligan a revertir el proceso centralizador en que ha caído nuestro sistema político. Nuestro objetivo es lograr una plena vigencia del principio constitucional de autonomía municipal y buscar su consolidación, con especial énfasis en materia económica. Debemos descentralizar para acercar la administración de los servicios públicos a los usuarios, a fin de poner en sus manos su control directo.
251. Nuestro sistema político ha caído en un excesivo centralismo y en una escasa participación ciudadana. El centralismo impide la participación popular en la toma de decisiones. Conforme se amplía la escala de gobierno, más alejados están los ciudadanos de las decisiones de los gobernantes y más cerca de entregar la cosa pública

a representantes desconocidos y a grupos que sustituyen una representatividad transparente por una falsa representación o participación.

252. Este carácter centralizado de nuestro sistema político y administrativo, produce un alto grado de dependencia política y financiera por parte de los gobiernos locales y otras instancias regionales o provinciales; reduce las competencias locales y residuales; profundiza el sometimiento de las municipalidades y de las regiones a las instancias nacionales de gobierno y control y reduce el peso presupuestario de los gobiernos locales. Este centralismo es la causa de que los gobiernos locales sólo manejen entre el 1 y el 3% de todo el gasto público.
253. Apoyamos decididamente las reformas legales que establezcan elecciones de regidores municipales, en forma separada de las nacionales. Apoyamos también la elección directa del "alcalde" o "intendente", como principal autoridad del cantón y cabeza del gobierno local. Los candidatos a regidores municipales han de probar idoneidad, capacidad para el cargo, solvencia moral y estar comprometidos con planes y programas de renovación y fortalecimiento de las corporaciones municipales.
254. Asimismo lucharemos por que se trasladen a las municipalidades competencias que hoy están en manos del gobierno nacional. Este traslado de competencias no debe entenderse como una mera desconcentración de instituciones, competencias o recursos públicos, sino como una descentralización de los centros de poder. Con las competencias han de trasladarse las responsabilidades políticas, económicas y sociales, los recursos o las fuentes correspondientes. Propugnamos por la eliminación de la figura de gobernador provincial y por el traslado de sus competencias a las corporaciones municipales.

255. El control de la administración local asignado por la Constitución Política a la Contraloría General de la República, debe ser a posteriori, con las consecuencias sobre la responsabilidad de los regidores o la administración municipal. El proceso de descentralización ha de guiarse por las ventajas comparativas de cada entidad territorial. Las corporaciones municipales han de ser agentes activos del desarrollo social y económico en sus jurisdicciones.
256. Proponemos crear instancias territoriales intermedias, tales como consejos regionales, subregionales o metropolitanos, fundados y dirigidos por los mismos municipios, que funcionen, entre ellos, como organismos de coordinación y de cooperación, en aquellas tareas para las que los municipios son demasiado pequeños y el gobierno central demasiado grande. Ello fomentará el sentido social de pertenencia y de compromiso y un uso más eficiente de los recursos.

La Solvencia del Poder Judicial

257. La estabilidad jurídica de los ciudadanos depende, en última instancia, de la independencia, las atribuciones, la celeridad, las garantías de los procedimientos, la integridad y la valentía de los funcionarios y órganos del Poder Judicial. Es tan importante como la estabilidad económica, política y social de la Nación. Todos los costarricenses queremos estar seguros de que nuestros derechos no serán conculcados, arbitraria ni impunemente, por los poderes del Estado ni por los particulares. Todos queremos ver resueltas las diferencias personales o patrimoniales, en un tiempo razonable, después de un proceso con todas las garantías de audiencia y defensa, y por órganos independientes e imparciales.
258. Para ello, es indispensable garantizar la independencia de los tribunales, fortalecerlos y revisar sus procedimientos, a fin de que, sin demérito de las garantías procesales, sean accesibles, expeditos y

eficaces. Fortalecer el Poder Judicial significa posibilitarle el ejercicio de sus atribuciones, a fin de salvaguardar los derechos y las libertades de las personas y el régimen de derecho como un todo. Además, hay que asegurarle su independencia jurídica, económica y política.

259. Para asegurar la independencia del Poder Judicial es necesario lograr que el nombramiento de sus más altos titulares, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se realice al margen de las consideraciones, los cálculos y los compromisos político partidistas. Con ese propósito, sus nombramientos, a cargo de la Asamblea Legislativa, deben ser planteados públicamente y procesados con toda transparencia, a partir del conocimiento de los antecedentes profesionales y humanos de los candidatos, y han de ser efectuados por dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Legislativa.

260. El Partido Unidad Social Cristiana considera tarea urgente restablecer la efectividad del derecho a la justicia pronta, cumplida y sin denegación, que establece el Artículo 41 de la Constitución Política. Para ello, habrá que superar trabas legales y prácticas viciosas, que obstaculizan el acceso a la jurisdicción, los derechos de defensa y el debido proceso; la solución en un plazo razonable y la efectividad de los pronunciamientos judiciales. Si estos derechos no encuentran cauce y satisfacción ante los órganos jurisdiccionales establecidos, los anhelos de justicia, que todo hombre y toda mujer lleva en lo más íntimo de su ser, buscarán otras vías no pacíficas de solución.

La Seguridad Integral

261. La seguridad ciudadana es una de las más importantes responsabilidades del Estado. No puede haber desarrollo sano de la sociedad sin seguridad civil. Se deben poner en marcha nuevos mecanismos y nuevos recursos para proteger el bien público y privado y la seguridad de todos los ciudadanos en todas las áreas. Las

actividades internacionales del narcotráfico y del lavado de dinero representan hoy una seria amenaza para la estabilidad política, social y económica de nuestra Nación.

262. Con el objetivo de asegurar la vida y los bienes de las personas y la estabilidad de las instituciones del Estado, así como el respeto del Estado de derecho, se promoverán en particular programas de prevención contra el delito y de reforma del Código Penal. La seguridad ciudadana no debe ser cuestión meramente policial, sino que cada persona debe participar en programas civiles de lucha contra la delincuencia. Las acciones represivas y la administración de justicia, sin embargo, son funciones exclusivas del Estado. Tanto el Estado como la sociedad civil deben tomar parte en los programas de prevención.
263. Los costarricenses tenemos derecho a la seguridad integral. El Estado y la sociedad deben concertar acuerdos básicos en materia de seguridad, frente a desastres naturales. Un organismo del Estado, con adecuado marco legal, deberá diseñar los planes estratégicos y de contingencia en caso de eventos naturales y definir, de común acuerdo con las organizaciones sociales, las acciones de mitigación, compensación y restauración correspondientes, ante eventualidades de esta índole.
264. Los socialcristianos reiteramos nuestro compromiso de lucha frontal contra el narcotráfico y todas sus manifestaciones delictivas. El Partido Unidad Social Cristiana, en forma ágil y oportuna, promoverá los convenios internacionales y regionales necesarios para el enfrentamiento y combate a la producción, el tráfico, la comercialización y el consumo de drogas ilícitas, así como al blanqueo de capitales y al tráfico ilegal de sustancias precursoras para la producción de drogas. Mantiene un particular celo ante el intento de los narcotraficantes de penetrar la sociedad costarricense, los partidos

políticos y el sistema financiero mediante inversiones o traslado de capitales sucios a nuestro país.

265. período de cambios acelerados, provocado por la desaparición del bloque socialista y el final de la guerra fría, aunque no han desaparecido las amenazas a la paz, en determinadas regiones ni el peligro nuclear. Los destinos de los pueblos se entrelazan como producto de los grandes avances en las comunicaciones y el transporte, internacionalización del comercio y el movimiento de personas y capitales. Esos cambios intensifican la competencia por los mercados y los recursos pero, al mismo tiempo, representan nuevas oportunidades de desarrollo.
266. La política exterior de Costa Rica, al finalizar el Siglo XX, se ve afectada por la considerable reducción de la asistencia financiera internacional y por la creciente convicción de que la democracia y la paz necesitan el desarrollo económico y de que éste se consigue mediante el sistema de mercado y la apertura comercial. También la afectan la formación de grandes bloques económicos, el cese de los conflictos armados en América Central y el replanteamiento del concepto de seguridad externa de las naciones, la incursión del narcotráfico internacional y otras formas de terrorismo y las movilizaciones populares en reclamo de libertad, prosperidad económica y progreso social.
267. La soberanía de los estados se configura en su capacidad de actuar libremente y de la mejor manera posible en favor del bien ser y desarrollo de los pueblos. La política exterior de Costa Rica debe ser un instrumento efectivo de aprovechamiento de las oportunidades de la política internacional, para el mayor desarrollo humano de nuestro pueblo y la defensa y promoción de nuestros intereses y valores. Entre éstos están nuestro sistema democrático, nuestro sistema de seguridad

social y nuestro desarrollo social, el civilismo, el desarme, nuestra política de buena vecindad y el respeto a los derechos humanos.

268. Ninguna estrategia de política económica en precios, inversiones y comercio puede ser alcanzada de manera óptima por los países subdesarrollados en forma aislada. Las estrategias de integración regional que se ponen en práctica en el mundo contemporáneo deben ser utilizadas para la firma de convenios de comercio y aduanas, pero también para la gestión y negociación en el espacio internacional de mejor trato para nuestros productos, nuestra economía y nuestro mercado. La cooperación internacional es una herramienta de relaciones internacionales que debe estimularse. Debe ser un mecanismo para compartir las mejores alternativas de desarrollo. Los organismos internacionales, bilaterales o multilaterales, deben respetar las opciones y prioridades de cada nación.

269. Deben ser objetivos de nuestra política exterior, por tanto, una creciente participación del país en el comercio internacional y la justicia en los términos de intercambio; la apertura de mercados; la defensa de nuestros intereses ante cualquier tendencia proteccionista que se presente en el mercado internacional, especialmente a través de la Organización Mundial del Comercio; la defensa de la sostenibilidad mundial; el apoyo decidido del papel creciente de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, en la defensa de la paz internacional y la vigencia de los derechos humanos; la firme oposición a la experimentación nuclear de carácter bélico en la superficie y a la contaminación nuclear del planeta. Costa Rica debe participar activamente en el proceso de integración global de la economía, a nivel de la región centroamericana, del hemisferio y del mundo, dentro del marco del derecho comunitario internacional. Para llevar a cabo en forma efectiva estos objetivos, el Partido Unidad Social

Cristiana impulsará una definitiva profesionalización del servicio exterior del País.

EPILOGO

NUESTRA RESPUESTA, LA FRATERNIDAD

270. Nuestra respuesta a estos desafíos requerirá una voluntad nacional y un programa general de capacitación para el nuevo estilo de desarrollo, que se integre en las nuevas relaciones internacionales y asuma los requerimientos de la ciencia y la tecnología. Hemos de convertir a Costa Rica en un haz de mujeres y hombres, capaces de integrarse a nivel mundial en las grandes autopistas del conocimiento, la producción de riqueza y el disfrute de altos niveles de calidad de vida.
271. Pero, sobre todo, requerirá de un compromiso inequívoco con la fraternidad. El nuestro es un proyecto político de hermanos y hermanas, de hombres y mujeres enlazados por el compromiso con la solidaridad y el apoyo mutuo; en el que se respeta a todos y a cada uno como a un igual y se le tiende la mano de hermano o hermana para construir juntos la casa de todos, el hogar de la solidaridad y del crecimiento en común. Ningún costarricense puede crecer aislado ni ningún costarricense debe quedar fuera de los beneficios de la modernidad y del disfrute de los bienes del trabajo.
272. Para ser una verdadera respuesta el Partido Unidad Social Cristiana rescata el estilo de la solución costarricense. El pueblo de Costa Rica siempre ha salido airoso y triunfador de las encrucijadas de su desarrollo histórico. Nuestro proyecto es de consenso y pretende, por medio de la información la participación democrática, el debate e incluso la confrontación, pretende crear consensos y grandes convergencias de interés común, para que todos nos comprometamos en su ejecución. Queremos soluciones graduales, dentro de la ley, que

respeten el derecho de todos, sin imposiciones ni arbitrariedades, sin saltos imprevistos ni improvisaciones costosas. Queremos soluciones para todos, ejecutadas por todos.

273. El desarrollo y la búsqueda del bien común son tareas que sólo pueden ser enfrentadas si los costarricenses nos unimos. La incertidumbre y el temor que provocan los cambios rápidos únicamente podrán ser transformados en oportunidades para el mejoramiento del país, si nos dedicamos juntos, por encima de partidos e ideologías, a procurar el bienestar de Costa Rica. Sólo alcanzaremos seguridad y paz si todos unidos construimos una solución costarricense. Si asentamos nuestras instituciones en la fuerza interna de cada persona, alcanzaremos esa seguridad y esa paz.

274. La democracia costarricense sólo podrá sobrevivir y desarrollarse en el mundo que nace ante nuestros ojos, si se profundiza el debate y se amplía la participación. El debate por el debate mismo no tiene ningún sentido. La discusión sólo rinde sus frutos cuando abre las puertas para que participe el mayor número de ciudadanos y sectores. Ningún proceso de desarrollo tiene sentido sin la participación de la gente, no sólo porque la persona es el destinatario final de toda acción política, sino porque sin el apoyo del ciudadano, el proceso estará irremediablemente destinado al fracaso. Los grandes problemas de este fin de siglo nos obligan al debate, a la discusión, serena y racional, a un compartir ampliamente con la gente. La solución costarricense es con la gente, por ella y para ella.

275. Debemos aplicar con humildad la sabiduría que expresó Vaclav Havel, el dramaturgo checo, cuando salió de la cárcel para hacerse cargo de la presidencia de su país: "nos toca a todos nosotros y a nadie más que a nosotros hacer algo al respecto. No podemos echar toda la culpa a los gobernantes anteriores. No solamente sería falso, sino que

también debilitaría el deber que enfrenta cada uno de nosotros: la obligación de actuar independiente, libre, razonable y urgentemente. No nos equivoquemos. Ni el mejor gobierno del mundo, ni el mejor parlamento, ni el mejor presidente pueden hacer mucho por sí solos. Así que sería un error esperar que el remedio general provenga de ellos únicamente. La libertad y la democracia significan participación y, por tanto, responsabilidad de parte de todos nosotros".

276. El Partido Unidad Social Cristiana ha llevado adelante los avances de la participación. Los instrumentos acordados para promover la participación política de las mujeres en puestos de dirección del partido; la selección por medio del voto popular de los candidatos a diputados, la elección a medio período de los gobiernos municipales, incluyendo al Ejecutivo Municipal. Todas esas son conquistas socialcristianas que amplían la participación ciudadana y la democracia.

277. Nos proponemos desarrollar nuestro proyecto político enlazados todos en una cadena de eslabones, en la que cada uno dependa de su vecino y todos los demás, y en la que, cuando un eslabón se rompa, ponga en peligro la fuerza del conjunto. Siete eslabones están en el centro de la cadena de la fraternidad:

Primero: la seguridad social. Es nuestro propósito que no haya ninguna mujer ni ningún hombre costarricense, que al cabo de su vida productiva, carezca de una pensión mínima, Las mujeres, asalariadas o amas de casa, deben contar todas con una pensión propia, que les dé dignidad, independencia, seguridad y acceso, por derecho propio, a los servicios de salud.

Segundo: un seguro de desempleo que garantice un mínimo de calidad de vida a los que queden cesantes, cambien de actividad, se capaciten para actividades nuevas o sufran alguna incapacidad. Para ello, nos proponemos romper el tope del beneficio de cesantía y

convertirlo en un derecho real.

Tercero: la incorporación de los jóvenes costarricenses a una participación plena en la vida cívica y política. Nos proponemos crear el Foro de la Juventud, desde el cual las muchachas y los muchachos costarricenses puedan dar a conocer su opinión, ejerzan control ciudadano sobre las autoridades nacionales y se organicen para participar en la confección de la agenda nacional y para hacer valer sus propuestas. Nos proponemos entregar a los jóvenes los instrumentos científicos, humanísticos y tecnológicos para que puedan participar desde ahora y consumir después la construcción de la modernidad. Los jóvenes han de ser sujetos de la educación y no simples objetos de ella.

Cuarto: el fortalecimiento y la autonomía de los gobiernos locales, a fin de convertirlos en el gran motor del desarrollo humano de sus comunidades. Ya hemos iniciado el proceso con la reforma constitucional que establece las elecciones municipales independientemente de las elecciones nacionales y la elección directa del ejecutivo municipal. Sin embargo, eso no basta. Las corporaciones municipales han de ser las destinatarias de los ingresos, orientados hoy hacia el IMAS y a otros programas sociales, a fin de que ellas generen y administren sus propios programas sociales, seleccionen a sus beneficiarios y garanticen su eficiencia. La autonomía y el fortalecimiento de los gobiernos locales han de reforzarse con la instauración de mecanismos de democracia directa, como el referéndum y la consulta popular. Un nuevo Código Municipal o ley marco de descentralización ha de dejar constituidas las nuevas instituciones.

Quinto: la canalización de importantes recursos nacionales, como los destinados hoy a los Certificados de Abono Tributario (CAT),

hacia obras de infraestructura que aseguren un alto nivel de calidad de vida a una población que se enriquece. Un nuevo Plan Vial, y un plan de desarrollo urbano han de ponerse en marcha; en su diseño y ejecución tendrán participación real los gobiernos locales y las organizaciones sociales. La dotación de infraestructura física de escuelas, centros de salud, hospitales, CEN-CINAI y de otros proyectos sociales ha de ser obra de la colaboración entre el Gobierno central, las municipalidades, las asociaciones de padres de familia y los usuarios de todos los servicios. Nos proponemos revertir la lógica de instituciones que trabajan para sí y volcarla totalmente hacia el servicio de todos los ciudadanos en forma eficiente y eficaz.

Sexto: el fortalecimiento de todo el sistema educativo y de salud nacional, para garantizarle a cada costarricense servicios de primera calidad y personalizados. No debe haber ninguna diferencia cualitativa entre los servicios educativos del Estado y de la iniciativa privada. Asimismo, nos proponemos llegar a la atención médica personalizada para todos. Para ello, queremos incorporar a los representantes de los médicos, de los educadores y de la comunidad a los órganos de decisión y de control de las escuelas y colegios, de las clínicas o centros de salud y de los hospitales. Diseñaremos un nuevo sistema de gestión del desarrollo social de participación democrática y no centralizado. Los niños serán objeto privilegiado de nuestra acción social. No debe haber ningún niño ni niña mendicante; tampoco ninguno que deambule por las calles sin atención, apoyo o respuesta a su situación.

Sétimo: la incorporación de los trabajadores a nuevos niveles de participación en la gestión y en las utilidades de las empresas de las que forman parte. Propietario y trabajadores deben firmar contratos de participación en utilidades, precisando los parámetros e

indicadores económicos que han de mejorarse y la manera o los porcentajes en que se repartirá la utilidad adicional, producto de esa mejora o incremento.

El Partido Unidad Social Cristiana ha dado el Norte intelectual de las grandes transformaciones de la modernización del país. En lo político, hemos propuesto los lineamientos para perfeccionar la democracia costarricense. Don Rafael Ángel Calderón Fournier, cuyo nombre se honra en llevar este Congreso, sentó, durante su administración, las bases de la modernidad económica. Su administración se desarrolló dentro del paradigma de un desarrollo con rostro humano, pues alcanzó transformaciones económicas al mismo tiempo que se disminuyó en una tercera parte el número de familias pobres. Propusimos y alcanzaremos las garantías económicas, que darán permanencia y sostenibilidad a ese proceso. Ahora nos toca crear la sociedad de oportunidades, en la cual puedan incorporarse al proceso de bienestar los sectores hasta ahora excluidos y que no han sido beneficiados por él. Así se romperá el ciclo perverso que reproduce y mantiene las causas estructurales de la pobreza. Sobre la herencia de don Rafael Ángel Calderón Fournier construiremos la Costa Rica del Siglo XXI, como una sociedad justa y solidaria...".

TRANSITORIO:

Para las elecciones municipales de diciembre de dos mil diez, se autoriza la suscripción de coaliciones o alianzas con otros partidos y la participación política de los militantes socialcristianos con otros partidos políticos, sin que por ello pierdan la militancia en el PUSC, y se autoriza la participación de militantes de otros partidos políticos en las papeletas del Partido Unidad Social Cristiana, sin que se exija el requisito de militancia.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 03-07-2010, Resolución DGRE-062-RPP-2010

TRANSITORIO:

Para que la convención nacional para elegir el candidato a la presidencia de la República por parte del PUSC para las elecciones del 2014 se realice el 19 de mayo del 2013.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 10-11-2012, Resolución DGRE-024-DRPP-2013

TRANSITORIO AL ARTÍCULO SESENTA:

Para la inscripción de candidaturas a los diferentes puestos de elección del régimen municipal, para las elecciones municipales en febrero de 2024, se dispensará el requisito de militancia, pudiendo participar cualquier persona que así lo determine la respectiva Asamblea Cantonal, la Asamblea Cantonal Ampliada, la Asamblea Nacional y/o Asamblea General. Esto no aplicará para quien esté sancionado con impedimento por un Tribunal de Ética y Disciplina de cualquier Partido Político.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 10-03-2019, Resolución DGRE-096-DRPP-2019

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-01-2023, Resolución DGRE-0043-DRPP-2023

Modificaciones acreditadas:

- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 29-06-1997, Resolución 159-97, folio 2298.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-07-2000, Resolución 222-00, folio 2850.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-11-2000, Resolución 014-00, folio 3160.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 06-10-2001, Resolución 150-01, folio 4131.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 14-09-2001, Resolución 168-01, folio 5373.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 03*11-2001, Resolución 044-02, folio 5681.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-06-2002, Resolución 120-02, folio 5807.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 20-03-2004, Resolución 018-04-PPDG, folio 6864.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 27-11-2004, Resolución 006-05-PPDG, folio 7152.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 02-04-2005, Resoluciones 050-05-PPDG y 098-05-PPDG, folios 8886 y 9189.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 12-08-2006, Resolución 066-06-PPDG, folio 10853.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 11-10-2008, Resolución PP-DG-0014-2008, folio 11177.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 26-06-2009, Resolución DGPP-087-2009, folio 14139.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 03-07-2010, Resolución DGRE-062-RPP-2010, folio 16059.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 07-08-2010, Resolución DGRE-108-RPP-2010, folio 17016.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 10-11-2012, Resolución DGRE-024-DRPP-2013, folio 18813.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 12-10-2013, Resolución DGRE-146-DRPP-2013, folio 26875.*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 29-04-2018, Resolución DGRE-018-DRPP-2018, folio 42649*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 10-03-2019, Resolución DGRE-096-DRPP-2019, folio 45998*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 16-10-2022, Resolución DGRE-0117-DRPP-2022, (Firmada digitalmente)*
- *Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 15-01-2023, Resolución DGRE-0043-DRPP-2023 (Firmada digitalmente)*